



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de febrero de 2012, por la que se realiza la convocatoria, para el año 2012, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

7

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía (BOJA núm. 7, de 12.1.2012).

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 17 de enero de 2012, por la que se dispone el nombramiento de doña Encarnación Jiménez de Cisneros Rebollo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 15 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 31 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Aguilera Gómez.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Conil «La Atalaya».

20

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

24

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Infraestructuras.

28

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urología de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía y Especialidades.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa del Silo de Cañete de las Torres, Córdoba.

37

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

37

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

37

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

37

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

37

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento al Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, dictado en el recurso que se cita y relativo al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.

38

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

38

Resolución de 1 febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento: derechos fundamentales 1094/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

39

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

40

Corrección de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) (PP. 67/2012) (BOJA núm. 13, de 20.1.2012).

41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

41

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 722/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del PS CS-1.

42

Orden de 20 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, en relación al Sistema General EQT3 «Equipamiento Recreativo Deportivo La Cañada».

48

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hacen públicos los expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen autonómico de promotores públicos de alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de del Decreto que se cita.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 8 de febrero de 2012, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

49

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de convenio.

50

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, para la firma de un convenio.

51

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, para la firma de un convenio de colaboración con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

51

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 769/10 y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 950/11 y se emplaza a terceros interesados.

52

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 390/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

53

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 624/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

53

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 248/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

53

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 274/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errata de la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se corrigen los Anexos VII, VIII y IX de la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en el Espacio Natural de Sierra Nevada (BOJA núm. 6, de 11.1.2012).

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto del año 2012.

64

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

64

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 644/2007. (PP. 4118/2011). 84

Edicto de 24 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 292/2012). 84

Edicto de 5 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1024/2005. (PP. 3218/2011). 85

Edicto de 20 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2006. (PD. 411/2012). 85

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 606/2007. (PD. 410/2012). 86

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 590/2010. 87

Edicto de 1 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 623/2009. 87

Edicto de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1/2012. 87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 409/2012). 88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio. 88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina. 89

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos 89

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 89

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de autorización de explotación de máquinas recreativas. 90

Corrección de errores de Anuncio de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden sobre expedición del título elemental de Danza y del título elemental de Música como títulos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 90

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados. 90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria. 90

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente que se cita. 91

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

91

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

91

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

92

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

94

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de requerimiento de restitución.

94

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de reordenación de accesos.

94

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de requerimiento de restitución.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo.

95

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

96

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de prohibición de actividad sanitaria.

96

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

96

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

96

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

97

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

97

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

97

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda instar al juzgado propuesta previa de adopción de la menor de referencia por parte de las personas seleccionadas para ello.

97

Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

98

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

98

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de ayudas del fondo de asistencia social que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 299/2012).

99

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, Cádiz. (PP. 258/2012).

99

Acuerdo de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Peligros (Granada). (PP. 263/2012).

99

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de camino rural en el término municipal de La Tahá (Granada).

99

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

100

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

100

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

101

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

101

Anuncio de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

102

Anuncio de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía.

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 2012, por la que se realiza la convocatoria, para el año 2012, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

Mediante Orden de la Consejera de la Presidencia, de 28 de diciembre de 2011 (BOJA de 12 de enero), se establecieron las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

La disposición adicional única de la citada Orden establece que mediante Orden de la persona titular Consejería de la Presidencia, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se aprobará la convocatoria anual de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 10 de las bases se refiere a las solicitudes y señala que se presentarán con arreglo al formulario incorporado a la convocatoria; y el artículo 11 se refiere a los lugares y medios de presentación de dichas solicitudes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejera de la Presidencia, de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2012, la concesión de subvenciones en materia de subvenciones en para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, estableciendo que el plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de diciembre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejera de la Presidencia, de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, las subvenciones concedidas se financiarán en el ejercicio 2012, con cargo a la aplicación 3.1.01.00.01.00 471.01 52C. 2012, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 600.000 euros, limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA ESCRITA EN ANDALUCÍA

LINEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: ☐ V ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	

3	DATOS BANCARIOS
Código Entidad	Código Sucursal
Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
C. Postal:	



001988D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	
€	
€	
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
€	
€	
€	
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.	
☐ Mediante escritura pública de fecha _____ fui designado representante legal de la entidad solicitante con capacidad para realizar la presente solicitud y que la sigo ostentando a la fecha de la misma.	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A.CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención de fomento de la lectura de la prensa escrita de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001988D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA ESCRITA EN ANDALUCÍA
Memoria detallada con la descripción del proyecto o acciones a realizar:	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

[illegible]

001988D

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)
6.1	Interés público: 60 puntos 1.1. Proyección social, educativa y cultural: 30 puntos. 1.2. Ámbito de influencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma: 10 puntos. 1.3 Justificación de la necesidad de la actividad o proyecto: 20 puntos.
6.2	Calidad del contenido del proyecto: 40 puntos. 2.1. Carácter singular e innovador: 10 puntos. 2.2. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y maquetación al público objetivo: 10 puntos. 2.3 Características técnicas de producción o impresión: 10 puntos. 2.4. Solidez y seriedad en el desarrollo del proyecto presentado: 10 puntos.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Maqueta del proyecto a realizar (criterio 2.2)

2:

3:

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA ESCRITA EN ANDALUCÍA

LINEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: ☐ V ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de	
,efectuado mediante de de de	
(BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.	
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
☐ DESESTIMADA.	



001988A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)				
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):					
	Documento	Breve descripción			
1					
2					
3					

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A.CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención de fomento de la lectura de la prensa escrita de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimación de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001988A02D

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía (BOJA núm. 7, de 12.1.2012).

Advertidos errores en la Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2012, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la página 18, en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder, en el número 2.c), donde dice:

- «2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
- ☐ No.
 - ☐ Sí. Número:
 - ☐ Solo se puede optar a una de ellas.
 - ☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:»

Debe decir:

- «2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
- ☒ No.
 - ☐ Sí. Número:
 - ☐ Solo se puede optar a una de ellas.
 - ☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:»

En la página 18, en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder, en el número 3, donde dice:

- «3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).
- ☒ No se establece ningún régimen jurídico específico.
 - ☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:»

Debe decir:

- «3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).
- ☒ No se establece ningún régimen jurídico específico.
 - ☐ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:»

En la página 18, en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder, en el número 4.c), donde dice:

- «4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:
- ☒ No se establecen.
 - ☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:»

Debe decir:

- «4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:
- ☒ No se establecen.
 - ☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:»

En la página 19, en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder, en el número 10.b), donde dice:

- «10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
- Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.»

Debe decir:

- «10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
- Persona titular de la Consejería de la Presidencia.»

En la página 19, en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder, en el número 10.c), donde dice:

«10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☒ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- ☒ En cualquiera de los registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/presidencia.
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☐ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- ☒ En cualquiera de los registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/presidencia.
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 8 de febrero de 2012.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013.

La Constitución Española, en su artículo 44.1, atribuye a los poderes públicos la función de promover y tutelar el acceso a la cultura. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 33, que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, recogándose en su artículo 68.1 como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, tiene competencia en el apoyo y el fomento de la lectura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La Consejería de Cultura abordó la elaboración del I Plan Integral para el Impulso de la Lectura (2005-2010), aprobado

el 24 de mayo de 2005, en el marco global del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA). Este primer plan ha supuesto un esfuerzo por sistematizar y dar coherencia a una serie de actuaciones que en el ámbito de sus competencias la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, viene realizando junto al I Plan de Servicios Bibliotecarios (2008-2011) y al desarrollo normativo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros Documentación, con el objetivo de disponer de las herramientas adecuadas para potenciar las políticas públicas en materia del libro, lectura y bibliotecas.

Los logros del primer plan han sido indiscutibles y suponen un salto cualitativo en el sector del libro y el fomento de la lectura en Andalucía, tanto en la reducción del índice de analfabetismo, que ha constituido tradicionalmente un importante lastre para el desarrollo cultural de nuestra Comunidad y, consecuentemente, para los hábitos lectores de la ciudadanía andaluza, como en el papel dinamizador e innovador del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, que ha generado un nuevo espacio para las Bibliotecas del siglo XXI como lugar natural de acceso de los ciudadanos a todos los registros culturales y de información dentro de la nueva sociedad de la información y del conocimiento.

Pero los cambios producidos en el actual contexto institucional, económico y social obligan a los poderes públicos a actualizar y renovar los objetivos de las políticas culturales, así como los procedimientos de planificación en consonancia con el dinamismo de una nueva realidad. Es en este escenario donde se enmarca el II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013, un Plan que adquiere una especial relevancia en tanto que se concibe desde una perspectiva integradora que busca la necesaria colaboración de otras instancias institucionales con competencias en materia de lectura e implica la coordinación de actuaciones para lograr el objetivo común del gobierno andaluz: mejorar los hábitos culturales de la ciudadanía y potenciar la lectura como elemento vertebrador del diálogo democrático.

Por ello, es fundamental la aprobación de este II Plan, que aborda las líneas estratégicas y las medidas de actuación necesarias para mejorar los índices de lectura, con actuaciones específicas y preferentes dirigidas a los distintos sectores de la sociedad andaluza; reforzar los hábitos y la comprensión lectora a través del sistema educativo; desarrollar la presencia y el papel de las bibliotecas escolares; potenciar las funciones de las bibliotecas públicas como nuevos espacios del conocimiento; establecer planes de lectura en el ámbito local; incorporar el uso de las tecnologías 2.0 en las actividades de fomento de la lectura en Andalucía, etc.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de mayo de 2011, por el que el se aprobó la Formulación del II Plan de Im-

pulso de la Lectura, ya manifestó que era imprescindible mejorar los mecanismos de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones. En este sentido, la Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de lectura, ha elaborado el presente Plan en colaboración con las Consejerías de Educación, Economía, Innovación y Ciencia e Igualdad y Bienestar Social, consensuando las líneas y las medidas, con el fin de alcanzar la máxima rentabilización de los recursos disponibles en un contexto económico y social desfavorable para abordar nuevos proyectos en solitario.

Este nuevo plan pretende aprovechar las sinergias existentes en los distintos ámbitos institucionales, así como el caudal de experiencias y logros obtenidos en la última década, potenciar las actuaciones que han demostrado su operatividad y corregir los déficit de otras. Es, por tanto, una oportunidad única para aunar esfuerzos a través del trabajo cooperativo mediante la coordinación de las actuaciones de los distintos ámbitos competenciales de cada instancia administrativa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.6 y 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 31 de enero de 2012,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013, que se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan.

Tercero. Publicación.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, encontrándose disponible el texto del Plan en el sitio web oficial de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 2012, por la que se dispone el nombramiento de doña Encarnación Ximénez de Cisneros Rebollo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.j) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a doña Encarnación Ximénez de Cisneros Rebollo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 17 de enero de 2012

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente

Resolución, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 244, de 15 de diciembre de 2011), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 252710.

Puesto de trabajo: Sv. Carreteras.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda. Huelva.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Torrego.

Nombre: José María.

DNI: 02.877.869 V.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 97/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 10 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 234, de 29 de

noviembre de 2011), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 31.220.674-Z.
Primer apellido: Rueda.
Segundo apellido: Cruz.
Nombre: José Luis.
Código puesto trabajo: 9367010.
Pto. trabajo adjud.: Gabinete Programas SS.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Trabajo.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Aguilera Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2011 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Margarita Aguilera Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 52.524.554-Y, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de enero de 2012.- El Rector, por suplencia (Res. de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Conil «La Atalaya».

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Conil «La Atalaya» en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de enero de 2012.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CONIL «LA ATALAYA»

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Conil «La Atalaya».

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Conil «La Atalaya».

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Conil UGC «La Atalaya».

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en la Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación,

ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Conil «La Atalaya» del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito de A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e

imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundaría en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los Servicios de Salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada Servicio de Salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular

y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. La gestión de la calidad.

7. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia: Dirección Gerencia.

3.1.3. Grupo retributivo: A/B.

3.1.4. Nivel: 26

3.2. Funciones a desarrollar.

- Diseño y ejecución del Plan de implantación de una Plataforma Web de trabajo colaborativo y gestión documental.

- Diseño de mapas de competencias.

- Organizar las diferentes tareas del Servicio de Recursos Humanos.

- Coordinar tanto las actividades administrativas internas (entre las diferentes unidades del Servicio), como las externas (con el resto de Áreas/Servicios), asegurando los circuitos con las mismas.

- Atender las necesidades de información que se planteen y que no puedan ser asumidas por los profesionales del Servicio.

- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

- Proponer objetivos anuales del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención, implantados por el Servicio Andaluz de Salud.

- Coordinación y participación del Servicio de Personal con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para el establecimiento en el Complejo Hospitalario de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención implantados, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Gerencia.

- Gestión y promoción del desarrollo profesional de los profesionales integrantes del Servicio.

- Proponer, en función de las necesidades detectadas, las actividades de formación interna a desarrollar anualmente para el conjunto de los trabajadores del Servicio.

- Elaboración de informes en el Sistema de Tratamiento de la Información de Recursos Humanos.

- Análisis sobre la gestión de los profesionales del Complejo Hospitalario de Jaén: situaciones administrativas, jornada de trabajo, provisión de plazas y selección, planificación y ordenación de las plantillas.

- Planificar y gestionar los procesos de cargos intermedios. Selección y Evaluación.

- Planificar los procesos de selección de ofertas públicas.

- Control y seguimiento mensual de los diferentes conceptos retributivos, así como realizar los informes que le sean solicitados por la Dirección del Hospital.

- Planificación, control y seguimiento de los nombramientos temporales.

- Control y seguimiento de incidencias producidas en turnos, cuadrantes, absentismo e incidencias de los profesionales.

- Formar e informar a los profesionales del Servicio, de las nuevas aplicaciones y procedimientos instaurados en relación con Recursos Humanos.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir el liderazgo del Servicio.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan ser encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avenida Ejército Español, 10, C.P. 23007, de Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al profesional del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario de Jaén convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2011, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones

sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Infraestructuras.

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

ucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a), del artículo 8, el apartado 1, del artículo 13, y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8, y el apartado 1, del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los Servicios de Salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Infraestructuras en el Complejo Hospitalario de Jaén

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. La gestión de la calidad.

7. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.**3.1. Características del puesto convocado.**

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Infraestructuras.

3.1.2. Dependencia: Dirección Gerencia.

3.1.3. Grupo retributivo: A/B.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto realizarán las siguientes:

- Integrar los servicios de mantenimiento, medioambiente y prevención de riesgos laborales en una unidad de gestión.

- Proponer los objetivos anuales de los servicios a coordinar, realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los mismos.

- Impulso y control de los objetivos marcados a las unidades por la Dirección del Centro.

- Organizar y priorizar las diferentes tareas de las unidades a coordinar.

- Atender las necesidades que se planteen y no puedan ser atendidas directamente por los responsables de las unidades a coordinar.

- Elaboración de informes sobre el desarrollo de las unidades.

- Proponer, en función de las necesidades detectadas, las actividades de formación a desarrollar por el personal de cada servicio.

- Asumir el liderazgo del servicio.

Área de mantenimiento:

- Elaboración de un Plan de ordenación Funcional de Espacios del Complejo Hospitalario de Jaén.

- Proyecto de la distribución interiores, diseño de instalaciones, mediciones y presupuestos, organización, cumplimiento de normativa de aplicación y seguimiento de las obras y reformas necesarias para el desarrollo del Plan de ordenación Funcional de Espacios.

- Realización de Informes técnicos sobre patologías y propuestas constructivas de reparación.

- Actualización de información documental (planos de distribución, instalaciones, revisiones e inspecciones periódicas) de todos los centros del Complejo Hospitalario de Jaén.

- Plan de formación específica sobre sistemas de construcción novedosos, para la puesta en obra con recursos propios.

Área de medioambiente:

- Implementar en el Centro la Norma EN-ISO 50001, de Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso.

- Diseño y ejecución de un plan de gestión medioambiental para el ahorro energético y reducción de consumos, reciclados, etc.

- Integración de cláusulas medioambientales en los pliegos e informes técnicos de contratación administrativa.

- Puesta en marcha del control de residuos digitalizado en el hospital Neurotraumatológico.

- Establecer un Plan de movilidad y transporte.

Área de riesgos laborales:

- Implantar y mantener al día el SGPR del SAS, comprobando periódicamente su eficacia como base para la mejora continua.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para que la prevención de riesgos laborales llegue a todos los niveles jerárquicos del CHJ.

- Comunicar al personal, la política y objetivos de PRL del Centro garantizando su continua difusión.-

- Fomentar la participación activa en materia de PRL, facilitando la consulta a todo el personal y a sus representantes, y definiendo una estructura organizativa que asegure el cumplimiento de este principio.

- Plan de acogida de profesionales de nueva incorporación, por categorías y en relación a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Planificación de la actividad preventiva de todos los centros.

- Implantación de los procedimientos de SGPR que no se hayan desarrollado al completo.

- Accidentes de trabajo. Plan de actuación para la disminución de los accidentes registrados.

- Potenciar la formación en PRL de todos los profesionales.

- Coordinación de actividades empresariales, integración de la PRL a todas las empresas externas que desarrollen actividades en las instalaciones del CHJ.

- Certificación en OSAS 18001.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén sito en Avenida Ejército Español, 10, C.P. 23007, Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm., y domicilio en, Calle/Avda./Pza., tfnos., correo electrónico en posesión del título de , especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Jaén convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2011, BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homo-

logadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urología de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía y Especialidades.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urología de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Especialidades, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 15 de diciembre de 2011.- La Gerente del Área, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE UROLOGÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su inordinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Urología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urología de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Especialidades.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Cirugía General y Especialidades.

3.1.3. Grupo retributivo: A

3.1.4. Nivel: 26

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área (Hospital Santa Ana), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (seis ejemplares)

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
C.P., Tfños.
correo electrónico

en posesión del título
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos)

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos)

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa del Silo de Cañete de las Torres, Córdoba.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del siguiente inmueble:

Silo, de la red no básica de la Junta de Andalucía, para el almacenamiento de cereales ubicado en la calle Glorieta núm. 12, de Cañete de las Torres, que consta de construcción principal compuesta del Silo de 4.600, t.m. de capacidad, donde se ubican las 32 celdas o depósitos de almacenaje de cereal, así como el sistema de llenado y vaciado de las mismas y una nave adosada a éste que hace las funciones de almacén. Asimismo, consta de una antigua báscula que ha sido eliminada y actualmente se usa de vestuario y aseo y de una báscula moderna, en la parte Sur del solar, entre las dos cancelas de acceso. Tiene una superficie de 5.472 m² (5.232 m² de suelo y 929 m² construidos) y linda, al Norte, con Parcelas Catastrales 5 y 8 del Polígono 13, del t.m. Cañete de las Torres; al Sur, con calle Glorieta; al Este, con Solar Urbano núm. 12 de la calle Glorieta; y al Oeste con Parcela Catastral 9 del Polígono 13, del t.m. Cañete de las Torres.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al tomo 819, libro 184, folio 23, finca registral 1.578, con referencia catastral 3823006UG8932S0001MM.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 1997, se encarga a la empresa Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA) la gestión de uso y aprovechamiento de los silos de la Red no Básica de la Junta de Andalucía; en base a ello, el 20 de septiembre de 2005, la Sociedad Cooperativa Agrícola Olivarrera «Virgen del Campo», ubicada en Cañete de las Torres, formalizó con la citada empresa contrato de uso del Silo de la localidad, por un período de cinco años, procediendo a tomar posesión de las instalaciones el 18 de octubre de 2005.

La Sociedad Cooperativa Agrícola Olivarrera «Virgen del Campo» ha solicitado la adquisición del referido inmueble, al objeto de acometer una serie de inversiones para la mejora de sus instalaciones, que lo dotarán de las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

Las especiales características constructivas que concurren en el inmueble de referencia, que determinan su uso, y la circunstancia excepcional que supone su venta a la citada Sociedad Cooperativa que venía usándolo, refrendando así institucionalmente la labor iniciada por la misma hace seis décadas, justifican que la enajenación se acuerde de forma directa, con exclusión de la subasta, previa autorización del Consejo de Gobierno, como exige el artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de enero de 2012,

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se autoriza la enajenación directa del inmueble descrito en el expositivo de este Acuerdo a la Sociedad Cooperativa Agrícola Olivarrera «Virgen del Campo», anotado con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/2223.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento al Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, dictado en el recurso que se cita y relativo al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Auto de 24 de enero de 2012, recaído en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 725/2011, mediante el cual el Juzgado acuerda la suspensión de la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las resoluciones judiciales conforme al artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo anterior, en uso de las competencias que se atribuyen a esta Secretaría General Técnica en el artículo 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, mediante Auto de 24 de enero de 2012, recaído en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 725/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Acceder a la medida cautelar provisional de suspensión de la actuación recurrida».

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, establecién-

dose en la Base Primera, que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativos, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

- Consejería de Gobernación y Justicia (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Conten-

cioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

- Consejería de Hacienda y Administración Pública (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11).

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

- Consejería de Medio Ambiente (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

- Consejo Consultivo de Andalucía (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar quienes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que, a su vez, han participado en alguna/s de la/s convocatoria/s en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 1042 solicitantes de esta convocatoria, 18 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 18 en la de Hacienda y Administración Pública; 17 en Economía, Innovación y Ciencia; y 34 en Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia establecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando, por lo tanto, en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCIÓN de 1 febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento: derechos fundamentales 1094/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva, sito en Avda. Alameda Sundheim, 17, se ha interpuesto por doña Lucía Zalvide Pla y don Antonio Guerra Sánchez, recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales número 1094/2011, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases de concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales número 1094/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el Juzgado referido en el modo previsto en la citada Ley Jurisdiccional.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, estableciéndose en la Base Primera, que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de anti-

güedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativo, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

- Consejería de Gobernación y Justicia. (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

- Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11).

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

- Consejería de Medio Ambiente. (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

- Consejo Consultivo de Andalucía. (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar, quiénes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 945 solicitantes de esta convocatoria, 7 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 7 en la de Hacienda y Administración Pública; 7 en Economía, Innovación y Ciencia; 12 en Medio Ambiente y 3 en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia esta-

blecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Jaén, 8 de febrero de 2012.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) (PP. 67/2012) (BOJA núm. 13, de 20.1.2012).

Advertida errata en la página núm. 16, columna de la izquierda, cuadro «Fianzas», a continuación se procede a su correcta publicación.

Fianzas

Calibre del contador	Caudal permanente	€
15	2,5	68,980
20	4	90,232
25 y contraincendios	6,3 y contraincendios	150,266
30	10	185,878
40	16	294,294
50 y ss.	25 y superiores	779,881

Sevilla, 9 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos que imparten dicho ciclo se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

2. En aquellas escuelas en las que la presente autorización supone un incremento del número de puestos escolares autorizados con anterioridad, el funcionamiento de los nuevos puestos estará supeditado, en su caso, a la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las mismas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil se hará constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04009447	Mar Azul	Adra	Adra	8	127

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11012413	Doctora Josefina Fornell	Cádiz	Cádiz	6	101

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14012047	Virgen de Gracia I	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	2	30
14008330	Iznájar	Iznájar	Iznájar	1	15
14012072	Piedra del Cid	Monturque	Monturque	3	41
14012096	Torrecampo	Torrecampo	Torrecampo	2	35

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18014129	Asunción Linares	Granada	Granada	7	102
18014130	Órgiva	Órgiva	Órgiva	3	41

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23009055	La Mota	Alcalá la Real	Alcalá la Real	8	115
23009021	Cuenta Cuentos	Castellar	Castellar	3	41
23008737	Lunas de Galileo	Cazorla	Cazorla	8	115
23009067	Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	3	41
23008971	Jimena	Jimena	Jimena	2	30

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29018236	Villafranco	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	3	41
29018261	Pedro Muñoz Arroyo	Benamocarra	Benamocarra	3	41
29018285	Novaschool Campanillas PTA	Málaga	Campanillas	6	82
29018169	Novaschool Málaga Centro	Málaga	Málaga	8	122
29018297	Orense	Málaga	Málaga	9	123

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41019591	Guadamar	El Castillo de las Guardas	El Castillo de las Guardas	3	41
41017302	El Real de la Jara	El Real de la Jara	El Real de la Jara	2	35

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 722/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 722/11 contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de abril de 2013 a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del PS CS-1.

Visto el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del PS CS-1 «Ciudad Sanitaria», así como el expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), en el ámbito del PS CS-1 «Ciudad Sanitaria», habiéndose solicitado a esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda la aprobación definitiva, conforme al artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el PGOU, aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La adaptación parcial de dicho planeamiento general a la LOUA ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. El objetivo principal de la innovación es el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando estos de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano no consolidado en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de mayo de 2008, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta; dictada en el recurso de casación núm. 3239/04, proponiendo la extensión de la mencionada clasificación urbanística para los terrenos incluidos en el ámbito del PS CS-1, y los suelos de los sistemas generales adscritos al área de reparto.

En segundo lugar, la modificación resuelve el desarrollo y ordenación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial CS-1 y su integración en la estructura general del municipio. Dada la entidad de la actuación, se propone la ordenación directa

del ámbito, excluyendo el fragmento aislado situado al norte al haberse constatado que los suelos que lo integran están vinculados al Servicio Andaluz de Salud e implantado el uso público para instalaciones del Hospital «Reina Sofía», haciendo innecesaria su adquisición.

Por último, la modificación recoge tanto las transformaciones producidas en el entorno (glorieta de conexión Avenida Menéndez Pidal - Calle San Alberto Magno), como las proyectadas (Estudio de Accesos a la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»).

3. La modificación del Plan General vigente ha sido sometido a la siguiente tramitación administrativa:

- Con fecha de 17 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento Pleno de Córdoba aprobó inicialmente la innovación del PGOU en el ámbito PS CS-1, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en ejecución de la precitada sentencia del Tribunal Supremo.

- El trámite de información pública se cumplió con la publicación de anuncio de la aprobación inicial en el BOP de Córdoba núm. 188, de 7.10.09, y en el Diario de Córdoba, de 1.10.09. Asimismo, se notificó a todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de innovación, al tener carácter de ordenación pormenorizada, de acuerdo con el artículo 32 regla 2ª de la LOUA. Durante dicho período se presentaron tres alegaciones, por don Emilio Millán Muñoz; doña María González Molina y doña Antonia Baena González y don Miguel Molina Baena.

- Con fecha de 7 de octubre de 2010 el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación propuesta, desestimó las alegaciones presentadas, y remitió el expediente administrativo a esta Consejería para su aprobación definitiva.

4. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 29 de marzo de 2011, acordó suspender la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Córdoba relativa al ámbito PS CS-1, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA, porque contenía una serie de deficiencias sustanciales a subsanar, en concreto: a) la justificación de la adscripción de los terrenos comprendidos por los sistemas generales a la clase de suelo urbano, según lo establecido en el artículo 45 de la LOUA; b) la corrección de la ordenación detallada, en cumplimiento de la ocupación máxima de otros usos permitidos en zonas verdes en el artículo 12.6.3 «Parques urbanos y jardines» de las normas urbanísticas del PGOU (BOJA núm. 76, de 18.04.11).

5. En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, aprobó provisionalmente el documento que contiene la subsanación de las deficiencias identificadas en la Orden de 29 de marzo, y solicita la aprobación definitiva del expediente, considerando las modificaciones efectuadas respecto del documento sometido a información pública como no sustanciales.

6. La Dirección General de Urbanismo, con fecha 11 de noviembre de 2011, emite informe favorable a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 10 de noviembre de 2011, como cumplimiento del apartado primero de la citada Orden de 29 de marzo, procediendo al levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva del expediente de modificación del PGOU de Córdoba, en el ámbito PS CS-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la LOUA; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. Procedimiento.

El presente expediente se tramita como innovación, y en concreto como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, entendiéndose que no se trata de una revisión al no suponer una alteración sustancial de la ordenación estructural establecida por el citado planeamiento general, sin perjuicio de que sus determinaciones afecten a dicha ordenación estructural, conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A) de la referida Ley.

El régimen de innovación de la ordenación establecida es el regulado en los artículos 32, 33 y 36 de la LOUA. Según el artículo 36.1, párrafo segundo de la misma, para la innovación de los instrumentos de planeamiento (entre los que se encuentra la modificación –artículo 38–, a cuyo tipo pertenece la alteración que se pretende al no ser integral o sustancial a la ordenación del planeamiento general) han de seguirse iguales determinaciones y procedimiento que para la aprobación de aquéllos, lo que supone una remisión a los citados artículos 32 y 33, sin perjuicio de las determinaciones contenidas en el artículo 36, entre ellas: a) De ordenación: Justificación expresa y concreta de las mejoras que suponga la innovación para el bienestar de la población; y medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporcionalidad ya alcanzada entre unas y otras, en el caso de que la innovación aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. b) De documentación, y c) De procedimiento: La aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo si la innovación afecta a la ordenación estructural y en otro caso a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero. Objeto del documento de cumplimiento.

Respecto del cumplimiento del apartado a) de la Orden de 29 de marzo de 2011, el documento incluye en su apartado I.B.2 «Justificación y Descripción de la Propuesta», que «tanto los suelos en cuestión como los terrenos comprendidos por los Sistemas Generales, se encuentran en circunstancias urbanísticas análogas a los clasificados por Suelo Urbano en virtud de la sentencia, por formar parte del núcleo de población existente y estar dotados de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica de baja tensión», adecuándose la adscripción a suelo urbano propuesta a lo determinado por el artículo 45.1.a) de la LOUA.

En cuanto al cumplimiento del apartado b) de la citada orden, se corrige la ordenación detallada, reduciendo la superficie destinada a aparcamientos y viarios en el ámbito calificado de espacios libres, al objeto de que la superficie destinada a estos usos no supere el límite del 20% establecido en el artículo 12.6.3 de las normas urbanísticas del PGOU, «Parques urbanos y jardines», en parques de superficie superior a 5.000 m². Del análisis de la planimetría aportada, se constata que la superficie destinada a aparcamientos y viario en el suelo calificado de espacios libres, no alcanza el 15% de la superficie del mismo, dándose por tanto cumplimiento al citado artículo de las normas urbanísticas del Plan.

En definitiva, el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria de 28 de

julio de 2011, subsana las deficiencias señaladas en el apartado primero de la Orden de 29 de marzo de 2011, por lo que procede la aprobación definitiva de la innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito PS CS-1.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 11 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación definitiva de la innovación.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito PS CS-1, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya normativa urbanística se publica como Anexo a esta Orden.

Segundo. Inscripción en los registros administrativos de instrumentos urbanísticos.

Se procederá al depósito e inscripción de la presente innovación del planeamiento general aprobada definitivamente en los correspondientes registros autonómico y municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero. Notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba; y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Cuarto. Impugnación ante los Tribunales.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

II. NORMAS URBANÍSTICAS

II.A. MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DECIMOTERCERO. REGULACIÓN DEL SUELO URBANO: ORDENANZAS

CAPÍTULO DECIMOCUARTO

ZONA DE EDIFICACIÓN TERCIARIA CIUDAD SANITARIA

Artículo 13.14.1. Delimitación y subzonas.

Comprende esta zona el área representada en el plano de Calificación, Usos y Sistemas, con la trama Industrial/Terciario e integrada por la única subzona CS.

Artículo 13.14.2. Condiciones de la Ordenación.

1. Parcelación.

Se fija una parcela mínima de 3.000 m² de suelo.

2. Fachada mínima de parcela.

La longitud mínima de fachada será de 30 m.

3. Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta para todo el suelo lucrativo será de: 29.476 m².

4. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje máximo de ocupación sobre parcela neta será del 100% de su superficie en planta baja y de sótano y del 50% en el resto de las plantas del edificio.

Artículo 13.14.3. Condiciones de la edificación.

1. Altura de la edificación.

El número máximo de plantas edificables sobre la rasante del terreno será de PB+8, correspondiente a 33 metros de altura máxima. No se fija altura mínima obligatoria.

2. Separación a linderos privados.

La separación de la edificación a los linderos privados deberá ser mayor o igual a 1/2 de la altura de la misma, con un mínimo de 3 metros. Se exceptúan la planta baja, que solo tendrá que cumplir la separación mínima, y las plantas de sótano.

3. Disposición de la superficie edificable.

Para la distribución de la superficie edificable deberá tramitarse previamente un Estudio de Detalle en cada parcela que fije la ordenación de volúmenes.

Artículo 13.14.4. Regulación de usos.

Solo se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante:

Terciario de Hospedaje, Hostelería, Oficinas y Comercio.

b) Usos compatibles:

- Terciario Recreativo (Excepto grupo c).

- Industria 1.ª categoría (definida según el artículo 12.3.3 del PGOU).

- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

II.B. FICHAS DE PLANEAMIENTO.**II.B.1. Índice general de estudios de detalle y proyectos de urbanización.**

2.1.0.- INDICE GENERAL DE ESTUDIOS DE DETALLE Y PROYECTOS DE URBANIZACIÓN		
	ESTUDIOS DE DETALLE Y PROYECTOS DE URBANIZACIÓN	
NÚCLEO PRINCIPAL	ED LE-1.a	MARRUBIAL-A
	ED LE-1.b	MARRUBIAL-B
	ED LE-1.c	MARRUBIAL-C
	ED LE-1.d	MARRUBIAL-D
	ED LE-14	PROLONGACIÓN C/ ABÉJAR
	ED LE-18	C.P. JUAN FERNÁNDEZ
	ED SS-3	C/ ACERA DEL RÍO
	ED SS-11	PLAZA DE ANDALUCÍA
	ED SS-12	AVENIDA DE CÁDIZ
	ED RG-2	PUENTE DEL ARENAL
	ED CV-1	CAMPO DE LA VERDAD-1
	ED CV-3	CAMPO DE LA VERDAD-3
	ED MA-4.c	HUERTA DE SAN PEDRO
	ED MA-7	CTRA. DE SANTA MARÍA DE TRASSIERRA
	ED B-6	C/ MÚSICO LIDÓN
	ED B-22.a	ASOMADILLA-NORTE
	ED B-22.b	ASOMADILLA-SUR
	ED B-24	C/ PRINCESA WALADA
	ED B-31	FINCA EL PINAR
	ED B-32	C/ ESCULTOR TEODOSIO SÁNCHEZ
	ED B-34	C/ MAYORAL
	ED SR-13	MANZANA BANESTO
	ED SC-3	ZUMBACÓN
	ED SC-4	C/ ALONSO EL SABIO
	CS-1	CIUDAD SANITARIA
NÚCLEOS PERIFÉRICOS	ED MU-1	CERRO MURIANO-1
	ED MU-2	CERRO MURIANO-2
	ED MU-3	CERRO MURIANO-3
	ED MU-5	CERRO MURIANO-5
	ED MU-7	CERRO MURIANO-7
	ED MU-8	CERRO MURIANO-8
	ED MU-13	CERRO MURIANO-13
	ED TR-2	SANTA MARIA DE TRASSIERRA-2
	ED AL-1	ALCOLEA-1
	ED AL-4	ALCOLEA-4
	ED AN-1	BARRIO DEL ANGEL-1
	ED C-1	SANTA CRUZ-1
	ED C-2	SANTA CRUZ-2
	ED V-5	VILLARRUBIA-5
	ED E-4	ENCINAREJO-4
	ED E-5	ENCINAREJO-5
	PU RMN	RASO DE LA MALA NOCHE
GERENCIA DE URBANISMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		

II.B.2. Ficha de planeamiento de la Innovación del PGOU CS-1.

2.1.1.-	
ACTUACIÓN URBANÍSTICA: CS-1	
IDENTIFICACIÓN	
Ámbito / tipo de suelo:	Unidad de Ejecución / Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización
ÁREA:	CS-1
Denominación:	CIUDAD SANITARIA
hoja/s nº orden:	40
superficie (m ² suelo):	29.476
OBJETIVOS:	Dotar de servicios terciarios a la Ciudad Sanitaria "Reina Sofía" y al Campus de la Salud.
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Clase de suelo:	Suelo Urbano No Consolidado
Índice de edificabilidad bruta (m ² techo/m ² suelo):	1,00
Techo máximo edificable:	29.476 m ² t
Usos globales:	TERCIARIO
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
La ordenación grafiada en planos (hojas nº de orden 40) tiene carácter vinculante.	
Ordenanzas de aplicación:	TERCIARIO CS
GESTIÓN	
Sistema de actuación:	COMPENSACIÓN
Instrumento de ordenación:	INNOVACIÓN DEL PGOU
Área de reparto:	AR.CS-1
Aprovechamiento medio (AM):	0,3409325 m ² t/m ² s
Iniciativa:	PRIVADA
Plazo de redacción:	2 años desde la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan de Ordenación
Cesiones de suelo (m ² s):	
Viario (V):	5.200 (con carácter orientativo)
Espacios libres y zonas verdes (EL):	15.800 (con carácter mínimo)
Otras dotaciones públicas (EQ):	—
GERENCIA DE URBANISMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	

II.B.3. Ficha de gestión del Área de Reparto AR.CS-1.

ÁREA DE REPARTO CIUDAD SANITARIA (AR.CS-1)									
Área y Sistemas Generales Adscritos	Datos de Planeamiento			Datos de Aprovechamiento (en uds. aprov.)			Aprovechamiento Administración actuante (10% s/AO)		Aprovechamiento propietarios Sistemas Generales (90% s/ Exc)
	Superficie en m²s (S)	Ie (m²t/m²s)	Techo máximo en m²t (TM) IexS	CUT	Aprovechamiento Objetivo (AO) TMxCUT	Aprovechamiento Subjetivo (AS) AMxS	Excesos (Defectos) AO-AS	(A) en uds. aprov.	
CS-1	29.476	1	29.476	1	29.476	10.049	19.427	0,10xAO	(ASA) en uds. aprov.
Total Área	29.476		29.476		29.476	10.049	19.427	2.948	0,90xAS
SG EQ	30.960		0		0	10.555	-10.555	0	9.044
SG EL	26.021		0		0	8.871	-8.871	0	
Total Sistemas	56.981		0		0	19.427	-19.427	0	
Total Área de Reparto	86.457		29.476		29.476	0,3409325	0	2.948	17.484
					Aprovechamiento Medio (AM)= unidades de aprovechamiento / metro cuadrado de suelo				

II.B.4. Resumen modificado de Sistemas Generales en Suelo Urbano.

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SUELO URBANO		
SGV RN-1	RONDA NORTE 1	2.666
SGV RN-2	RONDA NORTE 2	3.479
SGV LE-12	PLAZA CORAZÓN DE MARÍA	861
SGV LE-14	CALLE ABEJAR	829
SGV MA-2	PROLONGACIÓN GRAN CAPITÁN	2.468
SGV MA-5	CTRA. SANTA MARÍA DE TRASSIERRA-1	1.061
SGV MA-6	CTRA. SANTA MARÍA DE TRASSIERRA-2	353
SGEL LE-2	PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA	4.730
SGEL F-11	NORTE CEMENTERIO SAN RAFAEL	10.678
SGEL P-2	OLIVOS BORRACHOS	14.279
SGV/JEL RG	RIÓ GUADALQUIVIR	7.078
SGV RP-2	RONDA PONIENTE-CONEXIÓN AVDA. MENÉNDEZ PIDAL	2.294
SGV/JEL RP-3	RONDA PONIENTE-TRAMO TORRECILLA	12.724
SGV/JEL ING	BARRIADA INGENIEROS	11.130
SG EQ MIR	MIRAFLORES	10.759
SG EQ CS-1	CIUDAD SANITARIA	30.960
SG EL CS-1	CIUDAD SANITARIA	26.021
SGV PILA	ACCESO POLÍGONO LOS ÁNGELES	9.878
SGD E-3	ENCINAREJO	4.832
TOTAL		157.080

ORDEN de 20 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, en relación al Sistema General EQT3 «Equipamiento Recreativo Deportivo La Cañada».

ANTECEDENTES

1. La revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella ha sido aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicada su normativa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

2. Tras la publicación del instrumento, se detectó por parte de la Dirección General de Urbanismo la existencia de un error material en el documento de cumplimiento del apartado primero de la orden, que afectaba al plano núm. 2 de Ordenación estructural, «El modelo de ordenación - Sistemas generales y usos globales», error que se trasladó al documento depositado en los Registros de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Marbella y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. Con fecha de 18 de agosto de 2010, tiene entrada en el registro de esta Consejería documentación técnica relativa a la corrección del citado error, según la propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2010.

4. Posteriormente, el Ayuntamiento de Marbella mediante oficio con registro de entrada en esta Consejería de 10 de marzo de 2011, da traslado de certificado del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Marbella, relativo al sometimiento al trámite de información pública del expediente de referencia (BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011), señalando que no constan alegaciones al respecto.

5. Mediante oficio de esta Dirección General de Urbanismo de 22 de marzo de 2011, se le requiere al Ayuntamiento el diligenciado de la documentación aportada, subsanando el expediente el Municipio mediante oficio de 6 de julio de 2011.

6. Con fecha de 2 de noviembre de 2011, el Servicio de Planeamiento Urbanístico emite informe favorable a la corrección de error propuesta por el Ayuntamiento Pleno de Marbella, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, complementado por otro posterior de fecha 14 de noviembre. La Dirección General de Urbanismo, con fecha de 15 de noviembre de 2011, informa favorablemente el documento técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de un error material detectado en el documento de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, afecta a la delimitación del Sistema General SG EQ T3 «Equipamiento Recreativo Deportivo La Cañada», establecida en el plano núm. 2 de la Ordenación Estructural «El modelo de ordenación - sistemas generales y usos globales».

Las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella, establecen, en su artículo 1.2.2.4 que «los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse, previo trámite de información pública, mediante acuerdo plenario de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia tras su comunicación a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía. No obstante, la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia al municipio».

En este caso, la corrección de error propuesta afecta a determinaciones de la ordenación estructural del PGOU, de conformidad con el artículo 10.1.A.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la corrección del error material a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para la resolución definitiva de los instrumentos de planeamiento de carácter general, tal como establece el vigente Decreto 525/2008, en su artículo 4.3.a).

Tercero. El artículo 105 establece en su apartado segundo que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación. Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal esta recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4.ª), de 18 de junio de 2001.

Vista las disposiciones legales y de vigente aplicación y de acuerdo con el informe de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Aprobar la corrección del error material existente en el documento de cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, que afecta a la delimitación del sistema general SG EQ T3 «Equipamiento Recreativo Deportivo La Cañada» establecida en el plano núm. 2 de Ordenación estructural, «El modelo de ordenación - Sistemas generales y usos globales», según el documento técnico aportado por el Ayuntamiento y que fue objeto del Acuerdo del Pleno municipal en sesión de 30 de julio de 2010, habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dicha determinación, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hacen públicos los expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen autonómico de promotores públicos de alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de del Decreto que se cita.

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer públicos los expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real de inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

Número de expediente: CA-00/25-REA.

Beneficiario: Emuvijesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A.

Localidad y núm. Vvdas.: 35 Viviendas en Paseo de las Delicias, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 967.675,74 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 45, de 7 de marzo de 2003.

Número de expediente: CA-00/26-REA.

Beneficiario: Emuvijesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A.

Localidad y núm. Vvdas.: 19 Viviendas en C/ Taxdit, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total importe subvención modificada: 542.197,69 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 45, de 7 de marzo de 2003.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de febrero de 2012, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Orden de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, estableciéndose en la Base Primera, que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de anti-

güedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso administrativo, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

- Consejería de Gobernación y Justicia (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

- Consejería de Hacienda y Administración Pública (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11).

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

- Consejería de Medio Ambiente (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

- Consejo Consultivo de Andalucía (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar, quiénes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 1.060 solicitantes de esta convocatoria, 622, han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 658 en la de Hacienda y Administración Pública; 515 en Economía, Innovación y Ciencia; y 481 en Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia establecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble, y con los Excmos. Ayuntamientos de Fuerte del Rey, Los Cárcheles, Jamilena, Pegalajar, Cabra de Santo Cristo y Cazalilla para cesión de uso, conservación, mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Carretero de Córdoba para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, para la firma de un convenio de colaboración con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El Hospital Universitario Virgen del Rocío es el centro de la provincia de Sevilla al que se adscribe la Plataforma Provincial de Logística Integral, teniendo la Dirección Gerencia del mismo delegada, a nivel provincial, la competencia en materia de contratación administrativa y de ejecución del gasto, tal como se establece mediante Resolución de 23 de noviembre de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se habilita la actuación de los Centros Sanitarios en Plataformas Provinciales de Logística Integral a fin de conseguir racionalizar la gestión de las compras y la logística del Servicio Andaluz de Salud.

Para el cumplimiento de tales fines, y dadas las ventajas económicas y logísticas que supone la optimización de recursos, resulta necesaria la disponibilidad de dependencias adecuadas para poder ubicar la Plataforma Provincial Logística Integral de la provincia de Sevilla, siendo preciso disponer de un almacén centralizado y de la instalación en el mismo de oficinas administrativas de los siguientes centros: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena, Hospital Universitario N.º S.º de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Distrito Sanitario Sevilla, Distrito Sanitario Sevilla Norte, Distrito Sanitario Sevilla Sur, Distrito Sanitario Aljarafe y Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas, a partir de 1 de enero de 2012.

En este mismo sentido, las futuras necesidades de dependencias para desarrollar tareas relacionadas con la progresiva implantación del Proceso Logístico Integral del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla, han de gozar de una previsión anticipada de disponibilidad de ubicaciones cercanas al resto de las instalaciones.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, dispone de espacio suficiente bajo su titularidad para albergar las dependencias que el Servicio Andaluz de Salud necesita, de los que la Dirección Gerencia tiene pleno conocimiento de las características, calidades de los inmuebles de los que está interesado.

Que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía está dispuesta a suscribir un Convenio de Colaboración con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en orden a la prestación y cesión en arrendamiento de la nave I4, ubicada en la parcela I4 del Área Logística de Sevilla con la configuración y características que se detallan en el Plan Funcional del Centro de Transportes de mercancías de Sevilla, aprobado por Orden de 20 de agosto de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para uso del almacén centralizado y de instalación en el mismo de oficinas administrativas de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla, en virtud de lo cual la Dirección Gerencia del citado Hospital, órgano donde se encuentra adscrita la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla y próximamente la de Logística Integral solicita delegación de competencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Resolución actualizada de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Servicio Andaluz de Salud que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98 de Salud de Andalucía, de 15 de junio así como el artículo 14 del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en

relación con el 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el arrendamiento de la nave I4, ubicada en la parcela I4 del Área Logística de Sevilla, con la configuración y características que se detallan en el Plan Funcional del Centro de Transportes de mercancías de Sevilla, aprobado por Orden de 20 de agosto de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para uso del almacén centralizado y de instalación en el mismo de oficinas administrativas de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que ha servido de base a la misma.

Del arrendamiento llevado a cabo mediante el presente convenio, de conformidad con el art. 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 769/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 769/10 interpuesto por doña Cristina Gómez Baragán contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.12, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 769/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 950/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 31 de enero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 950/11, interpuesto por doña María Mercedes Campoy García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11.9.13, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 950/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 390/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 390/2011, Negociado 2B, presentado por don Prudencio Rodríguez Berciano, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 4.4.2011 contra la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con prestación económica de dependencia correspondiente a doña Luisa Berciano Pérez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 624/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 624/2011, Negociado 2, presentado por doña Concepción Daza García, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 7.7.2011 contra la Resolución de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia correspondiente a don José Manuel Jaime García, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 248/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 248/2011, Negociado 5, presentado por doña Flora Illan Vileya, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 19.1.2011 contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con prestación económica de dependencia correspondiente a doña María Gracia Vileya Parrilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 274/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 274/2011, Negociado 3, presentado por doña M.ª Fátima Iñero González, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 16.2.2011 contra la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con prestación económica de dependencia correspondiente a don Juan Piñero Muñoz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se corrigen los Anexos VII, VIII y IX de la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en el Espacio Natural de Sierra Nevada (BOJA núm. 6, de 11.1.2012).

Advertida errata por omisión de los Anexos en la disposición de referencia (BOJA núm. 27, de 9.2.2012), a continuación se procede a su publicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2012

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD AGRARIA EN EL ESPACIO NATURAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE	
DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:	
DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2	DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN	
☐ Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.	☐ Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos agrícolas en el Parque Natural.
☐ Desarraigo de cultivos leñosos en el Parque Natural.	☐ Los tratamientos fitosanitarios terrestres en terrenos forestales, en el Parque Natural.
☐ Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 15%.	
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
.....	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
.....	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	
.....	



3	DOCUMENTACIÓN
3.1.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).	
☐ Documentación específica de la/s actuación/es (1). (VER ANVERSO Hoja 2 de 2)	
☐ NIF, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):	

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VII

3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
☐ Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejera emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1.					
2.					
3.					
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					
3.					
4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE				
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).					
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.					
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS				
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notifica@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.					
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notifica@.					
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notifica@, por lo que AUTORIZA a la Consejera/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.					
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notifica@.					
Apellidos y nombre: DNI:					
Correo electrónico:					
Nº móvil:					
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación previa, así como en la documentación adjunta y expresamente:					
- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la/s actuación/es indicada/s.					
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.					
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Solo en caso de representación).					
- Que tiene conocimiento de que conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos.					
y se COMPROMETE :					
- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.					
- A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.					
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.					

001966/A07D

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO VII

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

y **COMUNICA** lo arriba indicado en relación con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.

En a de de

Fdo.:

AL EQUIPO DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.3. del Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (epígrafe 5.3.5.1. del Decreto 238/2011, de 12 de julio).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Desarraigo de cultivos leñosos en el Parque Natural.
 - Memoria descriptiva de la actuación que incluya superficie de actuación, pendiente de la superficie de actuación, cultivo a desarraigar, método de desarraigo del cultivo, tratamiento de los residuos vegetales generados y medidas a adoptar para impedir la erosión del terreno.
- Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 15%.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Descripción metodológica de los trabajos, superficie de actuación, pendiente del terreno, especies que se pretende eliminar y el método para ello, el tratamiento del suelo, especies a implantar, método de repoblación y método de protección.
- Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos agrícolas en el Parque Natural.
 - Cartografía con el plan de vuelo y pistas de aterrizaje y despegue.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estadio) que se pretende controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.
- Tratamientos fitosanitarios terrestres en terrenos forestales, en el Parque Natural.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estadio) que se pretende controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.
- Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.
 - Breve memoria explicativa de la actividad en la que se indique la longitud de los setos a manejar, las especies afectadas y el método de eliminación de los residuos de poda (necesitará autorización en caso de eliminación por quema).

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN EL ESPACIO NATURAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD ● Actividades de acampada y vivaqueo. ☐ Acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental. ☐ Vivaqueo y acampada nocturna vinculados a actividades de travesía de montaña para grupos menores de 15 personas y menos de 3 tiendas. ● En el Parque Nacional los eventos deportivos y las romerías. ☐ "Raid Sierra Nevada de esquí de montaña" ☐ "Trofeo la Ragua de esquí de montaña" ☐ "Rally Sierra Nevada esquí de montaña" ☐ "Duation Sierra Nevada MTB y esquí de montaña" ☐ "Subida Internacional Atlético Pico Veleta" ☐ Pruebas competitivas de Bicicleta de Montaña en las pistas de la zona de uso moderado del Puerto de la Ragua y otras pruebas ciclistas de carácter local que discurren por las carreteras de acceso al Puerto de la Ragua. ☐ "Subida cicloturista Pico Veleta". ☐ "Sierra Nevada Límite de bicicleta de montaña". ☐ El esquí alpino y snowboard en las pistas actualmente existentes en la zona de uso moderado de la Laguna de las Yeguas. ☐ Romería de la Virgen de las Nieves y Misa del Cerro.	● En el Parque Natural las romerías, fiestas populares, eventos deportivos y otras concentraciones con más de 10 años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización. ☐ Romería. ☐ Fiesta popular. ☐ Carrera campo a través. ☐ Carrera de orientación. ☐ Prueba automovilística. ☐ Prueba ciclista o cicloturística. ☐ Prueba de descenso de barrancos. ☐ Prueba de escalada. ☐ Prueba de esquí. ☐ Prueba de motorismo. ☐ Prueba de piragüismo. ☐ Prueba de tiro al plato. ☐ Prueba de vuelo libre y/o con ultraligeros. ☐ Prueba ecuestre. ☐ Otras actividades (especificar):
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR	
2.5 NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA/S ACTIVIDAD/ES:	
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES. (Paraje, término municipal y provincia)	



REVERSO (1 de 2) ANEXO VIII

3	DOCUMENTACIÓN																				
3.1.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA																				
☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).																					
☐ NIF, en su caso.																					
☐ Otra documentación (especificar):																					
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
☐ Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.				2.				3.							
Documento	Consejería emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																					
2.																					
3.																					
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.					2.					3.				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																					
2.																					
3.																					

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	

001966/A08D

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO VIII

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación previa así como en la documentación adjunta, y expresamente:

- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación).
- Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos.

y se **COMPROMETE**:

- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

y **COMUNICA** lo arriba indicado en relación con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.

En a de de

Fdo.:

AL EQUIPO DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.3. del Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (epígrafe 5.3.5.1. del Decreto 238/2011, de 12 de julio).

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL ESPACIO NATURAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD. ☐ Actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA INVESTIGACIÓN.
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN.
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR.
2.5 NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN:
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA INVESTIGACIÓN. (Paraje, término municipal y provincia).

3 DOCUMENTACIÓN
3.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Memoria descriptiva. (1) (VER ANVERSO hoja 2 de 2))
☐ NIF, en su caso.
☐ Otra documentación (especificar):



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IX

3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
☐ Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejera emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				
2.				
3.				
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano
				Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).				
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notifica@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.				
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notifica@.				
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notifica@, por lo que AUTORIZA a la Consejera/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.				
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notifica@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: N° móvil:				
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación previa, así como en la documentación adjunta y expresamente:				
- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la/s actuación/es indicada/s.				
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.				
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Solo en caso de representación).				
- Que tiene conocimiento de que conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos.				
y se COMPROMETE :				
- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.				
- A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.				
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.				

001966/AQ9D

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO IX

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

y **COMUNICA** lo arriba indicado en relación con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.

En a de de

Fdo.:

AL EQUIPO DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.3. del Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (epígrafe 5.3.5.1. del Decreto 238/2011, de 12 de julio).

(1) CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Materiales a utilizar e infraestructura necesaria para la realización de la investigación y su ubicación (plasmada en planos a escala adecuada si fuera necesario).
- Duración completa de la actividad, así como fases en las que se divida.
- Presupuesto y fuentes de financiación.
- Cartografía del área de trabajo que abarca el proyecto, de cara a la evaluación previa de posibles afecciones o restricciones.
- Estimación del posible impacto sobre el medio biótico y abiótico.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto del año 2012.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y del artículo 115 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Relación de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de dicha Universidad y normas de aplicación de la misma, que ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2011.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día 1 de enero de 2012.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A05 SECRETARIA GENERAL									
A00050F000	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA GENERAL Y ORGANOS COLEGIADOS (5) (4)	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €		
A00050F010	GESTOR	BC06	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
A00050F100	RESPONSABLE DE ORGANOS COLEGIADOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €		
A00050F200	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL Licenciado en Derecho	A06	1	27	2º	L.D. A1	13.134,24 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				6					
A051 ARCHIVO UNIVERSITARIO									
A00511F100	JEFE SECCION ARCHIVO UNIVERSITARIO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €		
A00511F200	AYUDANTE ARCHIVO (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €		
A00511F210	AYUDANTE BASE DE ARCHIVO	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				4					
A06 CONSEJO SOCIAL									
A00606F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONSEJO SOCIAL	A022	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €		
A00606F100	JEFE SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1	7.990,08 €		
A00606F002	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIA CONSEJO SOCIAL	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				3					
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO									
A00070F001	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				1					
A09 RELACIONES INSTITUCIONALES									
A00090F000	DIRECTOR TECNICO AREA RELACIONES INSTITUCIONALES (5)	AB01	1	26	1º	L.D. A1A2	14.728,68 €		
A00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €		
A00090F100	JEFE SERVICIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA (5) (4)	AB02	1	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €		
A00090F110	RESPONSABLE DE EXTENSION UNIVERSITARIA	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €		
A00090F120	GESTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
A00090F130	P. S. ADMINISTRACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €		
A00090F140	P. S. ADMINISTRACION DE PROTOCOLO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €		
A00090F220	RESPONSABLE ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €		
A00090F221	GESTOR ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
A00090F222	P. S. NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €		
A00090F230	GESTOR GESTION ECONOMICA EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
A00090F231	P. S. NEGOCIADO GESTION ECONOMICA EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €		
A00090F300	JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES (5)	AB02	1	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €		
A00090F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	7	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €		

A00 GERENCIA									
A00000F010	JEFE SECRETARIA GERENTE (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1	7.990,08 €		
A00000F300	VICEGERENTE DE ORGANIZACION (5)	AB10	1	26	1º	L.D. A1A2	20.388,84 €		
A00000F310	ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €		
A00000F320	ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION	AB03	1	25	3º	L.D. A1A2	10.507,56 €		
A00000F330	RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €		
A00000F400	DIRECTOR AREA ADMINISTRACION ELECTRONICA	A022	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €		
A00000F410	JEFE SERVICIO ADMINISTRACION ELECTRONICA	AB02	1	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €		
A00000F420	ASESOR TECNICO ADMINISTRACION ELECTRONICA	AB03	2	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				9					
A010 CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO Y DOCTORADO									
A00100F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION CENTRO INTERNACIONAL POST Y D.	A02	1	29	1º	L.D. A1	20.388,84 €		
A00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €		
A00100F100	RESPONSABLE ADMINISTRACION CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				3					
A02 GABINETE RECTOR									
A00020F000	JEFE SECRETARIA RECTOR (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1	7.990,08 €		
A00020F002	SECRETARIA RECTOR	BC07	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
A00028F000	CONDUCTOR RECTORADO	E01	1	14	14	L.D. C2E	7.493,40 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				3					
A021 DIRECCION DE COMUNICACION									
A00210F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicacion 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				1					
A03 SECRETARIAS VICERECTORES									
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR	BC07	9	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS				9					

AA005 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
AAG050F003 GESTOR									
AAG050F100 ARQUITECTO TÉCNICO									
Tec. Sup. Prevención Riesgos Laborales Y Arquitecto Técnico									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2									
AAP02 PERSONAL DOCENTE									
AAP020F000 DIRECTOR TÉCNICO AREA PERSONAL DOCENTE									
AAP020F001 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO									
AAP020F020 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AAP020F030 PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE									
AAP020F100 JEFE SERVICIO PROGRAMACION DOCENTE (5)									
AAP020F01 RESPONSABLE DE PERSONAL DOCENTE (5)									
AAP020F10 RESPONSABLE DE CONCURSOS (5)									
AAP020F120 GESTOR PROGRAMACION DOCENTE									
AAP020F120 GESTOR PROGRAMACION DOCENTE									
AAP020F200 JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE									
AAP020F210 JEFE SERVICIO (5)									
AAP020F220 JEFE SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL									
AAP020F230 JEFE SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE									
AAP020F240 RESPONSABLE DE GESTION PERSONAL DOCENTE									
B09 1 23 4º C.C. A2 7.990,08 €									
B06 3 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 €									
A06 1 27 2º L.D. A1 13.134,24 €									
A06 1 27 2º L.D. A1 13.134,24 €									
A03 1 25 3º C.C. A1A2 10.507,56 €									
A03 1 25 3º C.C. A1A2 10.507,56 €									
B09 1 23 4º C.C. A2 7.990,08 €									
B06 7 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 €									
A03 1 25 3º C.C. A1A2 10.507,56 €									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 36									
AAP06 UNIDAD NOMINAS									
AAP060F100 RESPONSABLE DE NOMINAS (5)									
AAP060F002 PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS									
AAP060F110 GESTOR UNIDAD NOMINAS									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 4									
AAP07 UNIDAD UNIVERSITAS XXI RR. HH.									
AAP070F100 RESPONSABLE UNIVERSITAS XXI RR.HH. (5)									
AAP070F102 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2									
AB010 RELACIONES INTERNACIONALES									
AB0100F000 DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES									
Segundo Idioma Oficial U.E.									
AB0100F001 SECRETARIA/O									
AB0100F003 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO									
Segundo Idioma Oficial U.E.									
AB0100F010 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1									
AA003 DESARROLLO DE PERSONAL									
AA0030F010 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0030F100 RESPONSABLE DE ACCION SOCIAL (5)									
AA0030F110 GESTOR ACCION SOCIAL									
AA0030F110 GESTOR ACCION SOCIAL									
AA0030F120 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION ACCION SOCIAL									
AA0030F130 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AA0030F200 JEFE SECCION FORMACION P.A.S.									
AA0030F210 GESTOR FORMACION P.A.S.									
AA0030F220 PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S									
AA0030F300 ASesor TECNICO									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 13									
AA004 PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS									
AA0040F100 JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F110 JEFE SECCION GESTION P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F120 RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO (5)									
AA0040F121 RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F130 GESTOR P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F200 JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. LABORAL									
AA0040F210 JEFE SECCION GESTION P.A.S. LABORAL									
AA0040F220 RESPONSABLE P.A.S. LABORAL (5)									
AA0040F230 GESTOR P.A.S. LABORAL									
AA0040F300 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0040F300 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0040F310 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AA0040F320 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 29									
AA00090F400 RESPONSABLE DE ASUNTOS GENERALES									
AA00090F401 RESPONSABLE DE ASUNTOS GENERALES (5)									
AA00090F411 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AA00090F412 PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL									
AA00090F430 GESTOR ASUNTOS GENERALES									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 29									
AA000 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS									
AA00000F300 SUBDIRECTORA GESTION RR. HH.									
AA00000F001 SECRETARIA DIRECTOR RR. HH.									
AA00000F110 RESPONSABLE DE PLANIFICACION DE RR. HH. (5)									
AA00000F200 ASesor TECNICO									
AA00000F301 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 6									
AA003 DESARROLLO DE PERSONAL									
AA0030F010 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0030F100 RESPONSABLE DE ACCION SOCIAL (5)									
AA0030F110 GESTOR ACCION SOCIAL									
AA0030F110 GESTOR ACCION SOCIAL									
AA0030F120 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION ACCION SOCIAL									
AA0030F130 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AA0030F200 JEFE SECCION FORMACION P.A.S.									
AA0030F210 GESTOR FORMACION P.A.S.									
AA0030F220 PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S									
AA0030F300 ASesor TECNICO									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 13									
AA004 PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS									
AA0040F100 JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F110 JEFE SECCION GESTION P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F120 RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO (5)									
AA0040F121 RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F130 GESTOR P.A.S. FUNCIONARIO									
AA0040F200 JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. LABORAL									
AA0040F210 JEFE SECCION GESTION P.A.S. LABORAL									
AA0040F220 RESPONSABLE P.A.S. LABORAL (5)									
AA0040F230 GESTOR P.A.S. LABORAL									
AA0040F300 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0040F300 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION									
AA0040F310 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AA0040F320 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 29									
AA005 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
AAG050F003 GESTOR									
AAG050F100 ARQUITECTO TÉCNICO									
Tec. Sup. Prevención Riesgos Laborales Y Arquitecto Técnico									
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2									
AAP02 PERSONAL DOCENTE									
AAP020F000 DIRECTOR TÉCNICO AREA PERSONAL DOCENTE									
AAP020F001 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO									
AAP020F020 PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO									
Competencia Comunicación 2º Idioma									
AAP020F030 PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE									
AAP020F100 JEFE SERVICIO PROGRAMACION DOCENTE (5)									
AAP020F01 RESPONSABLE DE PERSONAL DOCENTE (5)									
AAP020F10 RESPONSABLE DE CONCURSOS (5)									
AAP020F120 GESTOR PROGRAMACION DOCENTE									
AAP020F120 GESTOR PROGRAMACION DOCENTE									
AAP020F200 JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE									
AAP020F									

AB08	OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION	AC02	CONTRATACION Y PATRIMONIO
AB0808F000	GESTOR OTRI	AC0020F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO
AB0808F010	PUESTO SINGULARIZADO	AC0020F100	JEFE SECCION CONTRATACION
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		AC0020F110	RESPONSABLE DE CONTRATACION (5)
		AC0020F111	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO CONTRATACION
		AC0020F200	JEFE SECCION PATRIMONIO
		AC0020F210	RESPONSABLE DE INVERSIONES (5)
		AC0020F211	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVERSIONES
		AC0020F220	RESPONSABLE DE INVENTARIO (5)
		AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO INVENTARIO
		AC0020F222	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		Competencia Comunicación 2° Idioma	
		AC0020F300	JEFE SECCION
		TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	
		13	
AB11	UNIDAD AGORA	AC03	INTERVENCION
AB1101F000	RESPONSABLE DE APLICACION CORPORATIVA (5)	AC0030F000	JEFE SERVICIO INTERVENCION
AB1101F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	AC0030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION
AB1101F400	GESTOR / SECRETARIO (4)	AC0030F100	RESPONSABLE INTERVENCION
AB1101F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	AC0030F101	RESPONSABLE INTERVENCION (5)
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		AC0030F200	GESTOR
		TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	
		10	
AB13	ORDENACION ACADEMICA	AC04	OBRAS Y PROYECTOS
AB1301F000	DIRECTOR TECNICO AREA DE ORDENACION ACADEMICA	AC0040F000	JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS (5)
AB1301F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	AC0040F010	ARQUITECTO TECNICO
Competencia Comunicación 2° Idioma		AC0040F020	INGENIERO TECNICO
AB1301F100	JEFE SERVICIO (5)	Ingeniero Tecnico Industrial	
AB1301F300	RESPONSABLE DE ORDENACION ACADEMICA (5)	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	
AB1301F310	GESTOR	4	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			
		13	
AC01	GESTION ECONOMICA	AC05	MANTENIMIENTO
AC0010F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION ECONOMICA	AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	AC0050F010	GESTOR GESTION ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO
AC0010F110	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	AC0050F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO UNIDAD DE LIMPIEZA
AC0010F200	JEFE SECCION GESTION DE PRESUPUESTO	AC0050F012	PUESTO SINGULARIZADO MANTENIMIENTO
AC0010F300	JEFE SECCION RECAUDACION	AC0050F100	GESTOR
AC0010F400	JEFE SECCION AREA GESTION ECONOMICA	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	
AC0010F600	RESPONSABLE DE AREA GESTION ECONOMICA	8	
AC0010F601	RESPONSABLE DE AREA GESTION ECONOMICA (5)		
AC0010F700	GESTOR AREA GESTION ECONOMICA		
AC0010F710	GESTOR AREA GESTION ECONOMICA		
AC0010F800	P. S. AREA GESTION ECONOMICA		
AC0010F802	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO		
Competencia Comunicación 2° Idioma			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			
		42	

AC07 GABINETE DE PROYECTOS										
AC0070F000	JEFE GABINETE DE PROYECTOS Y ARQUITECTO DE LA UNIV. Arquitecto	A04	1	27	2º	L.D. A1	16.930,68 €			
AC0070F100	ARQUITECTO ADJUNTO Arquitecto Técnico	AB010	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AC0070F110	APOYO TECNICO DE PROYECTOS	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3							
AC08 GESTION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA										
AC0080F000	JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AC0080F100	RESPONSABLE DE UNIDAD	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €			
AC0080F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
AC0080F200	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7							
AE03 SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (SIC)										
AE0039F000	DIRECTOR TECNICO AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	A0252	1	29	1º	L.D. A1	16.188,12 €			
AE0030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
AE0030F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
AE0030F040	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
AE0039F010	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	3	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F100	PUESTO BASE GRUPO A INFORMATICA	A15	1	22	PB	C.C. A1	7.990,08 €			
AE0039F110	PUESTO BASE GRUPO B INFORMATICA	B03	3	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
AE0039F200	DIRECTOR TECNICO AREA COMUNICACIONES	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €			
AE0039F210	DIRECTOR TECNICO AREA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €			
AE0039F220	DIRECTOR TECNICO AREA CENTRO DE OPERACIONES Y SISTEMAS	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €			
AE0039F230	DIRECTOR TECNICO AREA UNIVERSIDAD DIGITAL (5)	A0251	1	29	1º	L.D. A1	16.162,68 €			
AE0039F310	JEFE SIC COORDINACION AULAS DE INFORMATICA	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F320	JEFE SECCION ATENCION USUARIOS	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F330	JEFE SIC DE COORDINACION PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F340	JEFE SECCION EDICION PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F350	JEFE SECCION DE REDES	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F360	JEFE SECCION S.I.C.	AB11	6	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F370	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F380	JEFE SECCION GESTION BIBLIOTECA	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F390	JEFE SECCION	AB11	4	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACION	B08	12	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €			
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACION (4)	B08	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €			
AE0039F420	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C. A2	7.296,84 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			58							
AE04 JURIDICO										
AE0040F000	DIRECTOR GABINETE JURIDICO	A024	1	29	1º	L.D. A1	20.388,84 €			
AE0040F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO Licenciado en Derecho	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
AE0040F020	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
AE0040F100	LETRADO	A06	1	27	2º	L.D. A1	13.134,24 €			
AE0040F110	Licenciado en Derecho	AL5	1	22	PB	C.C. A1	7.990,08 €			
AE0040F110	LETRADO ADJUNTO	AL5	1	22	PB	C.C. A1	7.990,08 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5							
AE07 PUBLICACIONES										
AE0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
AE0070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
AE0070F110	RESPONSABLE DE PUBLICACIONES (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €			
AE0070F120	GESTOR GESTION ECONOMICA PUBLICACIONES	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
AE0070F121	PUESTO SINGULARIZADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6							
AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS										
AE0090F100	RESPONSABLE DE ADMINISTRACION S.A.D.U.S. (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €			
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
AE0090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	4	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
AE0090F110	GESTOR	BC06	5	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
AE0090F200	RESPONSABLE GESTION ECONOMICA	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			15							
AE10 ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA										
AE0100F000	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
AE0100F100	RESPONSABLE UNIDAD (5)	BC01	2	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €			
AE0100F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
AE0100F102	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
AE0100F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	2	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
AE0100F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1							

AEI3	SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.										
	AE0130F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	CO6	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
	Competencia Comunicación 2º Idioma										
	AE0130F010	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIADO RR. AUDIOVISUALES Y NN.TT	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
	AE0130F020	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3								
AEI5	CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA										
	AE0150F001	GESTOR C.A.D.U.S.	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
	AE0150F002	PUESTO SINGULARIZADO C.A.D.U.S.	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2							
AQ01	CALIDAD E INNOVACION DOCENTE										
	AQ010CF100	DIRECTORA TECNICA DE CALIDAD E INNOVACION DOCENTE	AB10	1	26	1º	L.D. A1A2	20.388,84 €			
	AQ010CF110	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €			
	AQ010CF300	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	CO6	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €			
	Competencia Comunicación 2º Idioma										
AQ010CF300	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €				
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5								
B01	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA										
	B00011F000	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A021	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €			
	B00011F010	RESPONSABLE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €			
	B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	2	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
	B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A06	3	27	2º	L.D. A1	13.134,24 €			
	B00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	7	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	B00011F201	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €			
	B00011F210	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	2	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	B00011F220	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	B00011F300	JEFE SECCION	AB03	7	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
	B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	8	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			34							
B011	BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD										
	B00111F000	JEFE DE SECCION AREA DE LA SALUD	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
	B00111F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
	B00111F002	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	B00111F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	B00111F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6							
B012	BIBLIOTECA AREA DE ARQUITECTURA										
	B00121F000	JEFE DE SECCION AREA DE ARQUITECTURA	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
	B00121F002	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	3	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	B00121F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7							
	B013	BIBLIOTECA AREA HUMANIDADES									
		B00131F000	JEFE SECCION AREA DE HUMANIDADES	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €		
		B00131F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €		
		B00131F110	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €		
		B00131F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	5	22	22	C.C. A2	7.296,84 €		
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			9								
B014	BIBLIOTECA AREA DE ECONOMICAS Y EMPRESARIALES										
	B00141F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	B00141F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €			
	B00141F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4							
	B015	BIBLIOTECA AREA DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO									
B00151F000		JEFE SECCION AREA DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
B00151F001		RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
B00151F200		AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
B00151F300		AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6								
B016	BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA										
	B00161F000	JEFE SECCION AREA DE INGENIERIA	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €			
	B00161F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	B00161F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	B00161F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5							
B017	BIBLIOTECA AREA DE PSICOLOGIA / FILOSOFIA										
	B00171F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €			
	B00171F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	3	22	22	C.C. A2	7.296,84 €			
	B00171F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €			
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5							

B018											BIBLIOTECA AREA DE CC. DE LA EDUCACION											B026											BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA INFORMATICA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
B00181F000					JEFE SECCION AREA CIENCIAS DE LA EDUCACION					AB03					1					25					3°					C.C. A1A2 10.507,56 €					B00261F000					RESPONSABLE DE BIBLIOTECA					AB051					1					23					4°					C.C. A1A2 7.990,08 €																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
B00181F001					PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION					CD01					1					18					6°					C.C. C1C2 5.472,72 €					B00261F001					PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION					CD01					1					18					6°					C.C. C1C2 5.472,72 €																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
B00181F100					RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS					AB051					1					23					4°					C.C. A1A2 7.990,08 €					B00261F200					AYUDANTE BIBLIOTECA (1)					B07					1					22					22					C.C. A2 7.296,84 €																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
B00181F200					AYUDANTE BIBLIOTECA (1)					B07					2					22					22					C.C. A2 7.296,84 €					TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
										5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

CC00110F000	ADMINISTRADOR DE GECION DE CENTRO UNIVERSITARIO	
CC00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	
CC00110F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	
CC00110F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	

FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

C000120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	
C000120F002	PESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	
C000120F002	Competencia Comunicação 2º Idioma	
C000120F100	RESPONSÁVEL ADMIN. CENTRO (5)	
C000120F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITÁRIO	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	

FACULTAD FARMACÉUTICAS

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS
CC00130F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	
CC00130F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	
CC00130F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	
CC00130F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	

References

C000140F001 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO

C00140F002	PUESTO CANCELARIO ADMINISTRATIVO	
	Competencia Comunicación 2° Idioma	
C00140F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	
C00140F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	

IVO

Competencia Comunicación 2- Idioma

C00150F300 GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO

AB044	1	23	3°	C.C. A1A2	10.507,35 €
CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
B053	1	23	4°	C.C. A2	7.990,08 €
BC103	3	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €

FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C06	3	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €
BC053	1	22	4°	C.C. A2C1	7.990,08 €
BC103	4	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €

FACULTAD FARMACIA

AB044	1	25	3°	C.C. A1A2	10.507,58 €
	1	18	6°	C.C. C1C2	5.472,72 €
CD01	1	22	4°	C.C. A2C1	7.990,08 €
BC053	3	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
BC103	3	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €

References

C000140F001 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO

BC053	1	22	4°	C.C. A2C1	7.990,08 €
BC103	3	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €

IVO

C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15
------------	---------------------------	------	---	----

BC103 4 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €

C32 FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

[illegible]

D008	DPTO. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D016	DPTO. ECONOMIA APLICADA I	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D009	DPTO. HISTORIA DE AMERICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € 1	D017	DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € C06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D010	DPTO. MATEMATICA APLICADA I	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D018	DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € C06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D011	DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INVEST. DE MERCADOS (MARKETING)	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D019	DPTO. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D012	DPTO. PINTURA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € C06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 € 2	D020	DPTO. HISTORIA ANTIGUA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € 1
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D013	DPTO. QUIMICA INORGANICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D021	DPTO. HISTORIA DEL ARTE	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € C06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D014	DPTO. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D022	DPTO. INGENIERIA ELECTRICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		
D015	DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € 2	D023	DPTO. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € 1
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		

[illegible]

D042	DPTO. INGENIERIA ENERGETICA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00420F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D043	DPTO. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTR. E ING.	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00430F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D044	DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00440F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D045	DPTO. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00450F000	GESTOR DEPARTAMENTO	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00450F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D046	DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS I	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00460F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D047	DPTO. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00470F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D048	DPTO. FILOLOGIA FRANCESA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00480F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D049	DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00490F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D050	DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00500F000	GESTOR DEPARTAMENTO	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €
D00500F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D051	DPTO. FILOLOGIAS INTEGRADAS	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00510F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00510F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D052	DPTO. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGIAS INTEGRADAS	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00520F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00520F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D053	DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00530F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D054	DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00540F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D055	DPTO. FISIOLOGIA MEDICA Y BIOFISICA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00550F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00550F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D056	DPTO. FISIOLOGIA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00560F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D057	DPTO. GEOGRAFIA HUMANA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00570F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D058	DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00580F000	GESTOR DEPARTAMENTO	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €
D00580F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											
D059	DPTO. HISTORIA MODERNA	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00590F000	GESTOR DEPARTAMENTO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS											

D060	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D069	DPTO. DIDACTICA Y ORGANIZACION EDUCATIVA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00600F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00690F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00600F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00690F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2
D061	DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D070	DPTO. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y PLASTICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00610F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00700F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00700F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D062	DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D071	DPTO. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00620F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00710F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 €
D00620F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D00710F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	Competencia Comunicación 2° Idioma
D063	DPTO. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D072	DPTO. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00720F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD06 1 18 6° C.C. C1 5.472,72 €
D00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00720F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	Competencia Comunicación 2° Idioma
D064	DPTO. BIOLOGIA CELULAR	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D073	DPTO. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00640F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00730F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00730F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2
D065	DPTO. PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D074	DPTO. SOCIOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00650F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00740F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. A2C1 6.632,76 €
D00650F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D075	DPTO. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D066	DPTO. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D00750F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00660F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00750F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D00660F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D076	DPTO. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D067	DPTO. MICROBIOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D00760F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00670F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00760F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2
D00670F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D077	DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D068	DPTO. DERECHO ADMIN. Y DERECHO INTERN. PUBL. Y RELAC. INTERN.	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €	D00770F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00680F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €	D00770F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D078	DPTO. DERECHO PENAL Y PROCESAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 €
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00780F000	GESTOR DEPARTAMENTO	CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 €
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D00780F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D079	DPTO. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS (Dº ROMANO,Hª DCHO. Y Dº ECLES. EST.)	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D087	DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2
D080	DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1	D088	DPTO. FILOSOFIA DEL DERECHO	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1
D081	DPTO. BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1	D089	DPTO. EXPRESION GRAFICA E INGENIERIA EN LA EDIFICACION	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1
D082	DPTO. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUITMICA AGRICOLA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D090	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2
D083	DPTO. ESTOMATOLOGIA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D091	DPTO. COMUNICACION AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2
D084	DPTO. GENETICA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D092	DPTO. FILOLOGIA ALEMANA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1
D085	DPTO. URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D093	DPTO. MATEMATICA APLICADA II	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1
D086	DPTO. PSICOLOGIA SOCIAL	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € C06 1 18 6º C.C. C1 5.472,72 € Competencia Comunicación 2º Idioma TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D094	DPTO. ECONOMIA APLICADA II	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1
D087	DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2	D095	DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA	BC162 1 20 5º C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

D096	DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D106	DPTO. FARMACOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D097	DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D107	DPTO. ECONOMIA APLICADA III	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D098	DPTO. INGENIERIA GRAFICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D108	DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D099	DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D109	DPTO. GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D100	DPTO. METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA Y F	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D110	DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D101	DPTO. ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D111	DPTO. PERIODISMO I	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D102	DPTO. HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D112	DPTO. FISICA APLICADA II	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D103	DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D113	DPTO. FISICA APLICADA III	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D104	DPTO. DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1	D114	DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1
D105	DPTO. ANTROPOLOGIA SOCIAL	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2	D115	DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO	BC162 1 20 5° C.C. A2C1 6.632,76 € CD02 1 15 PB C.C. C1C2 4.159,20 € TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

[illegible]

ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL QUE PERCIEN COMPL. DE DIRECCIÓN

Código y denominación de la Unidad Código y denominación del Puesto	Categ	Núm.	Prov	Gr.	C.Direc
A02 GABINETE RECTOR					
A002020112 DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO					
A00070112 T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
A09 RELACIONES INSTITUCIONALES					
A00090112 ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1	C.C.	1	2.682,12 €
AA00 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS					
AA00001214 DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS	20014	1	L.D.	2	4.139,88 €
AA03 DESARROLLO DE PERSONAL					
AA00301112 DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AA00301214 T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1	C.C.	2	2.099,16 €
AA00 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
AAG0501110 T.S. DIRECTOR TECNICO	10010	1	L.D.	1	5.597,76 €
AAG0501110 T.S. SUBDIRECTOR	10010	1	C.C.	1	2.682,12 €
AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION					
AB0801103 T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1	C.C.	1	2.682,12 €
AB08 ORIENTACION E INSERCCION PROFESIONAL Y PRACTICAS EN EMPRESA					
AB08201112 T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AC05 MANTENIMIENTO					
AC00501210 T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.139,88 €
AC00501210 T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	4	C.C.	2	2.099,16 €
AC06 EQUIPAMIENTO					
AC00601210 T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.139,88 €
AC00601210 T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1	C.C.	2	2.099,16 €
AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
AE00901106 T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1	L.D.	1	5.597,76 €
AE00901106 T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1	C.C.	1	2.682,12 €
AE00901106 T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1	C.C.	1	2.682,12 €
AE13 SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.					
AE01301112 T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AE01301112 T.S. SUBDIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	C.C.	1	2.682,12 €
C21 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA					
C002101203 T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1	L.D.	2	4.139,88 €
C31 FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA					
C003121203 T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1	C.C.	2	2.099,16 €
S10 S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL					
S001021103 T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €
S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES					
S001301103 T.S. DIRECTOR C.N.A.	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €
S001321103 T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
RELACIONES INSTITUCIONALES	JEFE SECCIÓN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	A1A2	25	1
SECRETARÍA GENERAL	JEFE SECRETARÍA SECRETARIO GENERAL	A2C1	22	1
SIC	OPERADOR	C1	20	1
	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
UNIDAD ÁGORA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
DPTO. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
DPTO. FISIOLÓGIA Y ZOOLOGIA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
TOTAL				

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. LABORAL A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	Nº
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	TÍT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	L2	1
MANTENIMIENTO	TÉC. ESPECIALISTA SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L3	4
EQUIPAMIENTO	TÉC. ESPECIALISTA SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M. (DEL)	L3	1
PUBLICACIONES	ENCARGADO ALMACÉN SERVICIO PUBLICACIONES	L3	1
	TÉC. ESPECIALISTA ALMACÉN	L3	1
	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA (ALMACÉN)	L4	1
	JEFE ÁREA INSTALACIONES	L2	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
	TÉC. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L4	2
	TÉC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	L4	1
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
F. BIOLOGIA	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
F. QUÍMICA	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO ÁREA CLÍNICA PODOLOGIA	L4	5
F. ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO BIOLOGIA	L3	1
CITUS	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
D. DIBUJO	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
D. FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	3
D. INGENIERIA MECÁNICA Y MATERIALES	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
D. FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
D. GENÉTICA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
D. INGENIERIA ELECTRÓNICA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
TOTAL			

ACLARACIONES NOTAS

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PAS 2012

(1) Puestos de trabajo contemplados en el acuerdo de 19 de noviembre de 2003 entre las Universidades Públicas de Andalucía y los representantes de los trabajadores de las mismas.

(2) Puestos de trabajo adscritos a PAS laboral. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del trabajador que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo IV, a determinar.

(3) Puestos de trabajo adscritos a PAS Funcionario. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del funcionario que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo inmediatamente inferior, a determinar.

(4) Puestos de trabajo adscritos a PAS funcionario cuya provisión conllevará simultáneamente la extinción de cada uno de los puestos de trabajo contemplados en el Anexo I de esta RPT.

(5) Puestos de trabajo de doble grupo de adscripción ocupados por PAS Funcionario de grupo de pertenencia inferior. La eventual promoción a grupo superior implicará la aplicación de lo previsto en los intervalos contemplados en los acuerdos de homologación de PAS Funcionario de 19 de marzo de 2003, en cuanto a nivel máximo para cada puesto de los distintos intervalos.

(6) Puestos de trabajo adscritos a Personal Laboral cuya provisión extinguirán simultáneamente cada uno de los puestos relacionados en el Anexo II de esta RPT.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 644/2007. (PP. 4118/2011).

NIG: 0401342C20070004253.

Procedimiento: Juicio Verbal 644/2007. Negociado: T4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Natalia Ruiz-Coello Moratalla.

Letrado: Sr. Miguel Jesús García Gallardo.

Contra: Salvador Gálvez Parra y María Adela Montoya Delgado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 644/2007 seguido a instancia de Unicaja frente a Salvador Gálvez Parra y María Adela Montoya Delgado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78/11

En Almería, a 24 de marzo de dos mil once.

Vistos por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 644/7 a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora doña Natalia Ruiz Coello Moratalla y asistida por el Letrado don Miguel Jesús García Gallardo, contra don Salvador Gálvez Parra y doña María Adela Montoya Delgado, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad. Por el Poder que me ha conferido la Constitución, y en nombre de S.M. el Rey, pronuncio la presente Sentencia.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora doña Natalia Ruiz Coello Moratalla y asistida por el Letrado don Miguel Jesús García Gallardo, contra don Salvador Gálvez Parra y doña María Adela Montoya Delgado, en situación de rebeldía procesal; condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 639,71 euros, más los intereses sobre el descubierto pactados al tipo del 1,50% mensual.

Que impongo las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado a favor del indicado expediente, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición

adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dichos demandados, Salvador Gálvez Parra y María Adela Montoya Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 292/2012).

NIG: 1101242C20080002038.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 379/2008. Negociado: T.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Manuel Romero Barragán.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Cádiz

HACE SABER

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 688/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra don Manuel Romero Barragán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su fallo dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda del Consorcio Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Manuel Romero Barragán a satisfacer a la actora la cantidad de 5405,79 euros, con los intereses legales de dicha suma desde demanda y hasta pago. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber pueden recurrir en el plazo de cinco días en apelación que será resuelta por la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Para la admisión del recurso, la parte interesada deberá acreditar haber constituido el depósito de la cantidad correspondiente: 50 euros para apelación, ingresando dicha suma, para la tramitación del recurso de que se trate, en la cuenta del procedimiento de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, todo ello de conformidad con la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma Procesal para la implantación de la oficina judicial, por la que se modifica la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Romero Barragán en situación procesal de rebeldía, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a 24 de junio de 2011.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1024/2005. (PP. 3218/2011).

NIG: 2906742C20050020972.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1024/2005. Negociado: 4.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Pierre Pérez y Nicole Pérez.

Procuradora: Sra. doña María Pia Torres Chaneta.

Letrado: Sr. Torroba Molina, Juan José.

Contra: International Marketing & Trade, L.L.C. y United Marketing & Trade, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1024/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Pierre Pérez y Nicole Pérez, contra International Marketing & Trade, L.L.C. y United Marketing & Trade, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil diez.

María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1024/2005, sobre nulidad y resolución contractual, seguidos a instancia de don Pierre Pérez y doña Nicole Pérez, representados por el Procurador don Felipe Torres Chaneta y defendidos por el Letrado don Juan José Torroba Molina, contra las entidades United Marketing & Trade, S.L. y International Marketing & Trade, L.L.C., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Felipe Torres Chaneta, actuando en nombre y representación de don Pierre Pérez y doña Nicole Pérez, contra United Marketing & Trade, S.L. y International Marketing & Trade, L.L.C., con los siguientes pronunciamientos:

1.º Desestimar la acción de nulidad de pleno derecho, absolviendo a las entidades demandadas de dicha pretensión.

2.º Resolver el contrato de compra suscrito entre las partes en fecha 3 de diciembre de 2002 (acompañado a la demanda como documento núm. 6), así como el de representación (documento núm. 8 de la demanda), y sus Anexos (documentos núms. 9, 10 y 11 de la demanda), por incumplimiento de la obligación de las demandantes de proceder a la reventa del derecho de uso compartido por turno de la residencia «Aloha Gardens» de la titularidad de los demandantes en el plazo de seis meses desde la firma del referido contrato, y en consecuencia condenar solidariamente a las entidades demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar a la parte actora la suma de diez mil euros (10.000 euros) en concepto de precio de compra entregado y quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (548,82 euros) en concepto de daños y perjuicios sufridos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda e incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su completo pago.

3.º Condenar a las demandadas al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio fiscal. Estado, Comunidad Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas International Marketing & Trade, L.L.C. y United Marketing & Trade, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de septiembre de dos mil once. El/La Secretario.

EDICTO de 20 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2006. (PD. 411/2012).

NIG: 2906742C20060013316.

Procedimiento: Expediente de dominio 722/2006. Negociado: L.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Solicitante: Don Diego Cabello Carrasco, don Diego Martínez Ramal, Alozaina, S.A, doña María García Torres, Ministerio Fiscal y don Francisco Moreno Correa.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Vasco Pérez, María Teresa.

EDICTO

Doña María Isabel Gómez Bermúdez Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 722/2006 a instancia de don Francisco Moreno Correa, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Piso primer B, con acceso por el portal B del bloque número cinco, en el Barrio de Las Rosas de esta ciudad. Linda: Frente, caja de escalera y patio; derecha, piso primero A; izquierda, piso primero A del portal C; y fondo, espacio libre. Compuesto de cuatro habitaciones, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie de setenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados. Su cuota de participación es del uno entero doscientas veintisiete milésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga, finca registral núm. 878/A, folio 73, tomo 1.911, libro 101.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Alozaina, S.A. a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil doce.- La Secretaria.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 606/2007. (PD. 410/2012).

NIG: 0490242C20070002891.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 606/2007. Negociado: MJ.

De: Doña Dolores Esperanza Mancera García.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. Benjamín Pérez Moreno.

Contra: Don Consuel Crisan.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 606/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de doña Dolores Esperanza Mancera García contra don Consuel Crisan sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a veintiuno de noviembre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Aurelia Carrillo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado bajo el número 606/07, a instancia de doña Dolores Esperanza Mancera García, representado por la Procuradora doña Elena Romera Escudero contra don Consuel Crisan en situación legal de rebeldía

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Elena Romera Escudero actuando en nombre y representación de doña Dolores Esperanza Mancera, se presentó escrito que fue turnado a este Juzgado, en el que tras exponer las alegaciones que estimó pertinentes y acompañada la documentación necesaria, terminó solicitando que previa la tramitación legal oportuna se dictase sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se evacuó traslado a la parte demandada, emplazándole por término de veinte días para personarse en autos y contestar a la demanda. Transcurrido dicho plazo sin que la demandada se hubiese personado en autos ni contestado a la demanda, fue declarada en rebeldía mediante providencia de fecha de uno de junio de dos mil nueve, en la que se citaba a las partes a la celebración de la correspondiente vista en fecha de veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

Tercero. Tras la celebración de la vista con el resultado que consta en el acta levantada al efecto, quedaron las actuaciones pendientes de la presente Sentencia.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado todos los preceptos y prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En primer lugar, es de destacar que la conducta procesal de la demandada al no personarse en las actuaciones y la consiguiente declaración de rebeldía, no implica una certeza de los hechos en los que funda su derecho el actor, sino que corresponde a este la obligación de probarlos para obtener una decisión acorde con sus pedimentos, puesto que la ausencia de la demandada no supone que la demanda deba ser estimada, sino que simplemente esta se tiene por contestada, pero además en el sentido de oponerse a ella, por lo que será necesario valorar si efectivamente los hechos constitutivos de la pretensión de la actora han quedado efectivamente acreditados.

Segundo. En los presentes autos, en virtud de la prueba practicada y aportada a los mismos, se deduce con claridad que la demandada está incurso en causa legal de divorcio contemplada en el artículo 86 del Código Civil, al haber transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio. Por consiguiente, y con base en lo anteriormente expuesto, procede decretar el divorcio instado por la parte actora, con todas sus consecuencias legales.

Tercero. En orden a las medidas complementarias que tal pronunciamiento ha de conllevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y siguientes del Código Civil, dado que no se ha producido modificación de los hechos y circunstancias que determinaron la aprobación, mediante Sentencia de fecha de 17 de julio de 2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido, en el seno del procedimiento de separación de mutuo acuerdo seguido con el número 284/01, del convenio regulador suscrito por ambos cónyuges, procede elevar a definitivas las medidas contenidas en dicho convenio y adoptadas en la referida sentencia.

Cuarto. Por la especial naturaleza del procedimiento, no procede efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la Procuradora doña Elena Romera Escudero actuando en nombre y representación de doña Dolores Esperanza Mancera y decreto el divorcio de los cónyuges doña Dolores Esperanza Mancera y don Consuel Crisan, con todas sus consecuencias legales, elevando a definitivas las medidas adoptadas en la Sentencia de Separación de fecha de 17 de julio de 2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido (Almería), en el seno del procedimiento de Separación de Mutuo Acuerdo 284/01.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, en consecuencia, podrán interponer contra la misma, recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de El Ejido (Almería) a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Consuel Crisan, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintidós de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 590/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 590/2010 Negociado: 31.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
NIG: 4109144S20100006477.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Proyectos Fidel, SRL.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 590/2010 se ha acordado citar a Proyectos Fidel, SRL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de septiembre de 2012, a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Fidel, SRL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, 30 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 623/2009.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 623/2009. Negociado: DE.
Sobre: Materias Seguridad Social.
NIG: 1102044S20090002194.
De: Don Francisco Javier Barea Pérez.
Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 623/2009 seguidos a instancias de Francisco Javier Barea Pérez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., como parte demandada,

por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de marzo de 2012; a las 9,30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,15 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a uno de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1/2012.

Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110016128.

De: Don Anselmo Rodríguez Crossa.

Contra: Industrias Médicas FOP, S.L., Suministros FOP, S.L., e Hiperclinic, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Anselmo Rodríguez Crossa, se ha acordado citar a Industrias Médicas FOP S.L., Suministros FOP, S.L., e Hiperclinic, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis de marzo de 2012 a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Industrias Médicas FOP, S.L., Suministros FOP, S.L., e Hiperclinic, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 409/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00007/ISE/2012/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Obras de modernización en centros educativos de las localidades de Torredonjimeno, Alcaudete, Larva, Alcalá la Real y Guarromán, provincia de Jaén.

a) División por lotes y número: Sí, 5.

b) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos setenta y nueve mil veintiocho euros con dos céntimos de euro (279.028,02 €).

b) IVA: Cincuenta mil doscientos veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (50.225,04 €).

c) Importe total: Trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres euros con seis céntimos de euro (329.253,06 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 7 de febrero de 2012.- La Gerente Provincial, M.^a Isabel Martínez Viedma.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A110290SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de todas las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote: Sin lote.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200, de 11 de octubre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 466.052,92 euros, IVA: 83.889,53 euros, total: 549.942,45 euros.

5. Formalización.

a) Fecha de adjudicación: 28.11.2011.

b) Fecha de formalización: 20.1.2012.

c) Contratista: Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.

d) Nacionalidad: España.

e) Importe de adjudicación: 459.696,00 euros, IVA: 82.745,28 euros.

Total: 542.441,28 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo correspondiente al expediente de reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Presidencia, Servicio de Personal, sito en calle Palos de la Frontera, s/n, en el plazo de quince días hábiles, para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente: PGC/12/2007.

Interesado: D. Francisco Javier de la Puerta González-Quevedo. DNI: 25236612Y.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Joana Cristina Cardoso de Afonso.

Expte.: 11/1058/2011/AP.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 4.11.2011.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Bermúdez Heredia.

Expte.: 11/1063/2011/AC.

Infracciones: Graves a los artículos 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 4.11.2011.

Sanción: Multa de conjunta de setecientos un euros (701 €) y Sanción Accesorio Decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Julián Simancas Andrés.

Expte.: 11/1082/2011/ET.

Infracción: Grave al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 15.12.2011.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Tirado Vega.

Expte.: 11/777/2011/AP.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 17.1.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.

Expte.: 11/441/2011/ET.

Infracciones: Grave al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 17.1.2012.

Sanción: Multa de ciento treinta euros (130 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 27 de enero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don Pedro Amaya Silva.

Expediente: 14/1275/2011/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.r) y 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 12.12.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de autorización de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesada: Automatismos Torrecórdoba, S.L.

Expediente: Extinción de autorización de explotación de máquinas recreativas.

Fecha: 5.1.2012.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CORRECCIÓN de errores de Anuncio de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Advertido error en el texto del anuncio de notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 21/1302/2011/ET, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 1 de febrero de 2012, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 121, columna derecha, línea siete:

Donde dice:

«Infracción leve, art. 66.4 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, Reglamento Taurino de Andalucía.»

Debe decir:

«Infracción leve, art. 52.1.2 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, Reglamento Taurino de Andalucía.»

Plazo de alegaciones se amplía en quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 3 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden sobre expedición del título elemental de Danza y del título elemental de Música como títulos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Herederos de don Jesús Serrano Laliga.

Expediente: 46/2011-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.

Plazo: 15 días.

Interesado: Don Carlos Javier Fernández Nogueras.

Expediente: 75/2011-D.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo: 15 días.

Granada, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Notificado el acto de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada.

Expediente: Gr-1/2011.

Interesado: Áridos Pinosan, S.L.

Infracción: Artículo 123.3 de la Ley de Minas.

Fecha: 11.1.2012.

Acto: Resolución del expediente sancionador notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sanción: Multa de 10.000 euros.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes desde la presente notificación.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio García Hernández.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente anuncio a publicar una somera indicación de su contenido y del lugar en donde el interesado puede comparecer en el plazo que se indica para su notificación.

Expediente: S/11/2011 (ES/06/2010 Autoescuelas de la Línea de la Concepción).

Interesada: Autoescuela Inmaculada.

Último domicilio: C/ Clavel, 61. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución de archivo.

Lugar de notificación: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Avda. de la Borbolla, núm. 1. 41004, Sevilla.

Plazo para la notificación: 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora-Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de febrero de 2012, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Conexión de la Variante de San Bartolomé de la Torre con la Carretera HU-3401 en Tariquejos», y clave: 4- HU- 1785- 0.0- 0.0- AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente

y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El Anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Los Emires, núm. 3, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número expediente: K.9602.E.020.SPP 11.1.0058/95

Beneficiario: Emuvijesa.

Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Frontera (Cádiz), 64 Vvdas. en Avda. Carrero Blanco.

Total subvención modificada: 2.936.391,23 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 2, de 4 de enero de 1997.

Número expediente: K.9603.E.020.SPP 11.1.0050/95.

Beneficiario: Emuvijesa.

Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Frontera (Cádiz), 108 Vvdas. en Avda. La Libertad.

Total subvención modificada: 4.381.941,43 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 77, de 6 de julio de 1999.

Número expediente: K.9702.E.012.SPP 11.1.0113/95.

Beneficiario: Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz.

Localidad y núm. Vvdas.: Cádiz, 112 Vvdas. en la 3.ª fase del Cerro del Moro.

Total subvención modificada: 4.548.453,25 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 97, de 21 de agosto de 1997.

Número expediente: K.9805.E.030.SPP 11.1.0085/97.

Beneficiario: Sdad. Municipal Patronato Benéfico de la Construcción de Vvdas. Ntra. Sra. del Rosario.

Localidad y núm. Vvdas.: Rota (Cádiz), 40 Vvdas. en calles Malvalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla.

Total subvención modificada: 1.759.583,10 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 8, de 19 de enero de 1999.

Número expediente: C.9702.E.055.SPP 14.1.0081/94.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Localidad y núm. Vvdas.: Priego de Córdoba (Córdoba), 24 Vvdas. en Paraje «La Atarazana».
Total subvención modificada: 976.289,76 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 139, de 29 de noviembre de 1997.

Número expediente: C.9703.E.038.SPP 14.1.0082/95.
Beneficiario: Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: Lucena (Córdoba), 27 Vvdas. en parcela 17, P.P.R-2.
Total subvención modificada: 1.045.809,89 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 136, de 22 de noviembre de 1997.

Número expediente: G.9601.E.018.SPP 18.1.0002/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alquífe.
Localidad y núm. Vvdas.: Alquífe (Granada), 19 Vvdas. en la carretera a Jerez del Marquesado.
Total subvención modificada: 701.562,14 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 102, de 2 de septiembre de 1997.

Número expediente: G.9701.E.098.SPP 18.1.0013/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar.
Localidad y núm. Vvdas.: Huéscar (Granada), 30 Vvdas. en la calle Mayor.
Total subvención modificada: 1.203.836,37 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 15, de 6 de febrero de 2001.

Número expediente: G.9701.E.188.SPP 18.1.0045/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.
Localidad y núm. Vvdas.: Villanueva de Mesía (Granada), 20 Vvdas. en calle Buenos Aires y Bellavista.
Total subvención modificada: 891.276,62 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 102, de 2 de septiembre de 1997.

Número expediente: H.9601.E.050.SPP 21.1.0019/94.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Localidad y núm. Vvdas.: Moguer (Huelva), 20 Vvdas. en Bda. San José en Mazagón.
Total subvención modificada: 961.420,19 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 14 de enero de 1997.

Número expediente: H.9902.E.044.SPP 21.1.0011/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe
Localidad y núm. Vvdas.: Lepe (Huelva), 30 Vvdas. en parcela 2, manzana IV, P.P.R-1.
Total subvención modificada: 1.287.026,51 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 5, de 15 de enero de 2000.

Número expediente: M.9701.E.015.SPP 29.1.0042/96.
Beneficiario: S.P.E.R.A.C., S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: Antequera (Málaga), 81 Vvdas. en el Camino de la Campsa.
Total subvención modificada: 3.167.095,47 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 33, de 24 de marzo de 1998.

Número expediente: S.9601.E.091.SPP 41.1.0105/95.
Beneficiario: Emvisesa.
Localidad y núm. Vvdas.: Sevilla, 62 Vvdas. en el Sector UA-TO-3 en Bda. Torreblanca.
Total subvención modificada: 3.248.771,01 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 14 de enero de 1997,

Número expediente: S.9701.E.081.SPP 41.1.0094/96.
Beneficiario: Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: La Rinconada (Sevilla), 50 Vvdas. en C/ Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cañamo Residencial», en San José de la Rinconada.
Total subvención modificada: 2.487.864,89 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 97, de 21 de agosto de 1997.

Número expediente: S.9702.E.050.SPP 41.1.0222/95.
Beneficiario: SHEVI, S.L.
Localidad y núm. Vvdas.: Herrera (Sevilla), 15 Vvdas. en la U.A. núm. 1 Las Arenillas.
Total subvención modificada: 546.818,25 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 107, de 13 de septiembre de 1997.

Número expediente: S.9703.E.060.SPP 41.1.0179/95.
Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.
Localidad y núm. Vvdas.: Marchena (Sevilla), 30 Vvdas. en manzana A-UA-12.
Total subvención modificada: 1.350.717,74 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 107, de 13 de septiembre de 1997.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
AL-02739/2009	19/11/2009	TRANSPORTES CARGO ROQUETAS SL	CL JUAN DE AUSTRIA, 71 04720-AGUADULCE-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.650,00
AL-00558/2010	10/02/2010	LOPEZ GARCIA IGNACIO	SATURNO,. 35 BUZON 80 – PL.LA ESTRELLA 30500-MOLINA SEGURA-MURCIA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
AL-01217/2010	08/03/2010	TRESILLOS EL CHOLLO DEL SOFA SL	AVDA JUAN CARLOS I, 74 30890-PUERTO LUMBRE-RAS-MURCIA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-01903/2007	19/06/2007	F.O.HNOS. FLORIDO RODRIGUEZ S.L.	CTRA. ROTA, KM 0,850 11550-CHIPIONA-CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501,00
CA-02553/2009	30/03/2009	S C A CODETRANS CAMPO GIBRALTAR	APARTADO DE CORREOS 1105 11206-ALGECIRAS-CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-00185/2009	12/11/2008	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	AVENIDA CAÑONERO DATO, S/N 51001-CEUTA-CEUTA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-01110/2009	03/04/2009	TRANSMURGIS SL	SILERA 19 14540-RAMBLA (LA)-CORDOBA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
CO-01683/2009	30/04/2009	TRANSOSCARMATIC SL	AVDA DE ESPAÑA 195 BL F BAJO B 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-01684/2009	30/04/2009	TRANSOSCARMATIC SL	AVDA DE ESPAÑA 195 BL F BAJO B 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01255/2009	24/02/2009	JUAN DE DIOS FERNANDEZ CASTILLA	C/ ESCUELAS, N°6, 2º-E. EL PARADOR 04721-VICAR-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.146,00
GR-01663/2009	02/03/2009	GARCIA GARCIA ANTONIO MIGUEL	JACARANDA 43 18600-MOTRIL-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.666,00
GR-01973/2009	01/04/2009	ALONSO MORENO, FRANCISCO	C/ TERESA DE CALCUTA 2 PISO BA-PTA 2 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-02080/2009	05/04/2009	MORENO ENCISO ANTONIO	JAZMINES,1 18480-UGIJAR-GRANADA	140.7 LOTT 197.7 ROTT	4.601,00
GR-02892/2009	26/05/2009	LOPEZ OLLER JUAN	RETAMA FASE III PORTAL 3 04007-ALMERIA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-03091/2009	09/06/2009	VARGAS VARGAS ANTONIO	AVDA DE AMERICA 9 06412-VIVARES-BADAJOS	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-03132/2009	10/06/2009	ALMANZORA CARGO SL	POLG INDUSTRIAL LAS PALMERAS S/N 04850-CANTORIA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-03408/2009	11/07/2009	LAATAMNI RACHID	C/ ROSARIO 2-1º B 30590-SUCINA-MURCIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-03451/2009	15/07/2009	JUAN DE DIOS FERNANDEZ CASTILLA	AVDA. PERONNE 18-ESC.1-2ºB 18680-SALOBREÑA-GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.626,00
GR-03775/2009	09/09/2009	RAFAEL QUESADA S.L.	C/ ESCUELAS 6-2ºE 04721-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-03785/2009	09/09/2009	MANZANO ALAMINOS ALBERTO JOSE	LO COLORADO, 2 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-00526/2010	05/11/2009	FERNANDEZ GUILLEN CARLOS	FERNANDO SAVATER 1 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-00656/2010	15/11/2009	RUMAR TRANSPORTES, S.A.	C/ MAYOR, 50 22530-ZAIDIN-HUESCA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301,00
GR-01543/2010	05/02/2010	FLOTA DE CAMIONES SL	C/ PEPE HILLO N°11 ESC 2 2L 18014-GRANADA-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-01930/2010	08/03/2010	FLOTA DE CAMIONES SL	C/ PEPE HILLO N°11 ESC 2 2L 18014-GRANADA-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-02704/2010	20/05/2010	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA MARIA	AV. PERU 119 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
H-00892/2009	11/03/2009	TRANSPORTES PRADA LOPEZ S.L	AVDA. BUENOS AIRES, 8. 36740-TOMIÑO-PONTEVEDRA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01159/2009	23/04/2009	ESTRELLA HUELVA SERVICES S.A.	PGNO. TARTESSOS 25-26 21007-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-01162/2009	23/04/2009	ESTRELLA HUELVA SERVICES, S.A.	PGNO. TARTESSOS 25-26 21007-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-01165/2009	23/04/2009	ESTRELLA HUELVA SERVICES, S.A.	PGNO. TARTESSOS 25-26 21007-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-01204/2009	27/04/2009	ESINOR INT ESPECIALES SL	URB. PIBO AVDA. MAIRENA ALJARAFA, 9 41110-MAIRENA DEL ALJARAFA-SEVILLA	142.2 LOTT 199 ROTT	201,00
H-01352/2009	26/05/2009	LOYMAR, S.C.	PGO. IND. LA DEHESA C/ B-6 41550-AGUADULCE-SEVILLA	140.25.6 LOTT	2.001,00
H-01353/2009	26/05/2009	LOYMAR, S.C.	PGO. IND. LA DEHESA C/ B-6 41550-AGUADULCE-SEVILLA	141.24.8 LOTT	1.001,00
H-01579/2009	20/07/2009	OLIVEROS CAAMAÑO, JOSE LUIS	ALJARAFA CONJ., 20-2º 41920-MAIRENA DEL ALJARAFA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.501,00
H-01699/2009	05/08/2009	EXCAV. DEMOL Y CONST. EXCAVANDUMERS S.L.	C/ MONCAYO, 13-15, BAJO 21006-HUELVA-HUELVA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
H-01772/2009	20/08/2009	FLORUY PINTURA S.L	ALBATROS N° 44, URB. SEVILLA GOLF 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	142.2 LOTT 199 ROTT	201,00
H-01818/2009	07/09/2009	JIMENEZ PANIAGUA JOSE LUIS	NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO 3 41970-SANTIPONCE-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
J-00071/2010	14/09/2009	MELLADO GOMEZ DIEGO JESUS	MONSERRAT 3 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
J-00232/2010	18/09/2009	MIGUEL ANGEL AVILES FUENTES	SAN FERNANDO 17 BAJO B 23001-JAEN-JAEN	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-00558/2010	19/12/2009	TRANSPIVAL SL	CR. PROVINCIAL 310 KM 0,5 14450-AÑORA-CORDOBA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	301,00
J-00559/2010	19/12/2009	TRANSPIVAL SL	CR. PROVINCIAL 310 KM 0,5 14450-AÑORA-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MA-00958/2009	17/12/2008	RUIZ ARIZA ANTONIO	AVDA SOR TERESA PRAT 54 6° 4 29003-MÁLAGA-MÁLAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-04316/2007	19/06/2007	AUTOCARES EL TENIENTE S.L.	AVDA. LOS TRABAJADORES 31 41220-BURGUILLOS-SEVILLA	140.16.3 LOTT 197.16.3 ROTT	3.301,00
SE-00113/2010	01/06/2009	PUNTAS RUIZ JAVIER	C/ ISAAC PERAL, 1 - 3° B 41930-BORMUJOS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00732/2010	02/09/2009	HORMIGONES Y BOMBEO LA RAMBLA S L	CTRA. DE MONTALBAN, S/N. 14540-RAMBLA (LA)-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	301,00
SE-00968/2010	30/09/2009	FERNANDEZ GUILLEN CARLOS JESUS	FERNANDO SAVATER 1 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	601,00
SE-00972/2010	30/09/2009	FERNANDEZ GUILLEN CARLOS	FERNANDO SAVATER 1 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Transportes (Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. REVISIÓN: H-00133/2009.
F. DENUNCIA: 05/11/2008.
TITULAR: BARBA CARRASCO, ENCARNACIÓN.
DOMICILIO: C/ ARQUITECTO ALEJANDRO HERRERO, 15, 3.º A, 21004, HUELVA-HUELVA.
PPTO. INFRINGIDO: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.
SANCION €: 1.373,00.

R. REVISIÓN: H-01439/2009.
F. DENUNCIA: 22/06/2009.
TITULAR: VENDIPLUS, S.L.
DOMICILIO: POLD. IND. TARTESOS, C/C, N.º 93, 21002, HUELVA-HUELVA.
PPTO. INFRINGIDO: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.
SANCION €: 3.301,00.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de requerimiento de restitución.

Por esta Delegación Provincial se tramitan requerimientos de restitución en defensa del dominio público viario, y no habiéndose podido notificar los siguientes actos a los intere-

sados, en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Requerimiento 158/11.
Asunto: Requerimiento de restitución.
Interesado: Don José González Bernal.

Málaga, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de reordenación de accesos.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de reordenación de accesos, y no habiéndose podido notificar los siguientes actos a los interesados, en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 0105/10.
Asunto: Reordenación de acceso parcela 68, del polígono 24, del t.m. de Coin.
Interesado: Doña Rosario Gallego Macías.

Málaga, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de actos que se citan en materia de requerimiento de restitución.

Por esta Delegación Provincial se tramitan requerimientos de restitución en defensa del dominio público viario, y no habiéndose podido notificar los siguientes actos a los interesados, en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Requerimiento 159/11.
Asunto: Requerimiento de restitución.
Interesado: Don José González Bernal.

Málaga, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sita en Edificio Hytasal, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/CE1/00044/2009.

Entidad: Iniciativas Equal, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente administrativo de reintegro de fecha 2.12.2011.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- La Directora General, M.^a Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en P/ Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/AMA/00006/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).

Entidad: Araceli Vega Benítez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.8.2011.

Expediente: CA/AMA/00013/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).

Entidad: Encarnacion Ponce García.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.8.2011.

Expediente: CA/AMA/00022/2010 (fecha solicitud: 21.5.2010).

Entidad: Francisco Marco Sánchez Montero.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.8.2011).

Expediente: CA/AMA/00085/2010 (fecha solicitud: 7.6.2010).

Entidad: Helga Emilie Vorstandlechner Sauer.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 8.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00092/2010 (fecha solicitud: 9.6.2010).

Entidad: Jesús Martínez Villanueva.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00127/2010 (fecha solicitud: 30.9.2010).

Entidad: Marion Cecile Berger.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00136/2010 (fecha solicitud: 10.6.2010).

Entidad: M.^a Carmen Escot Toledo.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00144/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Juan Francisco Chaves Rodríguez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00152/2010 (fecha solicitud: 11.6.2010).

Entidad: Juan Antonio de la Cruz Vicente.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00156/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: M.^a Carmen Creo Carrasco.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00164/2010 (fecha solicitud: 11.6.2010).

Entidad: Pablo Elexpuru Eeckman.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00166/2010 (fecha solicitud: 11.6.2010).

Entidad: Juan Ramos Cana.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.9.2011.

Expediente: CA/AMA/00195/2010 (fecha solicitud: 10.6.2010).

Entidad: M.^a Ángeles Caro Cruz.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00196/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Lucía Pérez García.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00199/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Joaquín Delgado Bey.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00201/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Francisco Javier Caballero Merina.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00207/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Huang Dongmei.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00209/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Guillermo Anton Ferra Vallejo.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00210/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: M.^a Concepción Sánchez Linares.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00212/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: Eva María García del Valle.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AMA/00220/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).

Entidad: José Cruz Ruiz.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.10.2011.

Expediente: CA/AEA/100/2010 (fecha solicitud: 18.5.2010).

Entidad: José Luis Bohórquez Alcedo.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 7.7.2011.

Expediente: CA/AEA/00162/2011 (fecha solicitud: 8.3.2011).

Entidad: Sergio Sayago Díaz.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 22.11.2011.

Expediente: CA/AEA/00202/2011 (fecha solicitud: 9.3.2011).

Entidad: José Antonio Villa González.

Acto notificado: Resolución desist./renuncia de fecha 15.11.2011.

Expediente: CA/AEA/00252/2011 (fecha solicitud: 10.3.2011).
Entidad: M.^a Remedios Torres Calderón.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 22.11.2011.

Expediente: CA/AEA/01301/2010 (fecha solicitud: 28.9.2010).
Entidad: Emilio Guerra Aragón.
Acto notificado: Resolución renuncia de fecha 15.11.2011.

Cádiz, 19 de enero de 2012.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00041/11.
Interesado: Manufacturas Andaluzas de Derivados del Hormigón, S.A.
Último domicilio: C/ Góngora, 7, 1.º, 1, de Córdoba.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000222/11.
Interesado: Hinojosa Carnerero, S.L.
Último domicilio: C/ Vereda Alcaidia, núm. 2, de Córdoba.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 1.400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000226/11.
Interesado: Tarik Hajjab.
Último domicilio: Avd. Manuel Altolaguiere, núm. 22, Piso 5, Puerta 3, de Málaga.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 26 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de prohibición de actividad sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala,

comprehensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y advirtiéndole que la misma es inmediatamente ejecutiva.

Núm. expediente: 180276/2011.
Notificado a: Don José Manuel Ruiz Gómez. (Consulta de O.R.L.).
Último domicilio: Avda. Los Ángeles. Edf. Las Mercedes, Loja (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo de prohibición de actividad sanitaria.

Granada, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. Expediente: 180030/2011.
Notificado a: Línea Medicina Ideal, S.L.
Último domicilio: C/ Puentezuelas, núm. 3, 1.º A, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180001/2010.
Notificado a: Doña M.^a del Mar Compán Vázquez «Corporación Dermoestética»
Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 6, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Pres-tación	Cuántia	Contenido del acto
29.315.109	Hros. de González Quintero, María Luisa	DEP	3.949,50	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.959.310	Hros. de Díaz López, Isabel	DEP	394,95	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
75.325.420	Hros. de Fernández Ulloa, María	DEP	1.008,99	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.841.348	Hros. de Ruiz Polo, Francisca	DEP	1.496,64	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
28.682.963	Hros. de Martín Romero, José	DEP	6.714,50	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.599.150	Hros. de Correa Díaz, Francisca	DEP	3.114,78	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.450.669	Hros. de Pinilla Romero, Carolina	DEP	789,90	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
30.117.098	Hros. de Bautista Aparicio, Antonia	DEP	415,73	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
23.336.045	Hros. de Ortega Castro, Consuelo	DEP	2.903,04	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
40.783.761	Hros. de Manjón Mora, Salvadora	DEP	3.159,60	Acuerdo Inicio Expte. Reint.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días, y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con

lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
079.110.891	MENZAR JALAL, FATNA	PNC
024.881.985	QUINTANA JIMÉNEZ, FRANCISCO	PNC
033.353.281	RAMÓN COBOS, MARÍA ANTONIA	PNC

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 033.391.817.

Apellidos y nombre: Ruiz Escobar, María Carmen.

Prestación: PNC.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda instar al juzgado propuesta previa de adopción de la menor de referencia por parte de las personas seleccionadas para ello.

Núm. Expte.: 352/2010/1689.

Nombre y apellidos: Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2.2.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando instar al juzgado propuesta previa de adopción del menor B.G.F., por parte de las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá compare-

cer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Dolores Tarancón Salinas y don José Trescastro Ruiz, de fecha 12 de enero de 2012, del menor D.T.T., número de expediente 352-2009-00006364-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de revocación de desamparo de fecha 1.12.2011, a don Jesús Carrera Macia y doña María Paula Mendoza Barbosa,

relativa a los menores J.C.M. y L.M.C.M., expedientes números 352-1999-29000035-1 y 352-1999-29000037-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de ayudas del fondo de asistencia social que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 24.109.562-L Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.12.

Notificado: Doña María Gómez Heredia.

Último domicilio: C/ F. Molina, 11, 18140, La Zubia (Granada).

Expte.: 27.238.174-X Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 28.11.11.

Notificado: Doña Encarnación García Heredia.

Último domicilio: C/ Barriada de las Flores, 5, 1.º B, 18240, Pinos Puente (Granada).

Granada, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2006, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la entidad Editorial Doble J, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en la calle Conde de Ibarra, 18, a los efectos de conocimiento íntegro de la Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda reintegro de la subvención concedida y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 299/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 25 de enero de 2012, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Proyecto de Explotación de la Concesión Minera Mercedes 1.ª fracción, núm. 39.798/1», en el término municipal de Gádor (Almería), promovido por Holcim España, S.A. (expediente AAU/AL/045/10).

Almería, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, Cádiz. (PP. 258/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Nave para almacenamiento temporal de residuos procedentes de talleres y de vehículos al final de su vida útil, promovido por don Ignacio Lagostena Bisbal, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera, Cádiz (Expte. AAU/CA/044/11).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ACUERDO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Peligros (Granada). (PP. 263/2012).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Proyecto de explotación de la cantera «El Arenal».
- Promotor: Cort Air, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 20 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de camino rural en el término municipal de La Tahá (Granada).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que no se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Marinus Hubertus Gerardus Heijdendaal para el Proyecto de camino rural en el término municipal de La Tahá (Granada). (Expte. AAU/GR/0115/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Miguel Olivet Durán.
Expediente: MA/2011/175/AG.MA./INC.
Infracción: Leve, art. 73.1.a), Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Martín Martín.
Expediente: MA/2011/222/G.C./INC.
Infracción: Leve, art. 73.1.a), Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29071, Málaga.

Interesado: Francisco Ruiz Aguilar.
DNI CIF: 25653698G.
Último domicilio conocido: Ctra. Écija-Jerez, km 73, 41710, Utrera (Sevilla).
Expediente: MA/2011/446/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; Leve, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; Leve, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 3.005,06 euros.
Actos notificados: Propuesta de resolución.
Fecha: 21 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Ion Puii Tranca.
NIE: X8412116G.
Último domicilio conocido: C/ Los Llanos, 44-1.º A, 41590, La Roda de Andalucía (Sevilla).
Expediente: MA/2011/375/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 8 de noviembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Gheroghe Juganaru.
NIE: X8643073H.
Último domicilio conocido: C/ Obando, núm. 3, Arroyo San Serván, 06850, Badajoz.
Expediente: MA/2011/517/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 19 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Mitica Juganaru.

NIE: Y1504395W.

Último domicilio conocido: C/ Obando, núm. 3, Arroyo San Serván, 3, 06850, Badajoz.

Expediente: MA/2011/516/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 19 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Ioana Niculae.

NIE: X7346478W.

Último domicilio conocido: C/ Obando, núm. 3, Arroyo San Serván, 06850, Badajoz.

Expediente: MA/2011/518/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 19 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Car Beauty Costasol, S.L.

CIF: B92669456.

Último domicilio conocido: Camino A. Ángel Rimesa Fino, 175, sótano, 29600, Nueva Andalucía, Marbella.

Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos. Leve, art. 35.1.c) de la Ley 10/1998 de Residuos.

Leves, art. 100.d), art. 148.2 de la Ley de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Leves, art. 100.b), art. 148.2 de la Ley, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 6.500 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 29 de noviembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Victorel Cirjan.

NIE: Y1504366L.

Último domicilio conocido: C/ Obando, núm. 3, Arroyo San Serván, 06850, Badajoz.

Expediente: MA/2011/514/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 19 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Knill Gunther.

NIE: X2768819X.

Último domicilio conocido: C/ Ramiro Campos Turmo, s/n.

Expediente: MA/2011/444/P.L./INC.

Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 19 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 24 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: María Mercedes Vilas Sánchez.

NIE: 25078930Y.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paloma, 23, 2.º B, C.P. 29003, Málaga.

Expediente: MA/2011/550/G.C./INC.

Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley de 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Grave, artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 25 de enero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Materiales de Construcción Melchor e Hijos, S.L.

CIF: B 92245489.

Último domicilio conocido: Arroyo los Morenos, parcela 6, Estación de Cártama, 29580, Cártama (Málaga).

Expediente: MA/2011/106/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.l) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 5.000 euros.

Fecha: 25 de enero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Juan Mérida Jiménez.

NIE: 24740982C.

Último domicilio conocido: C/ Escritor Antonio Navarro, 32, 29190 Málaga.

Expediente: MA/2011/276/AG.MA./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 300 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 25 de enero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 25 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2012, ha sido modificado el orden en la realización de las pruebas establecido en las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, para este Ayuntamiento, publicadas en el BOP y BOJA de fecha 26 de octubre de 2011, así como su rectificación en el BOJA de 16 de diciembre 2011 y BOP de 14 de diciembre 2011, quedando como sigue.

Primera prueba: Aptitud física.
Segunda prueba: Conocimientos.
Tercera prueba: Psicotécnica.
Cuarta prueba: Examen Médico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 1 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

Por acuerdo de la junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2012 y al objeto de cubrir, por promoción interna, una plaza de Oficial de Policía, incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ejercicio 2011, han sido aprobadas las siguientes.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), en plaza de Policía Local, Grupo C, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Todos los miembros del Tribunal, Titulares y Suplentes, habrán de ser empleados públicos con carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2011 es la letra «U», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «V», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de

los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus ac-

tuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

- Índice

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los

cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación: Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos. Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos. Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y

funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Valverde del Camino, 25 de enero de 2012.- La Alcaldesa, María Dolores López Gabarro.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Viator, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

El texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria es el siguiente:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA

Í N D I C E

1. Objeto de la convocatoria
2. Condiciones de admisión de los aspirantes.
3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.
4. Admisión de aspirantes.
5. Tribunal Calificador.
6. Evolución del procedimiento de selección.
7. Fase del concurso.
8. Fase de oposición.
9. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.
10. Lista de aprobados.
11. Curso de capacitación.
12. Presentación de la documentación.
13. Período de prácticas y formación.
14. Propuesta de nombramiento y toma de posesión.
15. Impugnación.
16. Legislación aplicable.
17. Impugnaciones e incidencias.

Anexo I

Baremo para la fase de concurso

Anexo II

Temario

Anexo III

Modelo de solicitud de admisión

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición,

de una plaza vacante perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Viator. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza está adscrita a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.2.2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 34, de fecha 18.2.2011.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del municipio de Viator, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Concretamente será necesaria la titulación de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se une como Anexo II de estas bases, en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegrada y dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Viator, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.ª, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento del importe de los derechos de examen.

3.3. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas se fijan en cien (100) euros, que los aspirantes habrán de satisfacer al presentar la instancia. Cuando se realice el pago mediante giro postal o telegráfico, habrá de figurar como remitente el aspirante, indicando en la solicitud el lugar, la fecha y el número de giro y acompañando fotocopia del resguardo.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.6. Los derechos de examen serán devueltos únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde esta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrá de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Viator, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excluido el Secretario, que no tendrá voto.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el concurso-oposición interno.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 27 de enero de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra V el orden de actuación

se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Séptima. Fase del concurso

7.1. Esta fase que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

7.4. En el Anexo I de estas bases se establecen los baremos a tener en cuenta para la fase de concurso. A los aspirantes se les valorará previo a la fase de la oposición, los méritos alegados y justificados conforme determina el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Posteriormente, los aspirantes habrán de superar la fase de oposición.

Octava. Fase de oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar dos pruebas, que constarán de un ejercicio teórico práctico y una entrevista, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1. A) La prueba teórica consistirá en la elaboración de un trabajo mediante el cual se valorarán los conocimientos de cualquiera de los temas del programa elegido por el aspirante de entre los del Anexo II de estas bases, que deberán aportar los aspirantes por duplicado en el plazo de cinco días hábiles con carácter previo a la fecha que se determine como comienzo del proceso selectivo.

La falta de presentación del trabajo por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este.

B) Defensa oral del trabajo. El trabajo será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El tiempo de duración de la exposición en ningún caso podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral del trabajo determinará la no superación del proceso selectivo.

Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2. Valoración psicotécnica mediante entrevista personal. De carácter obligatorio y eliminatorio, tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función de Oficial de Policía Local a la que aspiran.

La entrevista será realizada por el Tribunal con el apoyo y asistencia técnica de un licenciado/a en Psicología.

Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 2,50 puntos.

8.3. El Tribunal determinará la calificación de cada ejercicio por la suma de las calificaciones de los miembros asistentes del mismo, dividido por el número de éstos. Sin embargo para declarar que los aspirantes han superado, o no, los ejercicios eliminatorios, el Tribunal actuará de conformidad con lo

previsto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.4. La calificación de la fase de oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias y eliminatorias de esta fase.

8.5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante la Alcaldesa. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar des del día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.7. En el Anexo I de estas bases se adjunta un modelo de temario.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Décima. Lista de aprobados.

Una vez terminada la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos ante la Alcaldesa. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar des del día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Undécima. Curso de capacitación

Tras la realización de las dos fases anteriores, los aspirantes deberán superar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, en virtud del artículo 22.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

Duodécima. Presentación de la documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, y antes de realizar el curso de capacitación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.b). de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

- Declaración de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

No obstante, al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta algún de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso la Presidenta de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Decimotercera. Período de prácticas y formación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios (oficial) en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera (oficial), será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimocuarta. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso

de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición por promoción interna, las pruebas de concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

Decimoquinta. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Decimosexta. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1.º La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

- A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

- A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

a) Medalla de Oro: 3 puntos.

b) Medalla de Plata: 2 puntos.

c) Cruz con distintivo verde: 1 punto.

d) Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Viator conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, y Diario Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante,

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viator.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Viator, 26 de enero de 2012.- La Alcaldesa, María del Mar López Asensio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. 114

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. 147

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. 168

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. 187

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto del año 2012. 204

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 15 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 31 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo
Juvenil,S.A

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0
1. Importe neto de la cifra de negocios	23.136.884
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	11.953.936
b) Ventas	117.721
c) Prestaciones de servicios	11.065.227
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	12.438.369
a) Consumo mercaderías	72.953
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.516.374
c) Trabajos realizados por otras empresas	10.849.042
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
5. Otros ingresos de explotacion	3.812.500
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	3.000
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	3.809.500
6. Gastos de Personal	11.816.270
a) Sueldos, salarios y asimilados	9.065.907
b) Cargas sociales	2.750.363
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	2.698.245
a) Servicios exteriores	2.455.621
b) Tributos	239.624
c) Perdidas, deterioro y variacion de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestion corriente	3.000
8. Amortizacion del inmovilizado	4.100.000
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	4.100.000
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	4.100.000
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo
Juvenil,S.A

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	8.500
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	8.500
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	8.500
13. Gastos financieros	25.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	25.000
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	20.000
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0
18. Resultado del ejercicio porecedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	31.077.884
Resultado HABER	31.077.884



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo
Juvenil,S.A

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Adquisiciones de inmovilizado	6.450.000
I. Inmovilizado Intangible:	70.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	70.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	6.380.000
1. Terrenos y construcciones	3.000.000
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	1.130.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	2.250.000
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	6.450.000

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012****Presupuesto Capital**

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo
Juvenil,S.A

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	6.450.000
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	6.450.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	6.450.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). <u>PEC 2012-3 MEMORIA PREVISIÓN 2012</u> Siguiendo el procedimiento establecido incluido en el sistema de procedimientos de gestión de la empresa, y de forma análoga a lo realizado en ejercicios precedentes, se procede a la definición de las principales variables de ingresos, gastos e inversión del Presupuesto de Explotación, así como del Presupuesto de Capital, que provienen del proceso de planificación y presupuestación analítica interno de la cía., que sigue un curso secuencial causal y se inicia con la determinación de los objetivos corporativos y planes de acción. A la hora de determinar estas variables, hay que tener en consideración en primer lugar, que la sociedad independientemente de su naturaleza y finalidad pública, interactúa en sus principales actividades bajo las reglas económicas del mercado, y que una parte muy importante de sus ingresos están determinados por este, del mismo modo que en la conformación de sus costes funcionales. Por ello, las estimaciones resultantes del proceso presupuestario en ningún caso se pueden establecer en términos de exactitud, a diferencia de las de otras unidades administrativas que las formulan mediante un modelo presupuestario "Administrativo de Medios". En nuestro caso, son el resultado de la mejor estimación, teniendo en consideración las probabilidades de ocurrencia de los distintos escenarios planteados en las hipótesis presupuestarias, según un modelo presupuestario "ABB Presupuesto Basado en la Actividad" o por programas. El siguiente paso en el proceso, consiste en descender a cuantificar las principales variables operativas, partiendo en primer lugar de la estimación de los resultados de producción y venta, que tendrán su reflejo en la cifra de negocio. La justificación de las previsiones de las distintas líneas de negocio se realiza en función de los servicios ya contratados, del análisis de la evolución de la demanda, así como en función de la tendencia mostrada en las cifras históricas más actualizadas. Basándonos en esto, para el próximo ejercicio se prevé un moderado crecimiento en términos nominales de los niveles de producción y de las ventas a corto y medio plazo, en consonancia con las estimaciones de la tendencia general de la demanda turística para España y Andalucía, esperando alcanzar las 453.650 pernoctaciones. Esta actividad principal esta asociada al objetivo nº 1 reseñado en el PAIF: "Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles llegando a un mayor número de usuarios". Dentro de la actividad hotelera y dada la estimación de moderado crecimiento para la totalidad de negocio hotelero, extrayendo la información de los parámetros e indicadores de análisis y planificación, usados en el modelo de contabilidad de gestión hotelera adaptado USALI para albergues, se espera la mejora de los resultados de la línea de negocio de Alimentos y Bebidas en niveles similares a los de la línea principal, sin reflejar en este ejercicio ningún impacto por variación en el nivel de precios.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Como continuación de las actividades iniciadas en los ejercicios anteriores, para 2012 la cía. apuesta por continuar el impulso de la línea de negocios Extrahoteleros (acceso wifi integral, parking, instalaciones deportivas, spa, música, zonas de ocio 24 h., etc.), mejorando significativamente la explotación de estos servicios. Esto se traducirá en un crecimiento adicional en términos porcentuales al esperado en el ejercicio corriente. Para la línea de negocio de Servicios Turísticos se espera el seguimiento de la tendencia del mercado con un crecimiento esperado de aproximadamente, un 3,5%, como así se refleja en la cuantificación de las estimaciones de resultados del objetivo nº 3: "Promoción del conocimiento de Andalucía entre los Jóvenes mediante la realización de actividades turísticas, sociales y culturales" Nuestro sistema de gestión se fundamenta en la prestación de un servicio de calidad, aplicando la mejora continua y la innovación en los procesos de información, gestión y comunicación con el cliente institucional y el usuario final de la iniciativa, además de velar por la imagen de marca "Junta de Andalucía", en todas nuestras actuaciones y en especial en aquellas actividades desarrolladas en Albergues Juveniles, para ello se solicita el mantenimiento de la financiación pública, en la misma cuantía que en el ejercicio corriente 2011, para el Objetivo nº 2: "Mantenimiento de la infraestructura pública ofertada de equipamiento juvenil", mediante ejecución de programas de producción, mantenimiento, sostenibilidad y gestión patrimonial de Albergues Juveniles. A esta actividad se imputará la totalidad de las transferencias de explotación recibidas. En conformidad con la norma de valoración nº 21 sobre Fondos recibidos de la Junta de Andalucía del Nuevo Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público, que en su punto 3: Reconocimiento y valoración de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, dispone: "Los fondos concedidos por la Junta de Andalucía para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o un área de actividad concreta o la prestación de un determinado servicio que debe ser financiado de forma específica para garantizar su efectiva prestación y tengan la consideración de no reintegrables, se registran como ingresos del ejercicio en que se concedan. A tal efecto, se consideran como tales los fondos recibidos mediante programas de actuación, inversión y financiación, contratos-programas, convenios u otros instrumentos jurídicos, siempre que en los mismos se especifiquen las distintas finalidades que puedan tener así como los importes que financian cada uno de las actividades específicas". La única excepción al supuesto anterior de imputación de transferencias de explotación, sería en su caso, las recibidas para la posible compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. Adicionalmente y en este punto, conviene reiterar que en términos generales, se prevé durante el ejercicio que la actividad de la sociedad se desarrolle en un entorno de moderado crecimiento del sector turístico y de la demanda global de servicios de ocio y tiempo libre, para lo cual la empresa va a continuar con las medidas anticíclicas iniciadas de activación de sus segmentos prioritarios de demanda y de contención ordenada de costes, con muy especial incidencia en los costes de personal que se estima se reducen entorno al 3,5% en términos de	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). homogeneidad. Esto llevará aparejado un significativo incremento de la productividad. En otro orden, se reseña un nivel de decrecimiento próximo al 10% para la actividad de servicios prestados a través de programas encomendados por la Junta de Andalucía, esperando alcanzar no obstante la cifra de 21 actuaciones, aunque se produzca también una disminución promediada en el importe de cada actuación. Interesa destacar en este punto que Inturjoven, como empresa pública de la Junta de Andalucía gestiona programas para diferentes Consejerías y Organismos Autónomos mediante la figura de Encomienda de Gestión, recogiendo esto en el Objetivo nº 5 reseñado en el PAIF: "Mejora de la gestión de programas encomendados por la Junta de Andalucía". En los últimos ejercicios se han venido gestionando programas para distintas Direcciones Generales ubicadas en las Consejerías de Gobernación, Innovación, Ciencia y Empresa, Educación, Igualdad y Bienestar Social y Medio Ambiente. Considerando que los programas gestionados y los presupuestos para su ejecución pertenecen a otras Direcciones Generales, Agencias y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, el valor estimado para el indicador de número de programas que se gestionarán para la Junta de Andalucía, anteriormente reseñado, así como el presupuesto total para el ejercicio 2012, pueden sufrir modificaciones significativas en función de la planificación de los proyectos que el Organismo competente decida llevar a cabo para el ejercicio, en la definición última de los presupuestos destinados a su ejecución, así como de las fases del proyecto que finalmente decida encomendar a Inturjoven para su gestión. La información limitada suministrada en la ficha P.A.I.F. 2-4, parte de su origen, en el proceso de elaboración de las previsiones incluidas en la misma, Puesto que sólo fue posible recoger la información suministrada en parte por la Consejería de Educación y por el Instituto Andaluz de la Juventud, organismo autónomo de la Junta de Andalucía al que está adscrita la empresa. Pese a su requerimiento, el resto de organismos encomendantes no pudieron facilitar la información pertinente con el nivel de detalle requerido en el intervalo temporal correspondiente a su planificación y presupuestación administrativa y su correlación con las fechas de aprobación del P.A.I.F. 2012. En relación con el Objetivo nº 4 reflejado en el PAIF: "Promoción de la inmersión lingüístico-cultural de los jóvenes andaluces", conviene asimismo destacar que el dominio de lenguas extranjeras constituye uno de los ejes de la Ley de Educación de Andalucía impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza conozca un segundo idioma. Esta empresa, gestiona para la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, iniciativas encaminadas a la consecución de este objetivo, en concreto el "Programa Idiomas y Juventud", destinado a jóvenes menores de 20 años, matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de grado medio, en Institutos de Secundaria o Escuelas de Arte de la Junta de Andalucía y Centros Privados Concertados sostenidos con fondos públicos. Por otra parte, Inturjoven con el mismo objetivo, pero como actividad propia complementaria de la anterior, oferta anualmente a jóvenes mayores de 16 años una amplia oferta de "Cursos de Idiomas en el extranjero", durante todo el año, con el objetivo de promocionar el conocimiento y	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
dominio de otro idioma entre los jóvenes andaluces, a través de cursos de calidad a precios asequibles. Para homogeneizar la unidad de medida común a ambos programas en este ejercicio se ha optado por utilizar el nº de semanas de Cursos de Idiomas gestionadas.		
En cuanto a los objetivos reseñados nº 6, 7 y 8 asociados a la inversión en activos no corrientes, conviene destacar la continuación de las obras de una nueva Instalación en Cádiz, así como la remodelación y adecuación funcional del Albergue Inturjoen Cazorla, que va a suponer un incremento adicional en la capacidad y calidad productiva de este albergue, cuyo efecto se ha recogido en las estimaciones reseñadas, en las fichas PAIF 1 y PAIF 1-1.		
Esto último supone en cuanto a la evaluación económica de estas inversiones, un impacto esperado a su terminación de 5.000 pernотaciones adicionales en términos anuales, que se incorporaran a las previsiones de ingresos y en definitiva a la contribución al equilibrio de la cuenta de resultados futura.		
En concordancia con este fin, siguiendo las directrices estratégicas establecidas, reseñamos que en el Presupuesto de Capital las previsiones de inversión tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, así como nuevas inversiones en albergues juveniles de ampliación y mejora orientadas al incremento en la capacidad productiva, adecuación a la demanda y a la rentabilidad. Para ello se van a realizar en este ejercicio actuaciones de remodelación ampliación y adecuación funcional de instalaciones por un valor de 6.450.000 euros, incluyéndose en esta partida renovaciones de equipamiento en la totalidad de la red.		
Considerando todo lo anteriormente expuesto, la estimación de los ingresos propios no dependientes, asciende entorno a los a 11,2 millones de euros, lo que supone aproximadamente un 48,3% de la cifra de negocio. Esta a su vez, se distribuye previsionalmente entre Ventas de Alojamiento: entorno a los 6,3 millones de euros, Ventas de Alimentos y Bebidas: en torno a los 4,6 millones de euros, Servicios Turísticos: entorno a 1,3 millones de euros, Cursos de Idiomas: entorno a 489.000 euros, Ventas Reaj y otros productos: en torno a 117.000 euros, Ingresos Extrahoteleros: 411.000 euros. Por su parte, se prevén unos Ingresos por Encomiendas de Gestión entorno a los 10 millones de euros.		
DISTRIBUCION VENTAS POR LINEA DE NEGOCIO	PAIF 2012	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
Ventas Alojamiento	6.281.351 €	27,1%
Ventas Alimentos y Bebidas	4.593.181 €	19,9%
Ingresos Encargos y Prog. (s/ Aloj.+ Alimen.)	9.905.558 €	42,8%
Ingresos Servicios Turísticos	1.338.462 €	5,8%
Ventas Reaj y otras mercaderías	117.533 €	0,5%
Ingresos Extrahoteleros	411.577 €	1,8%
Cursos de Idiomas ⁷⁾	489.221 €	2,1%
TOTAL LINEAS DE NEGOCIO	23.136.884 €	100%
En cuanto a gastos, las partidas de aprovisionamiento se han acomodado teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la evolución prevista en las operaciones, estimándose el		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). mantenimiento de la tendencia de crecimiento moderados de precios en los mercados de materias primas y otros aprovisionamientos y de un crecimiento más leve en los mercados de intermediación de servicios turísticos. En modo incremental se ha estimado el comportamiento de los costes de la energía y de los demás suministros, así como un crecimiento moderado en el nivel de presión fiscal. Por último, se destaca, a diferencia del comportamiento reflejado en anteriores ejercicios, la estimación de un decremento medio de los costes de personal, para los que se prevé un evolución correlacionada y acompasada con el desenvolvimiento esperado de la cifra de negocio, debido a la influencia directa de las medidas de mejora de la productividad y de la eficiencia en la gestión de la producción de servicios, que afectaran tanto a los costes unitarios medios por trabajador como al número de efectivos en computo anual. Todo ello, acompañado de una mejora de la eficacia en la adaptación de las disponibilidades de recursos a la flexibilidad que exige el desempeño estacional de la producción turística. Estos efectos repercutirán en el mantenimiento del cambio de tendencia producido en el ejercicio corriente, mejorando la cobertura de los costes de personal con respecto a los ingresos generados en la actividad productiva.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			

2.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN

Correspondiente al Ejercicio Anual terminado
el 31 de Diciembre de 2010

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.

Inturjoven es una sociedad dedicada a fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios idiomáticos, de turismo y de ocio joven. La oferta pública de calidad, el precio final para los usuarios, y el libre acceso a nuestros servicios garantizan las oportunidades que ofrecemos a nuestros clientes de formarse y divertirse conociendo idiomas y diferentes culturas.

Durante el ejercicio 2010 Inturjoven ha dedicado sus esfuerzos a aumentar esta oferta pública, prestando servicios en más de 15 países, intensificando nuestras relaciones de intermediación con el



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). Sector Turístico Andaluz, y aumentando significativamente nuestra capacidad productiva en más de un 17% en nuestros centros propios en Andalucía, los 22 Albergues Inturjovent. De las 422.255 pernотaciones gestionadas en los Albergues Inturjovent, más del 62% corresponden a grupos que desarrollan en nuestros albergues actividades formativas, turísticas, culturales, deportivas o sociales. Inturjovent en el 2010 ha gestionado un total de 25 programas para la Junta de Andalucía y otras Administraciones, lo que ha supuesto la movilidad de más de 33.500 usuarios. Hay que resaltar el fomento de la movilidad internacional y la formación en idiomas, la unidad de negocio de idiomas, que ha producido y comercializado más de 10.000 semanas formativas de cursos de idiomas configurándose Inturjovent como un operador idiomático de referencia en nuestra Comunidad. Aproximadamente el 47% el de nuestra actividad productiva, es generada por los servicios prestados en los Albergues Inturjovent, que son elementos productivos heredados de antiguas fórmulas de gestión y en condiciones de obsolescencia, campamentos, colegios mayores y menores, albergues juveniles, etc, con estructuras productivas que no respondían a estándares turísticos de calidad, normativas legales, caducas relaciones organizativas y laborales y lo más importante, capacidades productivas que no se acercaban a umbrales de rentabilidad económica mínima. El elevado coste que suponía para el erario público el mantenimiento en estas condiciones la Red original, fue uno de los motivos que impulsaron el cambio de modelo de gestión hacia una empresa pública. La creación de Inturjovent hace 20 años, permitió a la Comunidad Autónoma Andaluza disminuir su aportación pública en un 80% para el mantenimiento de este patrimonio, la gestión de los 22 Albergues Inturjovent, y la prestación de los servicios de turismo y ocio joven que prestamos, ya que hasta la fecha de creación de esta Sociedad la totalidad de los gastos de explotación corrían a cargo al Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma. Hoy en día, Inturjovent a través del desarrollo de su explotación interactuando en el Sector Turístico, consigue además minimizar la aportación pública de la Junta de Andalucía. Así pues, con las salvedades y los desequilibrios a los que nos venimos refiriendo y aún con las necesidades de mejora que estos resultados reclaman, este modelo ha demostrado su bondad: Dado que, reduciendo en varias veces el coste original para las arcas públicas, ha permitido alcanzar los fines perseguidos originariamente, a la vez que ha permitido conservar, mejorar y poner en valor este importante patrimonio público, prestando al mismo tiempo, un servicio público que genera una importante actividad económica, soportada por más de un millar de puestos de trabajo entre directos e indirectos. Este desempeño, ha supuesto, al día de hoy, ser el modelo de referencia dentro del ámbito nacional en la Red Española de Albergues Juveniles, a la que pertenecen la administración de todas las Comunidades Autónomas del Estado. Ocupando la red andaluza, una posición de liderazgo, tanto	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). en importancia cuantitativa por volumen de demanda y actividad, como de liderazgo en calidad y cualificación productiva. Todas nuestras actuaciones operativas de negocio en 2010 han ido encaminadas a reducir el impacto negativo que ha tenido el importante descenso de la demanda en el Sector Turístico en aproximadamente el 17% en los últimos tres años, manteniéndose Inturjovent en niveles similares de descenso. La guerra de precios del Sector, de la que Inturjovent se ha visto afectada, pero que no ha participado, aplicando una diversificación de oferta y una estructura de precios flexibles, se ha traducido en Inturjovent en el mantenimiento en unos niveles similares de resultados derivados de los Albergues Inturjovent, a pesar de la caída sufrida en las pernoctaciones, fruto de la crisis del sector. Desde el 2006, Inturjovent ha introducido los siguientes cambios operativos: - Reorganización de los procesos productivos. - Evolución de productos de restauración. - Férrea reducción de los gastos operativos, el 16.2%. - La especialización de las unidades de negocio relacionadas con los idiomas y los servicios turísticos, mejorando el resultado del margen bruto en más de un 15%. - La mejora de la capacidad productiva en más de un 17%. Estas mejoras hicieron que Inturjovent experimentase importantes avances en la gestión. Sin embargo las actuaciones realizadas para reducir los altos costes fijos de personal, muy superiores a los del sector turístico, han resultado insuficientes, provocando un desequilibrio económico anual, alejándonos del objetivo presupuestario. El resultado desfavorable del ejercicio 2010, a juicio de los administradores de Inturjovent, se deben a: ▪ Un descenso de la demanda privada, provocado por la crisis general. ▪ Un descenso de la demanda pública, provocado por la reducciones necesarias de los déficit públicos de las diferentes administraciones, central, autonómica, provincial y local. ▪ Una reducción de los ingresos de Transferencias de Financiación de Explotación, en un importe equivalente al 5% de los gastos de personal. Esta reducción en la financiación no ha sido posible trasladarla a los sueldos y salarios, dada la vinculación a los compromisos pactados en el convenio colectivo de nuestra sociedad mercantil..	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). ▪ La dotación de la provisión para reestructuración necesaria para acometer medidas estructurales de reducción de costes fijos de personal en el ejercicio 2011. Desde el 31 de diciembre de 2010, se vienen desarrollando las actividades previstas, sin que haya que destacar ningún acontecimiento posterior. Durante este ejercicio y en 2011 la sociedad ha cumplido y cumplirá sus esfuerzos para identificar y cubrir todos los riesgos potenciales a los que se encuentra expuesta una empresa de sus características. De este modo, dispone en la actualidad de las siguientes pólizas: de responsabilidad civil, (incluido Agencia de Viajes, para Albergues y Campamentos), de Accidentes (incluidos deportes de aventura), de Accidentes del personal, de Asistencia Médica para usuarios de Albergues y Campamentos, de Multirriesgo de las Instalaciones y de Responsabilidad del Consejo de Administración. La evolución de la actividad, cumpliendo los objetivos y resultados esperados, es lo reflejado en la planificación pública mediante el Programa de Actuación, Inversión y Financiación, P.A.I.F., para el ejercicio 2011. Las transferencias y subvenciones para el ejercicio 2011 han sido estimadas en: Transferencias de financiación de Explotación 3.809.500 euros. Transferencias de financiación de Capital: 3.850.000 euros. En el 2011 Inturjovent espera que se produzca un cambio muy significativo en su resultados económicos. Atendiendo al deseo expreso del Socio Único de la Sociedad, la Junta de Andalucía, en el acta emitida con fecha 2 de diciembre de 2010, instando a sus administradores a adoptar con carácter inmediato las medidas pertinentes para recuperar el equilibrio económico y la viabilidad financiera de la sociedad en el más breve plazo posible, los administradores de la misma diseñaron y aprobaron, con fecha 20 de Diciembre de 2010, un Plan de Actuación Estratégica "El Compromiso con la Sostenibilidad de Inturjovent", que será de implantación durante los próximos cuatro años (2011 2014) y que contienen 25 medidas de acción para que Inturjovent se convierta en una empresa con equilibrio económico. El compromiso de los administradores para el 2011 es reducir drásticamente las pérdidas económicas en 2011 en base a: 1. La organización de Inturjovent en tres grandes unidades de Negocio: • Idiomas. • Albergues Inturjovent. • Eventos y Programas.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA:

Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

2. La reestructuración de los Servicios Centrales de la Compañía, agrupando servicios, reduciendo duplicidades y concentrado los esfuerzos en aquellas unidades de negocio que actualmente reportan márgenes de explotación positivos a la empresa, los Idiomas y los Eventos.

3. La ejecución de un plan de ventas personalizado para la Unidad de negocio de Albergues Inturjovent, un plan por cada Albergue, incidiendo en los márgenes unitarios de cada operación.

4. La mejora de costes de los aprovisionamientos mediante la implantación de un sistema de negociación integral con proveedores.

La apuesta decidida por la internacionalización de Inturjovent, accediendo a nuevos mercados internacionales emergentes, que reduzcan la estacionalidad actual del mercado turístico. Esta internacionalización la materializaremos con el lanzamiento del nuevo producto Inturjovent Spanish Courses. Cursos de Español para Extranjeros que serán impartidos en nuestros propios centros productivos y otros asociados.

Dada la especificidad de la sociedad como empresa pública de la Junta de Andalucía, está sujeta a la regulación y al régimen de financiación de la administración. Por ello, no dispone de financiación ajena, más que para la financiación a corto plazo de sus operaciones. Por tanto, la valoración de los instrumentos financieros de la sociedad resulta poco significativa, respecto de la valoración total de sus activos y pasivos.

Los pasivos financieros reflejados en su balance, responden exclusivamente a los créditos corrientes señalados en la Memoria: dos pólizas de crédito de circulante; y a los importes de depósitos y fianzas recibidas relacionadas con operaciones corrientes.

Por todo ello, podemos concluir que en la práctica, la empresa no está expuesta significativamente en este ámbito, al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez o riesgo de flujo de efectivo, presentando los siguientes indicadores financieros variaciones poco relevantes respecto a los valores de ejercicios anteriores:

INDICADORES FINANCIEROS	2009	2010
Solvencia	17,3	18,1
Liquidez	1,55	1,25
Endeudamiento	0,05	0,04
Tesorería	0,26	0,09



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). <u>Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y de Capital.</u> En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre Régimen Presupuestario, Financiero, de Control y Contable, de las Empresas de la Junta de Andalucía, se incorpora a continuación el Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y de Capital. El Programa de Actuación, Inversión y Financiación, P.A.I.F., para el ejercicio 2010 sigue el modelo aprobado en 2009, que recoge los formatos de estados contables que se asemejan a los establecidos por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, en dicho formato disponible en su fecha en el Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la sociedad liquidó el P.A.I.F. correspondiente a 2010. Estos formatos de estados contables difieren en parte de los modelos de estados contables finalmente aprobados para las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, mediante Resolución de dos de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y que han sido utilizados por la sociedad para formular sus Cuentas Anuales del ejercicio 2010. <u>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2010: ANÁLISIS CUALITATIVO.</u> Una vez finalizado el ejercicio 2010 no ha sido posible alcanzar el equilibrio económico previsto. Los resultados globales de la liquidación del Presupuesto de Explotación 2010 no presentan una correcta adecuación a la tendencia prescrita conforme a las expectativas estimadas para este ejercicio, acomodándose, no obstante, los gastos a la caída de los ingresos previstos, pero en cuantía insuficiente para converger al equilibrio en cómputo global anual, véase Ficha adjunta PEC 2010-1. Principalmente, no podemos considerar satisfactorios estos resultados dado el nivel alcanzado por los ingresos que han sufrido una caída de un 3,4% respecto al ejercicio anterior y de 4,4% respecto de las previsiones presupuestarias. Abundando en la desagregación de los componentes del resultado, destaca el desenvolvimiento desajustado de la cifra de negocio reflejada en la liquidación del Presupuesto de Explotación 2010, que no ha alcanzado los niveles esperados en la mayoría de las líneas de negocio, vinculadas todas ellas a los objetivos reflejados en el PAIF 2010, viéndose afectadas éstas por la caída de la demanda turística y la coyuntura económica general que ha afectado de forma relevante a prácticamente todos los subsectores donde la empresa opera. Esto ha afectado principalmente a las líneas de ventas de servicios turísticos intermediados, para la totalidad de nuestra clientela y de forma especial para los servicios a la Junta de Andalucía mediante encomiendas de gestión, vinculadas respectivamente a los objetivos 3 y 5 reflejados en el PAIF 2010.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
Asimismo, presenta un desempeño negativo la facturación de la línea de negocio de ventas de Alimentos y Bebidas, que conforma parte del negocio hotelero relacionado con el objetivo 1 del citado PAIF, donde en mayor medida se han dejado notar los recortes en las disponibilidades de gasto de nuestro público objetivo.			
En sentido contrario destaca el significativo crecimiento de la línea de negocio de Cursos de Idiomas, apuesta estratégica de la compañía y vinculado su desempeño al objetivo 4 reseñado en el PAIF 2010.			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C 4																				
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A																							
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																							
<table> <tr> <td>Ingresos Servicios Turísticos</td><td>6,25%</td><td>5,80%</td><td>92,86%</td></tr> <tr> <td>Ventas Reaj y otras mercaderías</td><td>0,60%</td><td>0,54%</td><td>90,65%</td></tr> <tr> <td>Ingresos Extrahoteleros</td><td>1,42%</td><td>1,40%</td><td>98,44%</td></tr> <tr> <td>Cursos de Idiomas</td><td>1,65%</td><td>2,11%</td><td>131,31%</td></tr> <tr> <td>TOTAL LINEAS DE NEGOCIO</td><td>100%</td><td>100%</td><td></td></tr> </table>				Ingresos Servicios Turísticos	6,25%	5,80%	92,86%	Ventas Reaj y otras mercaderías	0,60%	0,54%	90,65%	Ingresos Extrahoteleros	1,42%	1,40%	98,44%	Cursos de Idiomas	1,65%	2,11%	131,31%	TOTAL LINEAS DE NEGOCIO	100%	100%	
Ingresos Servicios Turísticos	6,25%	5,80%	92,86%																				
Ventas Reaj y otras mercaderías	0,60%	0,54%	90,65%																				
Ingresos Extrahoteleros	1,42%	1,40%	98,44%																				
Cursos de Idiomas	1,65%	2,11%	131,31%																				
TOTAL LINEAS DE NEGOCIO	100%	100%																					
Con los resultados reseñados, dentro de las actividades hoteleras desarrolladas en los Albergues Inturjovent gestionados por la Cía., en este ejercicio al igual que en los últimos, interesa destacar la mejora continuada y las transformaciones llevada a cabo en el sistema de producción y servicio de la línea de negocio de Alimentos y Bebidas, que se ha transformado radicalmente mediante acciones de benchmarking interno, generalizando y extendiendo a toda la red; el sistema free buffet en desayunos y comidas, diseñado en ejercicios anteriores. Estas acciones pueden explicar en buena medida los resultados que se presentan en la tabla adjunta. Una vez superada completamente la fase de rodaje y madurez del sistema. Y tras abandonar en el próximo ejercicio el ciclo de caída de la demanda hotelera, puede esperarse una mejora de estos resultados, acercándolos más al óptimo técnico.																							
RESULTADOS ALIMENTOS Y BEBIDAS	2009	2010	% 2010/2009																				
+ Ventas Alimentos y Bebidas	4.656.864 €	4.444.924 €	95,45%																				
- Costes Alimentos y Bebidas	- 3.743.371€	-3.666.905 €	97,96%																				
RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.	913.493 €	778.019 €	85,17%																				
TOTAL EMPRESA																							
% Ratio Coste Materia Prima	33,11%	32,90%																					
% Ratio Coste Personal	49,20%	51,74%																					
En otro orden, y en referencia a la línea de negocio vinculado al objetivo número 5: "Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía", interesa reiterar la influencia que ha tenido sobre el resultado económico final presentado, la contribución del efecto de constricción de los márgenes de intermediación impuestos externamente, principalmente de servicios turísticos intermediados y otros servicios directos. A diferencia del ejercicio anterior, el decrecimiento de la actividad también se ha reflejado en los ingresos, en las áreas de gestión de servicios turísticos, y ventas Reaj y mercaderías.																							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Fruto de las mejoras en la gestión de aprovisionamientos mencionadas en el punto 1, despunta el comportamiento de los costes de material de limpieza, presentado un Ratio de Coste de 2,38 frente a 2,78 del ejercicio precedente.

Este comportamiento flexible de algunos costes, ha permitido no agravar en mayor medida el desequilibrio presupuestario reseñado y el mantenimiento de los resultado en una senda pertinente para hacer factible la posible reversión de la tendencia en 2011.

Tiene especial incidencia al respecto, el gasto de personal ejecutado en términos homogéneos comparables, alcanzando un 97,2% de las previsiones presupuestarias anuales, una vez detruido el importe provisionado para la reestructuración empresarial diseñada que tendrá su culminación en 2011.

	Media trabajadores	Gastos Sueldos y Salarios	Gastos Seguridad Social	Coste medio por trabajador Sueldos y Salarios	Coste medio por trabajador Seguridad Social
2009	378,2	9.344.220 €	2.667.875 €	24.705 €	7.054 €
2010	373,5	9.255.186 €	2.577.224 €	24.779 €	6.900 €
Δ%	-1,24%	-0,95%	-3,40%	0,30%	-2,18%

En sentido contrario han contribuido de forma negativa al resultado presentado, el resto de los costes de estructura, principalmente el coste de la energía y suministros, así como los tributos. Que han tenido un comportamiento muy desfavorable y alejado de todas las previsiones, con crecimientos difícilmente asumibles, muy por encima de la inflación anual.

Dichos costes de estructura han tenido niveles de ejecución superiores al ejercicio pasado, siendo muy difícil su absorción mediante la actividad productiva corriente, ya que en muchos casos son de naturaleza fija y no están correlacionados con el nivel de actividad. Deteriorando de este modo el coeficiente de flexibilidad de la empresa.

En términos de eficacia interesa poner de manifiesto que la evaluación económica reseñada, tiene su correlación en el resultado presentado por los indicadores de gestión descritos en el PAIF 2010, cuya evolución ha ido aparejada al desenvolvimiento de las variables económicas descritas, como se desprende de los valores mostrados en las fichas adjuntas.

Adicionalmente destacamos, como se explica pertinentemente en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio, que el resultado nominal presentado, esta conformado con las normas y criterios



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). recogidos en el nuevo Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, que no difiere en lo fundamental en este ejercicio, en cuanto al tratamiento contable que se da a las transferencias de financiación de explotación, respecto del aplicado en el ejercicio anterior, y en conformidad también con los criterios mantenidos por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. No presentándose en este ejercicio, divergencia con respecto a lo reflejado en la presupuestación administrativa. Este tratamiento contable en vigor, mejora la comprensión de la situación financiera de la sociedad, facilitando la comprensión de los resultados de las operaciones y de la composición del origen y el tránsito de los fondos de la empresa, en cuya estructura de ingresos y gastos, como hemos reseñado anteriormente, una mayoría de ingresos por ventas, en torno al 52%, se corresponden con fondos finalistas gestionados mediante encomiendas de gestión u otras actuaciones especificadas por la Junta de Andalucía, trabajando por tanto, mayoritariamente la estructura de la empresa para esta actividad con financiación específica que no genera déficit nominal. Relegando de este modo a un segundo plano, a las otras actividades de la sociedad, que absorben una mayor parte de los costes indirectos o de estructura, y que producen de este modo, la practica totalidad del déficit nominal, que anteriormente se trataba mediante la aportación del socio para la compensación de perdidas. En este ejercicio, esta financiación pública del déficit programado, se ha reflejado en el PAIF 2010 vinculada al objetivo nº 2: "Mantenimiento de la infraestructura pública ofertada de equipamiento juvenil". <u>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2010: ANÁLISIS CUALITATIVO.</u> En cuanto al cumplimiento de los objetivos relacionados con la inversión: objetivo número 6: "Incremento de la oferta de plazas en la Red de Albergues Juveniles" y objetivo número 7: "Incremento de la calidad de las plazas ofertadas en la Red de Albergues", interesa destacar que el porcentaje de ejecución presentado es el resultado de reflejar en este ejercicio la culminación de proyectos en ejecución desde el ejercicio precedente, ya que el sobrecumplimiento tanto en términos económicos, como en unidades objetivo, se debe a la entrada en funcionamiento tanto de las camas renovadas, como de las camas de nueva incorporación, correspondientes a la ejecución material de los proyectos realizado durante el intervalo temporal comprendido entre ambos ejercicios. Siendo de este modo, prácticamente coincidentes los importes adicionales invertidos en el ejercicio 2010 con los recursos procedentes de la Junta de Andalucía pendientes de aplicación, que se reflejaron en la liquidación del Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital 2009. Este sobrecumplimiento tiene su reflejo en el Seguimiento del Presupuesto de Capital 2010. Se han acometido en el ejercicio un buen número de actuaciones de ampliación, reforma y adecuación funcional en Albergues Inturjovent, entre estas destacan las actuaciones finalizadas en 2010, incluidas en citado plan denominado por la cia.: PIC (Plan de Incremento de la Capacidad Productiva), entre las que figuran las reformas y ampliaciones de los Albergues Inturjovent de Torremolinos, Córdoba, Sierra Nevada, Almería, Viznar, Jaén, Granada, Huelva, Punta Umbria, Marbella y Constantina.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). Continúan en curso otras tantas actuaciones cuyo plazo de finalización está previsto para 2011, como es el caso de las actuaciones de ampliación y reforma de los Albergues Inturjovent de Algeciras, Sevilla, Jerez, Granada y Málaga. Así mismo hay que hacer mención que está prevista la nueva construcción de Albergue Inturjovent de la Luz, Cádiz, y la rehabilitación de los edificios protegidos y tercera fase de ampliación del Albergue Inturjovent Chipiona. Como consecuencia de lo anterior, las actuaciones de renovación de equipamiento de la Red Andaluza de Albergues Inturjovent asociadas al objetivo 8: "Mejora y renovación del equipamiento funcional de la Red de Albergues Juveniles" presenta un grado de sobrejecución aún mas pronunciado, dado que las actuaciones de equipamiento se realizan una vez finalizadas las actuaciones constructivas, con lo cual, los mayores importes se corresponden con la culminación en 2010 de proyectos que se han ejecutado entre 2009 y 2010. Esta línea de actuación se debe a una decisión de carácter estratégico de la compañía plan PIC, que ha optado por acelerar el ritmo de ejecución de los proyectos pendientes, aprovechando la caída de la demanda, la baja ocupación y la fase restrictiva del ciclo económico, preparando la Red de Albergues con la capacidad productiva óptima y la calidad requerida, para poder revertir la tendencia económica en los próximos ejercicios, una vez superada esta fase del ciclo económico y recuperada la demanda turística y hotelera. <u>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACION DEL EJERCICIO 2010:</u> <u>ANÁLISIS CUALITATIVO P.A.I.F. 1 Y P.A.I.F. 2.</u> En cuanto al análisis de eficacia, interesa poner de manifiesto que la evaluación económica reseñada en el apartado 7.1 de este informe, es complementaria y tiene su correlación en el resultado presentado por los indicadores de gestión descritos en el PAIF 2010, cuya evolución ha ido aparejada al desenvolvimiento de las variables económicas descritas, como se desprende de los valores mostrados en las fichas adjuntas. La evaluación económica reseñada tiene su principal reflejo en el cumplimiento general de los objetivos de explotación planteados por la Cía. para el ejercicio 2010, y con mayor incidencia en los objetivos número 1: "Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles, llegando a un mayor número de usuarios", número 3: "Promoción del conocimiento de Andalucía entre los jóvenes mediante la realización de actividades turísticas, sociales y culturales" y número 4: "Promoción de inmersión lingüística-cultural de los jóvenes andaluces". Para el siguiente ejercicio, ya están avanzadas diversas e importantes operaciones en curso, vinculadas a esos objetivos, que tendrán una influencia significativa en la cifra de negocio final del ejercicio, para el que se ha reestimado un resultado mejor al que nos ocupa, mejorando en expectativas de forma significativa el resultado de este ejercicio.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
No obstante, cabe destacar el cumplimiento del objetivo número 5: “Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía” con un nivel de cumplimiento muy superior al reflejado en la planificación inicial, no obstante, este sobrecumplimiento tiene una parte importante de su explicación en la imposibilidad de detallar presupuestariamente, en el momento de la planificación, todos los compromisos a adquirir por los órganos encomendantes, tan sólo se detallaron inicialmente algunos programas provenientes del Instituto Andaluz de la Juventud y de la Consejería de Educación. El cumplimiento del objetivo número 3: “Promoción de actividades turísticas, sociales y culturales” ha alcanzado un nivel de eficacia del 98%, con una mejora acentuada en términos de eficiencia. Complementando lo reseñado al respecto anteriormente en el apartado 7.1, es significativa la mejora del margen alcanzado en la actividad de intermediación y producción de servicios turísticos vinculada al citado objetivo 3, que soslaya el decremento de la cifra de ingresos respecto de ejercicios anteriores, permitiendo una mejora de la contribución positiva de esta actividad al resultado general, acrecentando la eficiencia en costes, como se detalla en la tabla adjunta:			
RESULTADOS SERVICIOS TURISTICOS	2009	2010	% 2010/2009
+ Ingresos Servicios Turísticos	1.478.675 €	1.325.975 €	89,7%
- Gastos Servicios Turísticos	-1.079.918 €	-865.281 €	80,1%
RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.	398.757 €	460.693 €	115,5%
% Margen Bruto s/ C.D.	26,9%	34,7%	
Conviene por último, para complementar la información facilitada en el apartado 7.1, detallar el nivel de cumplimiento del objetivo número 1: “Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles, llegando a mayor número de usuarios”, que desagregando el valor general del indicador según su distribución por centros revelando de mejor modo el desvío en términos de eficacia, anteriormente explicado por la caída de la demanda, presentando resultados por debajo de las expectativas presupuestarias.			
DISTRIBUCIÓN DE PERNOCTACIONES POR ALBERGUE INTURJOVEN	2009	2010	% 2010/2009
Albergue Campamento Aguadulce	21.341	20.209	-5,30%
Albergue Algeciras	12.121	12.158	0,31%
Albergue Almería	31.061	33.709	12,14%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C 4																																																																												
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A																																																																															
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																																															
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																															
<table border="1"> <tbody> <tr><td>Albergue Cazorla</td><td>10.481</td><td>9.376</td><td>-10,54%</td></tr> <tr><td>Campamento Chipiona</td><td>3.757</td><td>3.280</td><td>-12,70%</td></tr> <tr><td>Albergue Chipiona</td><td>13.094</td><td>13.762</td><td>5,10%</td></tr> <tr><td>Albergue Constantina</td><td>7.985</td><td>6.767</td><td>-15,25%</td></tr> <tr><td>Albergue Córdoba</td><td>33.504</td><td>32.056</td><td>-4,32%</td></tr> <tr><td>Albergue Cortes Frontera</td><td>10.024</td><td>10.690</td><td>6,64%</td></tr> <tr><td>Albergue El Bosque</td><td>16.712</td><td>13.779</td><td>-17,55%</td></tr> <tr><td>Albergue Granada</td><td>36.312</td><td>34.730</td><td>-4,36%</td></tr> <tr><td>Albergue Huelva</td><td>17.665</td><td>22.587</td><td>27,86%</td></tr> <tr><td>Albergue Jaén</td><td>19.794</td><td>20.220</td><td>2,15%</td></tr> <tr><td>Albergue Jerez de la Frontera</td><td>14.397</td><td>9.716</td><td>-32,49%</td></tr> <tr><td>Albergue Málaga</td><td>31.256</td><td>27.073</td><td>-13,38%</td></tr> <tr><td>Albergue Marbella</td><td>15.071</td><td>19.232</td><td>27,60%</td></tr> <tr><td>Albergue Punta Umbria</td><td>21.217</td><td>19.809</td><td>-6,64%</td></tr> <tr><td>Albergue Sevilla</td><td>51.832</td><td>53.049</td><td>2,35%</td></tr> <tr><td>Albergue Sierra Nevada</td><td>39.239</td><td>31.598</td><td>-19,47%</td></tr> <tr><td>Albergue Torremlinos</td><td>12.165</td><td>14.963</td><td>23,00%</td></tr> <tr><td>Albergue Viznar</td><td>17.209</td><td>13.492</td><td>-21,60%</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>436.237</td><td>422.255</td><td>-3,21%</td></tr> </tbody> </table>				Albergue Cazorla	10.481	9.376	-10,54%	Campamento Chipiona	3.757	3.280	-12,70%	Albergue Chipiona	13.094	13.762	5,10%	Albergue Constantina	7.985	6.767	-15,25%	Albergue Córdoba	33.504	32.056	-4,32%	Albergue Cortes Frontera	10.024	10.690	6,64%	Albergue El Bosque	16.712	13.779	-17,55%	Albergue Granada	36.312	34.730	-4,36%	Albergue Huelva	17.665	22.587	27,86%	Albergue Jaén	19.794	20.220	2,15%	Albergue Jerez de la Frontera	14.397	9.716	-32,49%	Albergue Málaga	31.256	27.073	-13,38%	Albergue Marbella	15.071	19.232	27,60%	Albergue Punta Umbria	21.217	19.809	-6,64%	Albergue Sevilla	51.832	53.049	2,35%	Albergue Sierra Nevada	39.239	31.598	-19,47%	Albergue Torremlinos	12.165	14.963	23,00%	Albergue Viznar	17.209	13.492	-21,60%	TOTAL	436.237	422.255	-3,21%
Albergue Cazorla	10.481	9.376	-10,54%																																																																												
Campamento Chipiona	3.757	3.280	-12,70%																																																																												
Albergue Chipiona	13.094	13.762	5,10%																																																																												
Albergue Constantina	7.985	6.767	-15,25%																																																																												
Albergue Córdoba	33.504	32.056	-4,32%																																																																												
Albergue Cortes Frontera	10.024	10.690	6,64%																																																																												
Albergue El Bosque	16.712	13.779	-17,55%																																																																												
Albergue Granada	36.312	34.730	-4,36%																																																																												
Albergue Huelva	17.665	22.587	27,86%																																																																												
Albergue Jaén	19.794	20.220	2,15%																																																																												
Albergue Jerez de la Frontera	14.397	9.716	-32,49%																																																																												
Albergue Málaga	31.256	27.073	-13,38%																																																																												
Albergue Marbella	15.071	19.232	27,60%																																																																												
Albergue Punta Umbria	21.217	19.809	-6,64%																																																																												
Albergue Sevilla	51.832	53.049	2,35%																																																																												
Albergue Sierra Nevada	39.239	31.598	-19,47%																																																																												
Albergue Torremlinos	12.165	14.963	23,00%																																																																												
Albergue Viznar	17.209	13.492	-21,60%																																																																												
TOTAL	436.237	422.255	-3,21%																																																																												
Directamente correlacionado con los valores explicitados por este indicador de ocupación hotelera se muestra la distribución de la facturación alcanzada por los distintos centros gestionados íntegramente por la sociedad: Albergues Inturjoen, donde se llevan a cabo las actividades hoteleras de la empresa, significando más del 46% de nuestra actividad de facturación:																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ALBERGUE INTURJOVEN</th><th>2009</th><th>2010</th><th>% 2010/2009</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Albergue Campamento Aguadulce</td><td>448.977 €</td><td>338.005 €</td><td>75,28%</td></tr> <tr> <td>Albergue Algeciras</td><td>361.655 €</td><td>397.681 €</td><td>109,96%</td></tr> </tbody> </table>				DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ALBERGUE INTURJOVEN	2009	2010	% 2010/2009	Albergue Campamento Aguadulce	448.977 €	338.005 €	75,28%	Albergue Algeciras	361.655 €	397.681 €	109,96%																																																																
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ALBERGUE INTURJOVEN	2009	2010	% 2010/2009																																																																												
Albergue Campamento Aguadulce	448.977 €	338.005 €	75,28%																																																																												
Albergue Algeciras	361.655 €	397.681 €	109,96%																																																																												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C 4																																																																												
EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A																																																																															
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																																															
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																															
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Albergue Almería</td><td>654.959 €</td><td>696.534 €</td><td>106,35%</td></tr> <tr> <td>Albergue Cazorla</td><td>326.979 €</td><td>349.600 €</td><td>106,92%</td></tr> <tr> <td>Campamento Chipiona I</td><td>64.752 €</td><td>67.075 €</td><td>103,59%</td></tr> <tr> <td>Albergue Chipiona II</td><td>328.402 €</td><td>365.600 €</td><td>111,33%</td></tr> <tr> <td>Albergue Constantina</td><td>466.989 €</td><td>394.536 €</td><td>84,48%</td></tr> <tr> <td>Albergue Córdoba</td><td>849.163 €</td><td>814.994 €</td><td>95,98%</td></tr> <tr> <td>Albergue Cortes Frontera</td><td>257.606 €</td><td>261.768 €</td><td>101,62%</td></tr> <tr> <td>Albergue El Bosque</td><td>430.246 €</td><td>358.424 €</td><td>83,81%</td></tr> <tr> <td>Albergue Granada</td><td>802.406 €</td><td>835.065 €</td><td>104,07%</td></tr> <tr> <td>Albergue Huelva</td><td>398.660 €</td><td>483.133 €</td><td>121,19%</td></tr> <tr> <td>Albergue Jaén</td><td>611.430 €</td><td>587.879 €</td><td>96,15%</td></tr> <tr> <td>Albergue Jerez de la Frontera</td><td>440.808 €</td><td>333.381 €</td><td>75,63%</td></tr> <tr> <td>Albergue Málaga</td><td>766.051 €</td><td>671.523 €</td><td>87,66%</td></tr> <tr> <td>Albergue Marbella</td><td>417.158 €</td><td>521.763 €</td><td>125,08%</td></tr> <tr> <td>Albergue Punta Umbria</td><td>598.464 €</td><td>601.943 €</td><td>100,58%</td></tr> <tr> <td>Albergue Sevilla</td><td>1.241.654 €</td><td>1.127.836 €</td><td>90,83%</td></tr> <tr> <td>Albergue Sierra Nevada</td><td>1.104.788 €</td><td>945.411 €</td><td>85,57%</td></tr> <tr> <td>Albergue Torremolinos</td><td>334.621 €</td><td>446.908 €</td><td>133,56%</td></tr> <tr> <td>Albergue Vízcar</td><td>382.947 €</td><td>308.919 €</td><td>80,67%</td></tr> </tbody> </table>				Albergue Almería	654.959 €	696.534 €	106,35%	Albergue Cazorla	326.979 €	349.600 €	106,92%	Campamento Chipiona I	64.752 €	67.075 €	103,59%	Albergue Chipiona II	328.402 €	365.600 €	111,33%	Albergue Constantina	466.989 €	394.536 €	84,48%	Albergue Córdoba	849.163 €	814.994 €	95,98%	Albergue Cortes Frontera	257.606 €	261.768 €	101,62%	Albergue El Bosque	430.246 €	358.424 €	83,81%	Albergue Granada	802.406 €	835.065 €	104,07%	Albergue Huelva	398.660 €	483.133 €	121,19%	Albergue Jaén	611.430 €	587.879 €	96,15%	Albergue Jerez de la Frontera	440.808 €	333.381 €	75,63%	Albergue Málaga	766.051 €	671.523 €	87,66%	Albergue Marbella	417.158 €	521.763 €	125,08%	Albergue Punta Umbria	598.464 €	601.943 €	100,58%	Albergue Sevilla	1.241.654 €	1.127.836 €	90,83%	Albergue Sierra Nevada	1.104.788 €	945.411 €	85,57%	Albergue Torremolinos	334.621 €	446.908 €	133,56%	Albergue Vízcar	382.947 €	308.919 €	80,67%
Albergue Almería	654.959 €	696.534 €	106,35%																																																																												
Albergue Cazorla	326.979 €	349.600 €	106,92%																																																																												
Campamento Chipiona I	64.752 €	67.075 €	103,59%																																																																												
Albergue Chipiona II	328.402 €	365.600 €	111,33%																																																																												
Albergue Constantina	466.989 €	394.536 €	84,48%																																																																												
Albergue Córdoba	849.163 €	814.994 €	95,98%																																																																												
Albergue Cortes Frontera	257.606 €	261.768 €	101,62%																																																																												
Albergue El Bosque	430.246 €	358.424 €	83,81%																																																																												
Albergue Granada	802.406 €	835.065 €	104,07%																																																																												
Albergue Huelva	398.660 €	483.133 €	121,19%																																																																												
Albergue Jaén	611.430 €	587.879 €	96,15%																																																																												
Albergue Jerez de la Frontera	440.808 €	333.381 €	75,63%																																																																												
Albergue Málaga	766.051 €	671.523 €	87,66%																																																																												
Albergue Marbella	417.158 €	521.763 €	125,08%																																																																												
Albergue Punta Umbria	598.464 €	601.943 €	100,58%																																																																												
Albergue Sevilla	1.241.654 €	1.127.836 €	90,83%																																																																												
Albergue Sierra Nevada	1.104.788 €	945.411 €	85,57%																																																																												
Albergue Torremolinos	334.621 €	446.908 €	133,56%																																																																												
Albergue Vízcar	382.947 €	308.919 €	80,67%																																																																												
En cuanto al seguimiento de la financiación por parte de la Junta de Andalucía, ésta se ha desarrollado en su totalidad en los términos y cuantías previstos en el P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2010; fichas P.A.I.F. 2 a P.A.I.F. 2-3. Salvo en la reducción mencionada de las Transferencias de Financiación de Explotación, Destacando en este apartado las aportaciones adicionales de la Junta de Andalucía para la compensación del resultado negativo del ejercicio anterior que se detallan debidamente en la nota correspondiente de la Memoria de las Cuenta Anuales. En cuanto al seguimiento de las encomiendas de gestión desarrolladas por la empresa en el ejercicio, adicionalmente a la información suministrada en los apartados anteriores, se formula detalle de forma pormenorizada en la nota correspondiente de la Memoria de las Cuentas Anuales 2010 a las que se incorpora el presente Informe de Gestión.																																																																															



MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Por último y para facilitar la comprensión de la liquidación presentada, conviene señalar que en la previsión de la ficha P.A.I.F. 2-4, sólo fue posible recoger en su momento, la información suministrada de una parte por la Consejería de Educación y por otra por el Instituto Andaluz de la Juventud, organismo autónomo de la Junta de Andalucía al que está adscrita la empresa. Pese a su requerimiento, el resto de organismos encomendantes no pudo facilitar la información pertinente con el nivel de detalle requerido en el intervalo temporal correspondiente a su planificación administrativa y su correlación con las fechas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Intensificar la explotación de la Red Andaluza Albergues Juveniles llegando mayor numero de usuarios	Pernotaciones	11.416.456,00	453.650	25,17	12.001.235,00	469.528	25,56	12.530.458,00	485.961	25,78
2	Mantenimiento d e la infraestructura publica ofertada de equipamiento juvenil	Camas albergues	3.809.500,00	4.803	793,15	3.809.500,00	4.803	793,15	3.809.500,00	4.803	793,15
3	Promocion y conocimiento And entre los jovenes mediante actividades turísticas sociales y culturales	Pax actividades	1.340.594,00	35.190	38,10	1.380.812,00	36.950	37,37	1.422.236,00	38.797	36,66
4	Promocion de la inmersión lingüístico-cultural de los jovenes andaluces	Semanas cursos de idiomas	7.301.017,00	7.400	986,62	7.315.717,00	7.420	985,95	7.345.117,00	7.460	984,60
5	Mejora de la gestion de actuaciones encomendadas Junta de Andalucía	Programas encomendados	3.110.317,00	21	148.110,33	3.203.627,00	22	145.619,41	3.299.736,00	23	143.466,78
6	Incremento oferta de plazas y construcción en la Red de Albergues Juveniles	m2 construidos	3.000.000,00	2.320	1.293,10	3.000.000,00	2.320	1.293,10	3.000.000,00	2.320	1.293,10
7	Remodelación, ampliación y adecuación funcional de Albergues Juveniles	m2 renovados	2.250.000,00	2.150	1.046,51	2.250.000,00	2.150	1.046,51	2.250.000,00	2.150	1.046,51



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
8	Mejora y renovación del equipamiento funcional de la Red de Albergues Juveniles	equipamientos renovados	1.200.000,00	22	54.545,45	1.200.000,00	22	54.545,45	1.200.000,00	22	54.545,45
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			33.427.884,00			34.160.891,00			34.857.047,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	Intensificar la explotación de la Red Andaluza Albergues Juveniles llegando mayor numero de usuarios	Pernotaciones	11.416.456,00	453.650	12.001.235,00	469.528	12.530.458,00	485.961
2	Mantenimiento d ela infraestructura publica ofertada de equipamiento Juvenil	Camas albergues	3.809.500,00	4.803	3.809.500,00	4.803	3.809.500,00	4.803
3	Promocion y conocimiento de And entre los jovenes mediante actividades turísticas sociales y cultural	Pax actividades	1.340.594,00	35.190	1.380.812,00	36.950	1.422.236,00	38.797
4	Promocion de la inmersion lingüístico-cultural de los jovenes andaluces	Semanas cursos de idiomas	7.301.017,00	7.400	7.315.717,00	7.420	7.345.117,00	7.460
5	Mejora de la gestion de actuaciones encomendadas Junta de Andalucía	Programas encomendados	3.110.317,00	21	3.203.627,00	22	3.299.736,00	23
6	Incremento de ofertas de plazas y construccion en la Red Albergues Juveniles. Albergue Cadiz	m2 construidos	3.000.000,00	2.320	3.000.000,00	2.320	3.000.000,00	2.320
7	Remodelacion, ampliacion y adecuacion de Albergues Juveniles. Albergue Cazorla, Chipiona y otros	m2 renovados	2.250.000,00	2.150	2.250.000,00	2.150	2.250.000,00	2.150
8	Mejora y renovacion equipamiento funcional Red de Albergues	Equipos renovados	1.200.000,00	22	1.200.000,00	22	1.200.000,00	22
Totales			33.427.884,00		34.160.891,00		34.857.047,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN IAJ 0.1.18.32.01.00.440.62.32F	3.809.500	3.809.500	3.809.500
Total (C):	3.809.500	3.809.500	3.809.500
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN COMPEN ING PARA GARANTIZAR PRESTACION SERVICIO	3.809.500	3.809.500	3.809.500
Total (D):	3.809.500	3.809.500	3.809.500
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A
Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL IAJ 0.1.18.32.01.00.740.62.32F	6.450.000	6.450.000	6.450.000
Total (C):	6.450.000	6.450.000	6.450.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CONFORMACION ESTRUCTURA FIJA INMOVILIZADO	6.450.000	6.450.000	6.450.000
Total (D):	6.450.000	6.450.000	6.450.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Emp.And.Gestion de Instal. de Turismo Juvenil,S.A

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A)			
CONSJ EDUCACION 0.1.11.00.01.00.609.05.54C	3.268.641	3.268.641	3.268.641
CONSJ EDUCACION 0.1.11.01.18.00.227.06.54C	235.000	235.000	235.000
IAJ 0.1.18.32.01.00.649.05.32F	195.000	195.000	195.000
CONSJ EDUCACION 0.1.11.00.01.00.227.06.54C	434.877	434.877	434.877
IAJ 0.1.18.32.01.00.649.05.32F	2.405.000	2.405.000	2.405.000
IAJ 0.1.18.32.04.00.226.06.32F	128.000	128.000	128.000
CONSJ EDUCACION 0.1.11.00.01.00.609.05.31P	2.363.359	2.363.359	2.363.359
Total (C):	9.029.877	9.029.877	9.029.877
ENCARGOS A REALIZAR(B)			
PROGRAMA INMERSION LIGUJISTICA	8.037.000	8.037.000	8.037.000
COOPERACION TERRITORIAL	235.000	235.000	235.000
RUTAS EDUCATIVAS	434.877	434.877	434.877
AGORA JUVENIL	128.000	128.000	128.000
CAMPOS DE TRABAJO	195.000	195.000	195.000
Total (D):	9.029.877	9.029.877	9.029.877
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion
Patrimonial S.A.

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0
1. Importe neto de la cifra de negocios	392.851
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	392.851
b) Ventas	0
c) Prestaciones de servicios	0
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
d) Deterioro de mercaderias, materias primas y otros aprovisionamientos	0
5. Otros ingresos de explotacion	755.689
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	755.689
6. Gastos de Personal	728.231
a) Sueldos, salarios y asimilados	570.014
b) Cargas sociales	156.133
c) Provisiones	2.084
7. Otros gastos de explotacion	452.720
a) Servicios exteriores	452.720
b) Tributos	0
c) Perdidas, deterioro y variacion de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestion corriente	0
8. Amortizacion del inmovilizado	200
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion
Patrimonial S.A.

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	32.611
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	32.611
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	32.611
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
B) OPERACIONES INTERRUPTIDAS	0
18. Resultado del ejercicio porecedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	1.181.151
Resultado HABER	1.181.151



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Sdad. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A.

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Adquisiciones de inmovilizado	0
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelación de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
TOTAL DOTACIONES	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Sdad. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A.

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	0
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	
PEC 3 MEMORIA DEL PRESUPUESTO (PREVISION 2012) 1. INTRODUCCION Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (en adelante SOGEFINPA) es una sociedad mercantil anónima del sector público andaluz adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, a través de la Secretaría General de Hacienda. Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades que integran su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sogefinpa fue constituida en virtud de otorgamiento de escritura pública el 12 de febrero de 2010 e integran su objeto social, entre otras, las siguientes actuaciones: a) Gestión y explotación, incluido su arrendamiento, de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma que se le encomienden. b) Realización de trabajos de reconocimiento, identificación, inventario, investigación, comprobación, depuración, emisión de consultas, informes, dictámenes, certificados, valoraciones, tasaciones o comprobaciones de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos o propiedades incorpóreas, así como formulación de propuestas para mejora y optimización de patrimonios inmobiliarios de titularidad pública. c) Promoción, financiación y gestión de toda clase de infraestructuras y servicios en relación con bienes inmuebles. d) Realización de todo tipo de trabajos, gestiones y actuaciones en relación con la preparación, estudio, elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de colaboración público-privada que le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales públicos y privados. e) Asesoramiento y apoyo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de sus competencias sobre las materias relacionadas en los apartados anteriores y, en general, sobre cualquier otra materia de carácter económico-financiero de su ámbito competencial. En los inicios de su actividad, a SOGEFINPA le fue encomendada, en virtud de Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). marzo de 2010, la realización de una asistencia técnica en el ámbito del ejercicio de la tutela financiera sobre las corporaciones locales en la CAA, por un plazo de 24 meses. El plazo de realización de la encomienda citada finaliza el 31 de marzo de 2012, estando prevista la prórroga de dicha encomienda por un plazo adicional de otros 24 meses. El presupuesto de SOGEFINPA que se presenta está formado por dos grandes magnitudes: • Recursos propios, que destinará a las actividades ordinarias de la empresa. • Transferencias corrientes, provenientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la ejecución de las actividades que en cada momento le marque la propia Consejería y que constituyen su objeto social. 2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (PEC1) El total del Presupuesto de Explotación se compone de los siguientes capítulos: IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS b) PRESTACIONES DE SERVICIOS Se recoge en esta partida el importe previsto facturar en 2012 a la Junta de Andalucía por la realización de una Encomienda de Gestión consistente en la Asistencia Técnica en el ámbito del ejercicio de la tutela financiera sobre las Corporaciones Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada encomienda se inició en virtud de Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de la JA fechada el 25/03/10, y tiene una duración prevista de 24 meses a partir de su efectiva notificación. El texto de la Resolución contempla la prórroga de la encomienda a su finalización (prevista para el 31/03/12) y que, de acuerdo con las manifestaciones recibidas del Centro Directivo encomendante, se espera prorrogar por 24 meses más, por lo que el presupuesto que se presenta ha contemplado dicha prórroga. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION: c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION.- Se corresponde con el importe a transferir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para financiar las actividades previstas por la sociedad en su objeto social, así como su estructura.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
GASTOS DE PERSONAL Este capítulo recoge el gasto del personal previsto como necesario para el normal desenvolvimiento de la marcha de la sociedad, así como el previsto como necesario para la prestación del servicio de asistencia técnica en la tutela financiera de las Corporaciones Locales de la Comunidad, encomendado en virtud de Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 2010.		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION El detalle del presupuesto de gastos de explotación es el siguiente:		
		<u>Euros</u>
Arrendamientos y cánones	24.000	
Formación	27.982	
Reparaciones y conservación	10.000	
Notarios, Registro y otros	1.500	
Desplazamientos y locomoción	13.500	
Jurídicos y asesores	27.720	
Trabajos realizados otras empresas	289.326	
Gastos diversos	11.802	
Otros Gastos	<u>46.891</u>	
TOTAL	<u>452.720</u>	
INGRESOS FINANCIEROS Se corresponde con los ingresos que se prevé obtener en el ejercicio como consecuencia de la colocación en depósitos a corto plazo de las eventuales puntas de tesorería que la sociedad pudiera tener como resultado de su gestión.		
3. PRESUPUESTO DE CAPITAL (PEC2) Nada que señalar		
FINANCIACION DE SOGEFINPA Para la financiación de este presupuesto la sociedad cuenta con las siguientes fuentes:		
• Un capital social de 2.000.000€, íntegramente desembolsado en el momento de su constitución por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. • Una transferencia corriente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 755.689€ para hacer frente a los gastos de estructura del ejercicio.		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
• Una Encomienda de Gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública cuya anualidad del ejercicio 2012 se prevé ascienda a 392.851€ aproximadamente.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PEC 4

LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2010

1. Comparativa previsión/cierre del Presupuesto de Explotación y del Presupuesto de Capital del ejercicio 2010.

Presupuesto de Explotación	PREVISION 2010	LIQUIDACION 2010	%DESV.
1. Importe neto de la cifra de negocios	492.996	281.763	-43%
a) Ventas	0	0	-
b) Prestaciones de servicios	492.996	281.763	-43%
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0	0	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0	-
4. Aprovisionamientos	0	0	-
a) Consumo mercaderías	0	0	-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	-
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	-
5. Otros ingresos de explotación	700.000	210.896	-70%
a) Ingresos accesorios y otros gastos de gestión corriente	0	0	-
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	-
b.1) De la Junta de Andalucía	0	0	-
b.2) De otros	0	420	-
c) Transferencias de financiación	700.000	210.476	-70%
6. Gastos de personal	704.403	441.327	-37%
a) Sueldos, salados y asimilados	544.961	347.797	-36%
b) Cargas sociales	157.938	93.530	-41%
c) Provisiones	1.504	0	-100%
7. Otros gastos de explotación	488.594	90.785	-81%
a) Servicios exteriores	236.024	90.785	-61%
b) Tributos	30.000	0	-100%
c) Otros gastos	222.570	0	-100%
8. Amortización del Inmovilizado	0	156	-
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0	0	-
10. Excesos de provisiones	0	0	-
11. Resultado por enajenaciones del Inmovilizado	0	0	-
a) Deterioros y pérdidas	0	0	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	-
12. Ingresos Financieros	15.000	39.589	164%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	15.000	0	-100%
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	-
a.2) En terceros	15.000	0	-100%
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	39.589	-
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	-
b.2) De terceros	0	39.589	-
13. Gastos Financieros	0	0	-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	-
b) Por deudas con terceros	0	0	-
c) Por actualización de provisiones	0	0	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	-
a) Cartera de negociación y otros	0	0	-
b) Imputación al resultado del ejerc. por activos financ. disponibles para la venta	0	0	-
15. Diferencias de cambio	0	0	-
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0	0	-
a) Deterioros y pérdidas	0	0	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	-
17. Impuestos sobre beneficios	-4.500	0	-100%
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0	20	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	10.499	0	-100%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
Presupuesto de Capital			
ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PREVISION	LIQUIDACION	%DESV.
1. Adquisiciones de inmovilizado	802.000.000	623	-100%
I. Inmovilizado Intangible:	27.000	0	-100%
1. Desarrollo	0	0	-
2. Concesiones	0	0	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	-
4. Fondo de Comercio	0	0	-
5. Aplicaciones informáticas	2.000	0	-100%
6. Otro inmovilizado intangible	25.000	0	-100%
II. Inmovilizado Material:	800.000.000	623	-100%
1. Terrenos y construcciones	800.000.000	0	-100%
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0	623	-
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	-
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0	0	-
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	-
2. Créditos a empresas	0	0	-
3. Valores representativos de deuda	0	0	-
4. Derivados	0	0	-
5. Otros activos financieros	0	0	-
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	1.973.000	0	-100%
1. Instrumentos de patrimonio	1.973.000	0	-100%
2. Créditos a terceros	0	0	-
3. Valores representativos de deuda	0	0	-
4. Derivados	0	0	-
5. Otros activos financieros	0	0	-
2. Cancelación de Deudas	0	0	-
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	-
b) De otras deudas	0	0	-
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0	0	-
a) De la Junta de Andalucía	0	0	-
b) De otras Administraciones Públicas	0	0	-
TOTAL DOTACIONES	802.000.000	623	-100%
ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL			
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	2.000.000	2.000.000	-
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0	0	-
b) Transferencias de Financiación	0	0	-
c) Bienes y derechos cedidos	0	0	-
d) Aportaciones socios/patronos	2.000.000	2.000.000	-
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	800.000.000	0	-100%
a) De empresas del grupo	0	0	-
b) De empresas asociadas	0	0	-
c) De otras deudas	800.000.000	0	-100%
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	-
3. Recursos Propios	0	623	-
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0	0	-
b) Recursos procedentes de las operaciones	0	623	-
c) Enajenación de inmovilizado	0	0	-
d) Enajenación de acciones propias	0	0	-
TOTAL RECURSOS	802.000.000	623	-100%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
1.1. Análisis de Desviaciones en el Presupuesto de Explotación. "1. Importe neto de la cifra de negocios". El importe al cierre del ejercicio ha resultado ser de 424.996 euros y no de 492.996, debido a que se ha registrado una baja de 68.000 euros en los derechos reconocidos de la Junta de Andalucía, en virtud de la aplicación del criterio adoptado por la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre la interpretación correctiva del artículo 7.8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuada por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se pone de manifiesto un cambio en el tratamiento que debe darse, a efectos del IVA, a determinadas encomiendas de gestión de actuaciones competencia de la Administración Pública, en el sentido de que en las facturas a emitir por la sociedad a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por las citadas encomiendas no será repercutido importe alguno en concepto de IVA, lo que le es de aplicación desde el inicio de la encomienda hasta su finalización. Del total de 424.996 euros reconocidos, 281.763 euros corresponden a ingresos del ejercicio 2010 por prestación de servicios a la Junta de Andalucía por Encomiendas de Gestión, y los restantes 143.233 euros, por ser ingresos del ejercicio siguiente, se han recogido como una periodificación de ingresos a corto plazo. (ver nota 7.2.1.) "5. Otros ingresos de explotación". El importe al cierre ha resultado ser de 210.476 euros, inferior en un 70% al valor presupuestado, que era 700.000 €. Ello es consecuencia de una minoración en los gastos de estructura incurridos por la sociedad en el ejercicio, ya que ésta ha ajustado los gastos a la actividad efectiva realizada que ha sido inferior a la inicialmente prevista en el momento de su creación. La reducción se localiza básicamente en una contratación de personal muy inferior a la presupuestada, que si bien supone una variación total en los gastos de personal del -37%, la variación a la baja en los gastos de personal de estructura es significativamente mayor. Asimismo, se produce una reducción paralela en los gastos de explotación (-81%). Estos gastos, así como los de personal se presupuestaron para que la sociedad, entre otros, pudiera hacer frente al objetivo previsto de centralizar la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía para una mayor eficiencia y mejor uso del espacio del mismo, tarea que finalmente no ha sido acometida por la sociedad en 2010 por haberlo así considerado su accionista único. Esta situación tiene su reflejo en las cuentas de la sociedad, quien ha reconocido en su Pasivo Corriente el importe de 419.524 euros en cuentas que reflejan sus relaciones con la Junta de Andalucía.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). "8. Amortización del inmovilizado", corresponde a la amortización de un equipo informático adquirido en el ejercicio por la sociedad con los fondos generados por la misma. "12. Ingresos financieros". La desviación al alza respecto de los ingresos presupuestados viene motivada por la optimización de las puntas de tesorería que la sociedad ha mantenido durante el ejercicio. Todos los ingresos se derivan de imposiciones y depósitos a corto plazo por los que se ha obtenido una rentabilidad media del 3,62 %. "17. Impuestos sobre beneficios", su desviación es del 100% dado que la sociedad ha destinado los ingresos propios obtenidos en el epígrafe financiero a minorar las necesidades que tiene de transferencia de financiación de la Junta de Andalucía, cerrando el ejercicio sin pérdida ni beneficio alguno. 1.2 Análisis de Desviaciones en el Presupuesto de Capital. La principal desviación observada en el estado de Dotaciones y Recursos del Presupuesto de Capital radica en las adquisiciones de inmovilizado que, estando presupuestadas por un montante de 800 millones de euros, finalmente no se han llegado a materializar. Dicho presupuesto se estableció en virtud de lo regulado al efecto por la Disposición Adicional Novena de la Ley del Presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía por el año 2010: <i>"Cesión de la titularidad de bienes inmuebles: La Junta de Andalucía podrá ceder a la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto social. Asimismo, la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. podrá ceder a la Junta de Andalucía la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines"</i>.	



MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

2. Comparativa previsión/liquidación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2010.

Ejecución PAIF 1

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y gastos.

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de	Ejercicio 2010					
			Previsión			Ejecución		
			(B)	(C) Nº Unidades	(D)=(B)/(C)	(B) Importe	(C) Nº Unidades	(D)=(B)/(C)
1	Asistir a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y de tutela financiera	NP	492.996	0	0,00	424.996	0	0,00
2	Centralizar la gestión del patrimonio de la JA para una mayor eficiencia y mejor uso del espacio	NP	800.350.000	0	0,00	0	0	0,00
3	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionados con proyectos de CPP	Proyectos de CPP	350.000	0	0,00	31.500	0	0,00
4	Creación de la sociedad	NP	2.000.000	0	0,00	2.000.000	0	0,00
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			803.192.996			2.456.496		



MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Ejecución PAIF 1 -1

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	(A) Unidades de Medida	Presupuesto 2010		Ejecución 2010	
			(B) Importe	(C) Nº Unidades	(B) Importe	(C) Nº Unidades
1.1	Asistencia en el seguimiento de Planes de Saneamiento Financiero aprobados por las EELL en el Marco de la Ley de Estabilidad Presupuestaria	Nº de actuaciones	73.949,40	25	176.512,33	127
1.2	Coparticipación en preparación información mensual s/endeudamiento para la Central de Información Riesgos de las EELL	Nº de informes anuales	34.509,72	6	0	0
1.3	Elaboración de informes trimestrales s/riesgo incumplimiento objetivo de Estabilidad Pptaria.	Nº de informes anuales	44.369,64	16	34.369,64	16
1.4	Elaboración, implantación y mantenimiento de una Base de Datos s/situación EELL	Horas/persona	123.249,00	3.060	78.582,65	2.100
1.5	Estudio y elaboración de instrumentos de saneamiento fro.y equilibrio econ. para las EELLAA	Nº de herramientas	98.599,20	2	28.430,4	4
1.6	Recopilación y procesamiento de la información municipal que sustenta las autorizaciones de endeudamiento	Horas/persona	103.529,16	2.570	62.633,39	1.704
1.7	Redacción de artículos de divulgación	Nº de artículos y estudios	14.789,88	5	44.468	8
2.1	Financiación y gestión de infraestructuras y servicios relacionados con bienes inmuebles	Edificios gestionados	350.000,00	0	0	0
2.2	Inversión en edificios	Edificios gestionados	800.000.000,00	45	0	0
3	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionados con proyectos de CPP	Proyectos de CPP	350.000,00	0	10.620	1
4	Creación y puesta en marcha de la sociedad. Inicio de su actividad de gestión patrimonial	-	2.000.000,00	0	2.000.000	0
			803.192.996		2.435.616	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
2.1. Análisis de Desviaciones en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2010. a) <u>Análisis del Objetivo 1 "Asistir a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y de tutela financiera":</u> 1.1.y 1.6. La actual coyuntura económica, ha afectado de manera muy grave a la Administración Pública Local y en concreto a la Andaluza, ya que gran parte de sus ingresos corrientes estaban directamente vinculados con la actividad urbanística. Esta caída en sus ingresos, ha afectado de manera imprevista a los objetivos inicialmente estimados. En cuanto a las autorizaciones de endeudamiento, el número de autorizaciones solicitadas ha sido menor a lo previsto inicialmente, debido a la dificultad que algunas Entidades Locales (EELL) estimamos que pueden tener para atender a nuevos compromisos de pago y al endurecimiento de los criterios de las Entidades de Crédito para conceder operaciones de endeudamiento. No obstante, este efecto se vio contrarrestado por el R.D. Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que prohibía a las EE.LL acudir al crédito financiero a partir de 2011. Dicho Decreto provocó un "efecto llamada" en aquellas EE.LL menos afectadas por la crisis, apresurándose éstas a concertar Operaciones de Crédito. El número de Planes Económico Financieros (PEF) y de Saneamiento analizados, ha sido sin embargo mayor, debido precisamente a la obligatoriedad, que por exigencia legal, las EE.LL que han solicitado autorización de endeudamiento han debido presentar al liquidar su presupuesto de 2009 con Ahorro Neto o incumplir con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, magnitudes cuyo incumplimiento hasta la fecha, eran mucho menores. 1.2. No se ha acometido esta tarea en el ejercicio, estando previsto desarrollar el diseño de los modelos a enviar a CIRBE así como las instrucciones de su cumplimentación. 1.3. Se han elaborado la totalidad de los informes planificados. 1.4. En el ejercicio 2010, se ha venido trabajando en el desarrollo de una base de datos en Access, cuya implantación y migración de datos, finalizó en enero de 2011, aunque desde noviembre ya se comenzara a trabajar sobre la misma. El objetivo de esta base, era constituirse como única herramienta de gestión y facilitar la explotación de los datos, objetivo que se ha conseguido. Sin embargo, debido al volumen de datos manejados (datos económico financieros, de 771 Ayuntamientos, más todos sus OO.AA, Empresas Públicas, Consorcios...), se ha observado que Access no dará	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). respuesta adecuada a todos los requerimientos en plazo óptimo, debido a limitaciones técnicas de los recursos informáticos al uso. Consecuencia de ello, se ha comenzado a analizar otras herramientas alternativas que puedan dar respuesta segura y eficaz a las necesidades que se plantean. A marzo de 2011, se están llevando a cabo conversaciones con otras Instituciones Públicas con experiencia en el tratamiento y gestión de esta información. 1.5. Entre los objetivos previstos, se encontraba la creación de un modelo de "PEF" y un instrumento que permitiera automatizar la elaboración de los mismos. Para ello, se realizó una planificación del proyecto, el cual se prolongaba durante meses, con un equipo formado por 3 personas. No obstante, y tras los cambios normativos, y el impacto de la crisis en las EE.LL, ha sido necesario orientar los esfuerzos hacia la realización de informes y artículos de divulgación. 1.7. A finales de diciembre, se finalizó un estudio macroeconómico sobre la situación Económico-Financiera de las Haciendas Locales Andaluzas del ejercicio 2008. Para la realización de este informe se constituyó un equipo formado por 4 personas, que durante 4 meses trabajaron sobre el mismo. b) <u>Análisis del Objetivo 2 "Centralizar la gestión del Patrimonio de la Junta de Andalucía para una mayor eficiencia y mejor uso del espacio".</u> Ver comentario en el apartado 1.1. "5. Otros Ingresos de explotación" c) <u>Análisis del Objetivo 3 "Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de Colaboración Público Privada"</u> En el ejercicio 2010, en el marco de la competencias y apoyo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de colaboración público privada, se han realizado los siguientes estudios: • Revisión de las hipótesis económicas, financieras, contables y fiscales establecidas en la memoria económica elaborada para el proyecto de contrato de colaboración público privada, en la modalidad de derecho de superficie con arrendamiento, del Edificio Torreponiente en Córdoba. • Análisis conceptual de la implantación de un modelo de "sale and leaseback" para bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía. d) <u>Análisis del Objetivo 4 "Creación de la sociedad"</u> La sociedad se creó el 12 de febrero de 2010, en virtud de otorgamiento de escritura pública, fecha a partir de la cual ha venido realizando normalmente su objeto social.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Sdad. Gestión, Financ. e Inversión Patrimonial S.A.

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de CPP	Nº de Proyectos	251.896,00	4	62.974,00	251.896,00	6	41.982,67	251.896,00	8	31.487,00
2	Asistir a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y tutela financiera	NP	392.851,00	0	0,00	399.844,35	0	0,00	99.961,09	0	0,00
3	Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento modelos optimización del patrimonio público	NP	251.896,00	0	0,00	251.896,00	0	0,00	251.896,00	0	0,00
4	Estudio, análisis y puesta en valor de diferentes alternativas de gestión de Activos Públicos	Nº de estudios	251.897,00	2	125.948,50	251.897,00	2	125.948,50	251.897,00	2	125.948,50
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			1.148.540,00			1.155.533,35			885.650,09		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Sdad. Gest. Financ. e Inversión Patrimonial S.A.

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de CPP	Proyectos de CPP	251.896,00	4	251.896,00	6	251.896,00	8
2	Asistencia en seguimiento de Planes saneamiento Fro. aprobados por las EELL en marco Ley Estab. Pptari	Nº de actuaciones	80.000,00	40	80.000,00	40	20.000,00	10
2	Coparticipación en preparación info mensual s/endeud para Central de Info. de Riesgos de las EELL	Nº informes anuales sobre la materia	3.000,00	24	3.000,00	24	750,00	6
2	Elaboración informes trimestrales s/riesgo incumplido Objetivo Estabilidad Pptaria.	Nº Informes anuales sobre la materia	29.117,52	16	29.117,52	16	7.279,38	4
2	Elaboración, implantación y mantenimiento Base Datos s/situación de las EELL	Horas-persona	176.733,48	13.000	176.733,67	13.000	44.183,42	3.250
2	Estudio y elaboración de Instrumentos Saneamiento Financiero y Equilibrio Econ. para las EELL	Nº de herramientas desarrolladas	30.000,00	1	30.000,00	1	7.500,00	1
2	Recoopilación y procesamiento de la Info Municipal que sustenta las Autoriz. de Endeudamiento	Horas-persona	64.000,00	3.300	70.993,16	3.300	17.748,29	825
2	Redacción de artículos de divulgación	Nº Artículos y Estudios realizados	10.000,00	4	10.000,00	4	2.500,00	1
3	Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de modelos de optimización del patrimonio público	NP	251.896,00	0	251.896,00	0	251.896,00	0
4	Estudios y análisis de diferentes alternativas de gestión de Activos Públicos	Nº de estudios	251.897,00	2	251.897,00	2	251.897,00	2
Totales			1.148.540,00		1.155.533,35		855.650,09	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Sdad. Gestion, Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.10.00.01.00.440.77.61L	755.689	755.689	755.689	
Total (C):	755.689	755.689	755.689	
a ¹) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Gastos de estructura del ejercicio	755.689	755.689	755.689	
Total (D):	755.689	755.689	755.689	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Importe
	Importe	Importe	Importe	
ENCARGOS A RECIBIR (A) Tutela financiera: 01.10.00.01.00.609.00.81B	392.851	399.844,35	99.961,09	
Total (C):	392.851	399.844,35	99.961,09	
ENCARGOS A REALIZAR(B) Cuentas Grupo 64: Gastos de Personal	392.851	399.844,35	99.961,09	
Total (D):	392.851	399.844,35	99.961,09	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A

Ejercicio: 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0
1. Importe neto de la cifra de negocios	21.086.637
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	10.999.415
b) Ventas	30.191
c) Prestaciones de servicios	10.057.031
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	22.492
a) Consumo mercaderías	22.492
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
5. Otros ingresos de explotacion	917.045
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	917.045
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	0
6. Gastos de Personal	2.363.777
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.806.343
b) Cargas sociales	557.434
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	7.808.630
a) Servicios exteriores	6.563.916
b) Tributos	1.154.714
c) Perdidas, deterioro y variacion de provisiones por operaciones comerciales	90.000
d) Otros gastos de gestion corriente	0
8. Amortizacion del inmovilizado	5.324.235
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	966.207
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	966.207
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	-24.700



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A

Ejercicio: 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
a) Deterioros y perdidas	25.000
b) Resultados por enajenaciones y otras	300
12. Ingresos Financieros	123.213
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	123.213
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	123.213
13. Gastos financieros	3.992.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	3.992.000
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0
18. Resultado del ejercicio porecedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0
Resultado del ejercicio	3.557.268
Resultado DEBE	19.535.834
Resultado HABER	23.093.102



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A

Ejercicio: 2012

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Adquisiciones de inmovilizado	1.100.000
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	1.100.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	1.100.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	3.193.783
a) De proveedores de inmovilizado y otros	829.152
b) De otras deudas	2.364.631
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	4.293.783



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A

Ejercicio: 2012

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	0
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	183.333
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	183.333
3. Recursos Propios	4.110.450
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	3.509.450
c) Enajenación de inmovilizado	601.000
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	4.293.783

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL 2012 DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S. A.	
Sevilla, septiembre de 2011	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A es una Sociedad mercantil constituida en 1993. Con fecha 19 de marzo de 2010, y en el marco de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se transmite la propiedad de la totalidad de las participaciones accionariales de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. a la Comunidad Autónoma Andaluza, por parte de la Administración General del Estado. La entrega de dichas participaciones se produjo con fecha 1 de junio de 2010, subrogándose, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a la Administración General del Estado como accionista de la Sociedad. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. desarrolla como actividad principal la gestión de su patrimonio inmobiliario del que obtiene casi la totalidad de sus ingresos. A 31 de diciembre de 2010, los metros cuadrados de oficinas destinados a alquiler ascendían a 145.615 m², distribuidos 61.725 m² en Isla de la Cartuja, Sevilla y 83.889 m² situados en las ciudades de Málaga y Huelva, y en zonas de Sevilla distintas de la Isla de la Cartuja. Al cierre del ejercicio 2010 el nivel de ocupación se situaba en el 96,40%. Adicionalmente, es depositaria del archivo audiovisual, documental, bibliográfico y fotográfico proveniente de Expo'92, y tiene un 16,5% de participación accionarial en Cartuja'93, S.A. Presupuesto de Explotación 2012 Los objetivos que han inspirado la elaboración del presupuesto de 2012 son los siguientes: - Desarrollar y potenciar el Centro Expositivo del Pabellón de la Navegación que habrá entrado en funcionamiento a finales del ejercicio 2011. - Mantenimiento del nivel de ocupación de los edificios - Mejorar la eficacia y eficiencia de la organización.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																		
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A																				
PREVISIÓN																				
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).																				
Las hipótesis consideradas en la elaboración de estos presupuestos para 2012 han sido las siguientes:																				
- El nivel de ocupación de los inmuebles se mantiene similar al existente a la fecha de realización de este presupuesto que es del 94 %. - El incremento del Índice de Precios al Consumo considerado en los gastos de Servicios Exteriores, Tributos e Importe Neto de la Cifra de Negocios es del 2%. - No se ha considerado variación en las retribuciones al personal del ejercicio 2012 respecto al 2011. - Las inversiones financieras serán retribuidas a un tipo interés medio del 2,20%. - El tipo de interés medio de la deuda con entidades de crédito se ha estimado en el 6,50%.																				
A continuación se detalla la composición de los principales epígrafes de la cuenta de explotación:																				
<u>Importe neto de la cifra de negocios</u>																				
La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad es la siguiente, en miles de euros:																				
<table><tr><td>Alquiler de edificios Junta de Andalucía</td><td>9.498</td></tr><tr><td>Alquiler de edificios e instalaciones</td><td>8.250</td></tr><tr><td>Prestación de servicios Junta de Andalucía</td><td>1.501</td></tr><tr><td>Prestación de servicios</td><td>737</td></tr><tr><td>Congresos</td><td>443</td></tr><tr><td>Ventas entradas P Navegación</td><td>384</td></tr><tr><td>Cánones de superficie</td><td>212</td></tr><tr><td>Otros</td><td>62</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>21.087</td></tr></table>			Alquiler de edificios Junta de Andalucía	9.498	Alquiler de edificios e instalaciones	8.250	Prestación de servicios Junta de Andalucía	1.501	Prestación de servicios	737	Congresos	443	Ventas entradas P Navegación	384	Cánones de superficie	212	Otros	62	TOTAL	21.087
Alquiler de edificios Junta de Andalucía	9.498																			
Alquiler de edificios e instalaciones	8.250																			
Prestación de servicios Junta de Andalucía	1.501																			
Prestación de servicios	737																			
Congresos	443																			
Ventas entradas P Navegación	384																			
Cánones de superficie	212																			
Otros	62																			
TOTAL	21.087																			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Con respecto al presupuesto de explotación y capital de 2011 se producen las siguientes variaciones: - Los ingresos correspondientes a los activos adquiridos a la Junta de Andalucía incluidos en alquiler de edificios e instalaciones del presupuesto de 2011 correspondían a 80 inmuebles, sin embargo el presupuesto de 2012 se ha realizado con los 5 inmuebles adquiridos en el ejercicio 2010 y los 3 inmuebles que se prevén adquirir durante el ejercicio 2011. - Para el caso de los inmuebles situados en la Isla de la Cartuja, sin tener en cuenta la incorporación del inmueble actualmente en construcción, se ha estimado un nivel de ocupación del 91%, similar al actual. - La entrada en funcionamiento del Pabellón de la Navegación se producirá a finales del ejercicio 2011, por lo que el presupuesto de 2012 ya tiene en cuenta los ingresos esperados para el primer ejercicio completo de actuación. <u>Otros ingresos de gestión corriente</u> En este epígrafe se registran fundamentalmente las repercusiones de gastos que se realizan a los inquilinos de los inmuebles por los consumos realizados por éstos. El concepto más significativo repercutido es el suministro eléctrico. <u>Gastos de personal</u> La plantilla de personal estimada para el ejercicio 2012 coincide con la que existe actualmente en la Sociedad por lo que no se prevé ninguna incorporación. Como se ha indicado no se ha previsto incremento de la retribución para este ejercicio respecto al ejercicio anterior, a excepción de las que se derivan del complemento de antigüedad. La composición de cargas sociales del presupuesto es como sigue:	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																														
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A																															
PREVISIÓN																															
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).																															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Seguridad Social a cargo de la empresa</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">455</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos sociales</td> <td style="text-align: right;">102</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">TOTAL</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">557</td> </tr> </table> <u>Otros gastos de explotación</u> Servicios exteriores La distribución de este epígrafe es la siguiente, en miles de euros: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Suministros</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">1.666</td> </tr> <tr> <td>Reparaciones y conservación</td> <td style="text-align: right;">2.583</td> </tr> <tr> <td>Vigilancia y seguridad</td> <td style="text-align: right;">749</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de edificios</td> <td style="text-align: right;">483</td> </tr> <tr> <td>Servicio de atención al publico P Navegación</td> <td style="text-align: right;">178</td> </tr> <tr> <td>Promociones</td> <td style="text-align: right;">142</td> </tr> <tr> <td>Primas de seguros</td> <td style="text-align: right;">162</td> </tr> <tr> <td>Servicios para congresos</td> <td style="text-align: right;">208</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos y cánones</td> <td style="text-align: right;">70</td> </tr> <tr> <td>Servicios profesionales independientes</td> <td style="text-align: right;">66</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios</td> <td style="text-align: right;">257</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">TOTAL</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">6.564</td> </tr> </table>	Seguridad Social a cargo de la empresa	455	Otros gastos sociales	102	TOTAL	557	Suministros	1.666	Reparaciones y conservación	2.583	Vigilancia y seguridad	749	Limpieza de edificios	483	Servicio de atención al publico P Navegación	178	Promociones	142	Primas de seguros	162	Servicios para congresos	208	Arrendamientos y cánones	70	Servicios profesionales independientes	66	Otros servicios	257	TOTAL	6.564	
Seguridad Social a cargo de la empresa	455																														
Otros gastos sociales	102																														
TOTAL	557																														
Suministros	1.666																														
Reparaciones y conservación	2.583																														
Vigilancia y seguridad	749																														
Limpieza de edificios	483																														
Servicio de atención al publico P Navegación	178																														
Promociones	142																														
Primas de seguros	162																														
Servicios para congresos	208																														
Arrendamientos y cánones	70																														
Servicios profesionales independientes	66																														
Otros servicios	257																														
TOTAL	6.564																														
Con respecto al presupuesto de explotación y capital del ejercicio 2011 se producen las siguientes variaciones: - En el epígrafe de reparaciones y conservación se registraron en el presupuesto de 2011 los correspondientes al mantenimiento de 80 inmuebles, sin embargo el																															



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). presupuesto de 2012 se ha realizado con los 5 inmuebles adquiridos en el ejercicio 2010 y los 3 que se prevén adquirir en 2011. - La entrada en funcionamiento del Pabellón de la Navegación se producirá a finales del ejercicio 2011 por lo que el presupuesto de 2012 ya tiene en cuenta los gastos esperados para el primer ejercicio completo de actuación. Tributos El 86% del gasto registrado en este epígrafe corresponde al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el 13% corresponde al impuesto de actividades económicas. Con respecto al presupuesto de 2011 se produce una disminución del gasto en tributos para adecuarlo a los inmuebles que se prevén serán gestionados por la Sociedad. Otros gastos Se registra en esta cuenta la variación de la provisión de insolvencias que se ha estimado en 90 miles de euros. <u>Amortización del inmovilizado</u> Con respecto al presupuesto de explotación y capital del ejercicio 2011 se producen las siguientes variaciones: - En el presupuesto de 2011 se estimaron gastos en concepto de dotación a la amortización para 80 inmuebles que esperaban haberse adquirido durante el ejercicio 2010, sin embargo el presupuesto de 2012 se ha realizado con los 5 inmuebles adquiridos en 2010 y los 3 que se prevén adquirir en 2011.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). - La entrada del Pabellón de la Navegación se producirá a finales del ejercicio 2011 por lo que el presupuesto de 2012 ya tiene en cuenta los gastos esperados para el primer ejercicio completo de actuación. - Se produce un decremento de la dotación de aproximadamente 248 miles de euros por elementos que se amortizan totalmente en el ejercicio 2011. <u>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financieras y otras</u> En el contrato de compraventa del Espacio Puerta Triana, firmado en el ejercicio 2005, se establecía que, parte del precio a percibir por la venta de dicho espacio, se asignaría a la financiación de la explotación del Conjunto de la Navegación como centro expositivo. El importe ascendía a 6.010 miles de euros. La imputación de ingresos se realiza conforme se devenguen los gastos asociados a la explotación del Pabellón. Por tanto, en el ejercicio 2012 se estima se imputaran contra resultados 966 miles de euros, correspondientes a la diferencia entre los ingresos y gastos que se esperan obtener en los primeros meses de explotación de éste. <u>Ingresos financieros</u> Se han determinado en función de la tesorería existente al inicio del ejercicio y un nivel de inversiones en activos materiales e inversiones inmobiliarias de 1.100 miles de euros durante el ejercicio 2012. El tipo de interés considerado ha sido del 2,2% en función del tipo actual medio de retribución. <u>Gastos financieros</u> Corresponden fundamentalmente a los gastos estimados de la financiación externa de la adquisición de 5 inmuebles adquiridos a finales del ejercicio 2010 y los 3 inmueble que se estiman adquirirán durante el ejercicio 2011, anteriormente todos ellos propiedad de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. El importe pendiente de devolución al	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3	
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A			
PREVISIÓN			
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).			
cierre del ejercicio 2011 del préstamo para la financiación de la adquisición de 2010 ascenderá a 48.054 miles de euros, y el tipo de interés al que se retribuye esta operación es del 6,35%. En el caso de los inmuebles que se prevén adquirir en 2011, se ha estimado una deuda pendiente al cierre del ejercicio de 14.071 miles de euros y un tipo de interés del 7%.			
Presupuesto de Capital 2012			
El detalle del estado de Dotaciones previsto por proyectos es el siguiente, en miles de euros:			
	Adquisición inmovilizado	Cancelación deudas	Total
Pabellón de la Navegación	-	549	549
Financiación inmuebles administrativos adquiridos a Junta de Andalucía	-	2.365	2.365
Inversiones en mejora y nuevas instalaciones, equipamiento, etc.	1.100	280	1.380
Total	1.100	3.194	4.294
La Sociedad financiará las dotaciones detalladas anteriormente con recursos procedentes de las operaciones.			
Las adiciones en adquisición de inmovilizado e inversiones inmobiliarias previstas para el ejercicio 2012 ascienden a 1.100 miles de euros y fundamentalmente corresponden a la adaptación y mejora de las instalaciones con objeto de mejorar la rentabilidad y funcionalidad de los inmuebles de la Sociedad.			
Financiación de inmuebles administrativos			
Durante el ejercicio 2010 la Sociedad adquirió inmuebles administrativos propiedad de la Junta de Andalucía, en virtud de la autorización singular otorgada ésta en el Decreto Ley 5/2010 de 27 de julio. Asimismo, se autorizó a la Sociedad al endeudamiento necesario para la adquisición de			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). estos inmuebles, así como a la celebración de contratos de arrendamiento de hasta 35 años de duración. El importe de la financiación externa de dicha adquisición ascendió a 50 millones de euros, mediante la formalización de un préstamo mercantil durante un periodo de 15 años. El importe de amortización correspondiente al ejercicio 2012 asciende a 2.019 miles de euros. Durante el ejercicio 2011 está prevista la adquisición de 3 nuevos inmuebles administrativos propiedad de la Junta de Andalucía por un importe de 20.244 miles de euros y la formalización de un contrato de arrendamiento de los mismos por un periodo de 15-20 años. La financiación se realizará parcialmente con financiación propia y mediante la formalización de un préstamo por importe aproximado de 14 millones de euros. La elección de estos tres inmuebles ha tenido en cuenta su proximidad a los inmuebles adquiridos en el ejercicio 2010, que permitirá una mejora en la eficiencia de la gestión mediante economías de escala que se derivan del mantenimiento conjunto de los mismos. Asimismo, se han tenido en cuenta las características inmobiliarias de estos edificios, en vista a su posible revalorización, como es el caso de la Casa Sundheim. El importe que se invierte en 2011 se ha determinado en función de la situación económica de la Sociedad, sus disponibilidades de tesorería, capacidad de endeudamiento y las condiciones económicas de la operación. Los importes de la adquisición y de la renta se han fijado según valor de mercado determinado por experto independiente. Pabellón de la Navegación: Se estima que se producirá el pago de la última certificación de los contenidos del Pabellón de la Navegación en el ejercicio 2012. En el subepígrafe de enajenación de inmovilizado, incluido en el epígrafe de Recursos Propios del Estado de recursos del presupuesto de capital, se registra el importe aplazado de la operación de venta del espacio Puerta Triana, que se cobrará en enero de 2012.	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
Las principales desviaciones se deben a:			
- Se tuvo en cuenta la entrada en funcionamiento del Pabellón de la Navegación en el último trimestre del ejercicio 2010, estimándose ingresos de explotación por importe de 70 miles de euros, gastos de servicios exteriores por importe de 150 miles de euros, 36 miles de euros de gasto de personal, de dotación a la amortización del inmovilizado por 123 miles de euros y de imputación de subvenciones de capital por el mismo importe y de subvenciones de explotación por 186 miles de euros. Dado que el comienzo de la explotación se ha trasladado al último trimestre del ejercicio 2011, no se han ejecutado la cifra de ingresos y gastos previstos. - En las estimaciones del presupuesto no se tuvieron en cuenta el incremento del gasto eléctrico tanto por aumento de consumo debido al Pabellón del Futuro, Pabellón de Francia y necesidades específicas de determinados clientes, como por el incremento de la tarifa eléctrica producida a finales de 2009 y en el 2010. La variación entre el gasto por suministro eléctrico previsto y el ejecutado asciende a 221 miles de euros. Este incremento ha supuesto la desviación al alza de Otros ingresos de explotación por la repercusión de este coste a determinados inquilinos. - El gasto de personal ha disminuido fundamentalmente por las bajas de personal debidas al cambio de dirección ocurrido durante el ejercicio 2010 y a la eliminación de las dietas al Consejo de Administración. - La dotación al inmovilizado material e inversiones inmobiliarias se ha incrementado más de lo previsto por las mejoras realizadas en el Pabellón del Futuro así como otras inversiones no previstas. - En Resultados por enajenaciones de inmovilizado se han registrados gastos por importe de 1.165 miles de euros correspondientes a la pérdida por deterioro producida en 2010 en dos parcelas, adicionalmente no se contempló la enajenación de activos realizada que ha supuesto beneficios por enajenación de inversiones inmobiliarias por 12.200 miles de euros. - Los ingresos financieros han sido superiores a los previstos al ser el excedente de tesorería superior al estimado por el traslado de ejecución de inversiones hacia ejercicios posteriores.			
Presupuesto de capital			
El presupuesto de inversiones ascendía para el ejercicio 2010 a 18.944 miles de euros habiéndose ejecutado 86.820 miles de euros. La principal desviación se debe a los costes de adquisición de los 5 inmuebles de carácter administrativo adquiridos a la Junta de Andalucía para su posterior arrendamiento a ésta por importe de 77.750 miles de euros. Por otro lado existe una desviación en la ejecución de otras inversiones previstas por su traslado al ejercicio 2011 y posteriores de acuerdo al siguiente detalle:			
	PREVISIÓN 2010	EJECUCIÓN 2010	DESVIACION
Adaptación Pabellón Navegación	2.689	2.155	534
Edificio en parcela TA 12.1.2	6.456	5.202	1.254
Construcción Centro de Negocios Palenque	9.017	1.128	7.889
Otras inversiones	782	585	197
TOTAL	18.944	9.070	9.874



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	GESTION Y PROMOCION DEL PABELLON DE LA NAVEGACION	NUMERO DE VISITANTES	2.416.758,43	107.258	22,53	1.893.120,17	107.258	17,65	1.930.982,58	107.258	18,00
2	MANTENIMIENTO DEL NIVEL DE OCUPACION	PORCENTAJE DE OCUPACION	20.868.793,57	95	219.671,51	21.286.169,45	95	224.064,94	21.711.892,83	95	228.546,24
3	PUESTA EN VALOR DE ACTIVOS DISPONIBLES	NUMERO DE ACTIVOS	232.125,18	1	232.125,18	236.767,68	1	236.767,68	241.503,04	1	241.503,04
4	OPTIMIZAR RESULTADOS POR ACTIVIDAD DE CONGRESOS	NUMERO DE CONGRESOS	312.239,57	207	1.508,40	318.484,36	207	1.538,57	324.854,05	207	1.569,34
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			23.829.916,75			23.734.541,66			24.209.232,50		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF-2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Empresa Publica de Gestion de Activos,S.A

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	EXPLOTACION PABELLON DE LA NAVEGACION	NUMERO DE VISITANTES	1.856.000,17	107.258	1.893.120,17	107.258	1.930.982,58	107.258
1	PROGRAMA DE CONTENIDOS PABELLON DE LA NAVEGACION	PROYECTO	560.758,26	1	0,00	0	0,00	0
2	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN CONDICIONES OPTIMAS	PORCENTAJE DE OCUPACION	19.979.978,34	95	20.379.577,92	95	20.787.169,47	95
2	PROMOCION Y ATENCION AL CLIENTE	PORCENTAJE DE OCUPACION	888.815,23	95	906.591,53	95	924.723,36	95
3	DAR UTILIDAD A ACTIVOS ACTUALMENTE DISPONIBLES	NUMERO DE ACTIVOS	232.125,18	1	236.767,68	1	241.503,04	1
4	MAXIMIZAR LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES DE CONGRESOS	NUMERO DE CONGRESOS	312.239,57	207	318.484,36	207	324.854,05	207
Totales			23.829.916,75		23.734.541,66		24.209.232,50	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo
Guadalquivir

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.758.103
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0
b) Ventas	0
c) Prestaciones de servicios	3.758.103
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	9.707.491
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	3.725.654
c) Trabajos realizados por otras empresas	5.981.837
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
5. Otros ingresos de explotación	44.749.526
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.909
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	44.736.617
6. Gastos de Personal	33.229.609
a) Sueldos, salarios y asimilados	26.345.581
b) Cargas sociales	6.884.028
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotación	5.570.529
a) Servicios exteriores	5.479.806
b) Tributos	55.440
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	35.283
d) Otros gastos de gestión corriente	0
8. Amortización del inmovilizado	4.539.697
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	4.539.697
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	136.661
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	3.474.321
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	928.715
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo
Guadalquivir

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0
18. Resultado del ejercicio porecedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	53.047.326
Resultado HABER	53.047.326



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo
Guadalquivir

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Adquisiciones de inmovilizado	500.000
I. Inmovilizado Intangible:	70.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	70.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	430.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	430.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelación de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
TOTAL DOTACIONES	500.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo
Guadalquivir

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	500.000
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	500.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	500.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	
PREVISIÓN	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2012	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.698.103,00	3.758.103,00	60.000,00	1,6%
2. Variación de existencias PT y en curso				
3. Trabajos realizados empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-9.707.491,00	-9.707.491,00	0,00	0,0%
5. Otros ingresos de explotación	44.841.242,00	44.749.526,00	-91.716,00	-0,2%
6. Gastos de Personal	-33.261.325,00	-33.229.609,00	31.716,00	-0,1%
7. Otros gastos de explotación	-5.570.529,00	-5.570.529,00	0,00	0,0%
8. Amortización del inmovilizado	-6.676.518,00	-4.539.697,00	2.136.821,00	-32,0%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado	6.676.518,00	4.539.697,00	-2.136.821,00	-32,0%
10. Excesos de provisiones				
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado				
12. Ingresos Financieros				
13. Gastos financieros				
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	55.215.863,00	53.047.326,00	-2.168.537,00	-3,9%
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	55.215.863,00	53.047.326,00	-2.168.537,00	-3,9%

El Importe neto de la cifra de negocios se compone de. 3.064.414 euros por programas de colaboración con el SAS y de 633.869 euros de facturación a terceros, según el siguiente detalle:

Prestaciones a Particulares	138.285
Accidentes de tráfico	402.536
Accidentes de trabajo	152.868
TOTAL	693.689

El Presupuesto de Otros Ingresos de Explotación se desglosa como sigue:

Cánones	12.909
Transferencias de Financiación de Explotación	44.736.617
TOTAL	44.749.526

Para los gastos de Aprovisionamiento y Otros Gastos de Explotación se ha estimado el mismo gasto previsto para el año anterior. Para los Gastos de Personal se ha previsto un pequeño ahorro.

El decremento en las Dotaciones para amortización del inmovilizado se debe al incremento de la vida útil de algunos activos y a la finalización de la misma en otros. Dicha partida se ve compensada con un incremento en los ingresos en partida de Imputación de subvenciones de inmovilizado.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C. 3

EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gastos específicos por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2012	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Sede Corporativa (Aplicaciones informáticas)		70.000	70.000	
H.A.R. Utrera (Renovación equipos)	50.000	130.000	80.000	160,00%
H.A.R. Écija (Renovación equipos)	50.000	130.000	80.000	160,00%
H.A.R. Sierra Norte (Renovación equipos)	50.000	100.000	50.000	100,00%
H.A.R. Morón de la Frontera (Renovación equipos)	50.000	70.000	20.000	40,00%
TOTAL DOTACIONES	200.000	500.000	300.000	150,00%
ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2012	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Transferencias de Financiación	200.000	500.000	300.000	150,00%
TOTAL RECURSOS	200.000	500.000	300.000	150,00%

Las inversiones previstas incluyen sólo la renovación de equipos que se amortizan totalmente en 2012 y son prioritarias. Como consecuencia de ello, las Transferencias de Financiación de Capital sufren un aumento del 150%.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

La entidad se creó a través de la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b de la Ley 5/19831, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, adoptó la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/20072, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la misma.

La entidad se constituyó efectivamente mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, que además aprobó sus Estatutos, los cuales se modificaron mediante el citado Decreto 98/2011, de 19 de abril.

Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud le atribuyó la gestión de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como el Hospital de Écija, todo con efectos de 1 de enero de 2007. Y por Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuyó la gestión del Hospital de Morón, con efectos de 1 de enero de 2008.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.271.049,00	-639.375,00	631.674,00	715.162,84	-83.488,84
a) Ventas					0,00
b) Prestaciones de servicios	1.271.049,00	-639.375,00	631.674,00	715.162,84	-83.488,84
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.					0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					0,00
4. Aprovisionamientos	-6.492.695,00	-1.220.804,00	-7.713.499,00	-9.765.834,57	2.052.335,57
a) Consumo mercaderías					0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-2.551.593,00	0,00	-2.551.593,00	-3.838.660,90	1.287.067,90
c) Trabajos realizados por otras empresas	-3.941.102,00	-1.220.804,00	-5.161.906,00	-5.927.173,67	765.267,67
5. Otros ingresos de explotación	44.373.843,00	862.339,00	45.236.182,00	45.745.117,12	-508.935,12
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	14.924,00		14.924,00	523.859,12	-508.935,12
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Transferencias de financiación	44.358.919,00	862.339,00	45.221.258,00	45.221.258,00	0,00
6. Gastos de Personal	-34.892.331,00	997.840,00	-33.894.491,00	-33.701.458,69	-193.032,31
a) Sueldos, salarios y asimilados	-27.858.132,00	997.840,00	-26.860.292,00	-26.672.476,90	-187.815,10
b) Cargas sociales	-7.034.199,00	0,00	-7.034.199,00	-7.028.981,79	-5.217,21
7. Otros gastos de explotación	-3.279.100,00	0,00	-3.279.100,00	-5.546.280,72	2.267.180,72
a) Servicios exteriores	-3.225.705,00	0,00	-3.225.705,00	-5.461.038,82	2.235.333,82
b) Tributos	-35.169,00	0,00	-35.169,00	-57.088,83	21.919,83
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-18.226,00	0,00	-18.226,00	-28.153,07	9.927,07
8. Amortización del inmovilizado	-8.016.310,00	0,00	-8.016.310,00	-5.487.943,81	-2.528.366,19
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	7.035.544,00	0,00	7.035.544,00	5.488.866,88	1.546.677,12
10. Excesos de provisiones					0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado				-923,07	923,07
a) Deterioros y pérdidas				-923,07	923,07
A.1) Resultado de explotación	0,00	0,00	0,00	-2.553.294,02	2.553.294,02
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	3.113,19	-3.113,19
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	3.113,19	-3.113,19
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros				3.113,19	-3.113,19
13. Gastos financieros					
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15. Diferencias de cambio					
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros					
A.2) Resultado financiero	0,00	0,00	0,00	3.113,19	-3.113,19
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00	0,00	0,00	-2.550.180,83	2.550.180,83
17. Impuestos sobre beneficios					
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00	0,00	0,00	-2.550.180,83	2.550.180,83
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-2.550.180,83	2.550.180,83



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
1. Importe neto de la cifra de negocios.				
CONCEPTOS	EJECUCION 2009	PRESUPUESTO 2010	EJECUCION 2010	DIFERENCIA EJECUCIÓN 2010- 2009
Prestaciones de Servicios a Particulares	187.619,21	166.994,00	153.419,62	-34.199,59
Aseguradoras Trafico	290.130,02	230.341,00	381.122,46	90.992,44
Mutuas de Accidentes de Trabajo	169.522,63	234.339,00	180.136,92	10.614,29
Concertados con otras Entidades y Organismos Públicos	9.851,04	0,00	0,00	-9.851,04
Otros Ingresos por prestación de Servicios Sanitarios		0,00	483,84	483,84
TOTAL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	657.122,90	631.674,00	715.162,84	58.039,94
El incremento en la facturación de accidentes de tráfico se debe a dos factores: 1) al incremento de un 7,4 % de las tarifas aplicables y 2) a la mejora de los procedimientos de control, que ha permitido identificar y facturar los transportes sanitarios.				
En cuanto a la facturación por Accidentes Laborales es significativo el incremento en el último trimestre del año, especialmente en los meses de octubre y noviembre, posiblemente por el repunte de la actividad económica.				
También es de destacar el descenso en la cobertura de Compañías y Mutuas por Prestaciones de Servicios a Particulares (MUFACE, MUGEJU e ISFAS), debido al cambio de criterio a la hora de exigir la autorización previa (antes daban la autorización con posterioridad a la atención recibida y ahora son más rígidos con dicho requisito). Dicho cambio de criterio se inició a mediados de 2009.				
4. Aprovisionamientos.				
CONCEPTOS	EJECUCION 2009	PRESUPUESTO 2010	EJECUCION 2010	DIFERENCIA EJECUCIÓN 2010- 2009
Fármacos	679.423,52	435.446,76	742.430,74	63.007,22
Material Sanitario de Consumo	2.255.894,51	1.618.891,17	2.230.336,37	-25.558,14
Otros Aprovisionamientos	771.781,66	497.255,07	865.893,79	94.112,13
TOTAL OTROS MATERIALES CONSUMIBLES	3.707.099,69	2.551.593,00	3.838.660,90	131.561,21
Servicios asistenciales prestados por profesionales y otra empresas	2.611.002,03	2.177.321,79	2.504.227,28	-106.774,75
Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	3.400.349,54	2.984.584,21	3.422.946,39	22.596,85
TOTAL TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.011.351,57	5.161.906,00	5.927.173,67	-84.177,90
TOTAL APROVISIONAMIENTOS	9.718.451,26	7.713.499,00	9.765.834,57	47.383,31
El incremento del gasto de Fármacos se debe al aumento del consumo de medicamentos no dispensables en oficinas de farmacia, bien por ser de uso exclusivamente hospitalarios bien por ser de uso compasivo, resultando significativo el alto precio unitario de parte de dichos medicamentos. Además, en septiembre de 2009, hicimos una mejora en la gestión de los gases medicinales mediante su inventario permanente y, consecuentemente, su tratamiento contable hubo de adecuarse, pasando del epígrafe de Otros Servicios exteriores al de Aprovisionamiento de fármacos.				
El descenso del gasto en Material Sanitario de Consumo se explica, fundamentalmente, por una racionalización y unificación de los artículos en los nuevos procedimientos de contratación administrativa que nos han permitido bajar los precios de compra.				
El aumento de de Otros Aprovisionamientos se justifica por la compra de materiales para el mantenimiento integral y electromédico, a causa del aumento de reparaciones por la edad que van teniendo nuestras instalaciones y equipos.				
El descenso de los gastos en Servicios asistenciales, pese al aumento experimentado en la oxigenoterapia domiciliaria, es por haberse asumido las determinaciones analíticas del Hospital de Alta Resolución de Morón.				
El aumento de los Trabajos realizados por otras empresas es, principalmente, a causa de la comidas de pacientes y profesionales del Hospital de Alta Resolución de Morón, antes suministrada por la Residencia de ancianos San Francisco, con la que compartimos el edificio, a precio público fijado por el Ayuntamiento de Morón, pero las constantes reclamaciones formuladas, hicieron necesario la contratación con un empresa externa (a precio de mercado), tras la correspondiente licitación.				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

5. Otros ingresos de explotación.

CONCEPTOS	EJECUCION 2009	PRESUPUESTO 2010	EJECUCION 2010	DIFERENCIA EJECUCIÓN 2010-2009
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	490.751,36	14.924,00	523.859,12	33.107,76
Cánones	6.328,20	4.576,79	7.872,33	1.544,13
Ingresos por Servicios al personal	474.765,93	0,00	466.768,92	-7.997,01
Repercusión publicaciones concursos	6.129,16	10.347,21	13.053,07	6.923,91
Otros ingresos	3.528,07	0,00	36.164,80	32.636,73
				0,00
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	20.111,00	0,00	0,00	-20.111,00
				0,00
Transferencias de financiación de Explotación	47.201.430,00	45.221.258,00	45.221.258,00	-1.980.172,00
TOTAL OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	47.712.292,36	45.236.182,00	45.745.117,12	-1.967.646,27

La facturación de cánones ha aumentado a causa de que en los nuevos contratos de vending se ha optado por establecer una cantidad mensual fija, anteriormente el canon era variable en función de las ventas realizadas por la empresa adjudicataria.

Los ingresos por Servicios al personal recogen la aplicación de los Fondos de Formación y Acción Social. Dichos ingresos por aplicación de los Fondos no estaban previstos en el Presupuesto anual al ser una compensación de gastos tampoco prevista en el Presupuesto anual, ya que su efecto sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias es nulo.

Los ingresos por Repercusión de publicaciones de concursos se han incrementado como consecuencia de la dinámica de concursos tramitados.

Los Otros ingresos recogen las indemnizaciones recibidas de las Compañías de Seguros por siniestros en bienes asegurados por nuestras Pólizas de Seguro.

Durante el ejercicio 2010 se han producido las siguientes cuatro modificaciones presupuestarias:

1. Cambio de la financiación para los programas de colaboración con el SAS, que estaban presupuestados dentro del epígrafe "Prestaciones de servicios" del Presupuesto de Explotación pasando a incluirse en "Transferencias de Financiación de Explotación" por importe de 639.375 euros.
2. Aumento en las Transferencias de Financiación de Explotación por importe de 1.220.804 euros para financiar el gasto consolidado de Trabajos realizados por otras empresas del ejercicio 2009.
3. Disminución en las Transferencias de Financiación de Capital en 1.220.804 euros, debido a la constatación de que las necesidades de inversión previstas inicialmente pueden aplazarse para ejercicios futuros.
4. Disminución de las Transferencias de Financiación de Explotación por importe de 997.840 euros, como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, lo que provocó una disminución del epígrafe de "Sueldos, salarios y asimilados" en el mismo importe.

6. Gastos de personal.

CONCEPTOS	EJECUCION 2009	PRESUPUESTO 2010	EJECUCION 2010	DIFERENCIA EJECUCIÓN 2010-2009
Sueldos, salarios y asimilados	28.101.433,57	26.860.292,00	26.672.476,90	-1.428.956,67
Sueldos y Salarios	28.097.109,30	26.860.292,00	26.666.086,95	-1.431.022,35
Indemnizaciones	4.324,27	0,00	6.389,95	2.065,68
Cargas sociales	6.910.487,51	7.034.199,00	7.028.981,79	118.494,28
Seguridad social a cargo de la Empresa	6.299.919,76	6.652.638,46	6.368.584,65	68.664,89
Formación	145.510,54	0,00	125.760,92	-19.749,62
Dotación al Fondo de Formación y Perfeccionamiento	191.420,11	190.780,27	189.163,68	-2.256,43
Dotación al Fondo de Acción Social	273.561,05	190.780,27	345.472,54	71.911,49
Otros Gastos Sociales	76,05		0,00	-76,05
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	35.011.921,08	33.894.491,00	33.701.458,69	-1.310.462,39

El descenso en los Sueldos y salarios ha sido provocado por la aplicación del Decreto-Ley 2/2010 y por la optimización de la gestión de las sustituciones.

Las indemnizaciones recogen el importe de las mismas por finalización de contrato.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
El coste de seguridad social ha aumentado por la reducción del pago delegado, al descender el absentismo por I.T., y por la subida de la base de cotización máxima. El gasto de formación recoge el importe de la acción formativa del personal, la cual ha sido un poco inferior a la del año anterior. Dichos gastos no están previstos en el Presupuesto anual al compensarse con los ingresos por aplicación de los Fondos, ya que su efecto sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias es nulo, como se ha explicado al hablar de Otros ingresos de explotación. La dotación al Fondo de Formación y Perfeccionamiento ha variado en la misma proporción que las bases imponibles por sueldos y salarios del personal de la empresa. La dotación al Fondo de Acción Social ha aumentado como consecuencia del incremento en la falta de consecución de los objetivos por el personal.				
7. Otros gastos de explotación.				
CONCEPTOS	EJECUCIÓN 2009	PRESUPUESTO 2010	EJECUCION 2010	DIFERENCIA EJECUCIÓN 2010- 2009
Servicios exteriores	4.945.623,57	3.225.705,00	5.461.038,82	515.415,25
Arrendamientos y Cánones	190.630,00	108.051,30	129.736,74	-60.893,26
Reparaciones y Conservación	1.981.438,18	1.226.780,48	2.088.509,91	107.071,73
Servicios de Profesionales independientes	51.596,35	12.027,35	29.436,04	-22.160,31
Transportes	1.061,57	0,00	0,00	-1.061,57
Primas de Seguros	277.948,33	138.554,56	209.212,39	-68.735,94
Publicidad, Propaganda y Relaciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Suministros	809.152,45	469.700,83	752.609,77	-56.542,68
Otros Servicios	1.633.796,69	1.270.590,48	2.251.533,97	617.737,28
Tributos	52.750,75	35.169,00	57.088,83	4.338,08
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	36.444,12	18.226,00	28.153,07	-8.291,05
Otros gastos de gestión corriente	639.374,47			-639.374,47
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.674.192,91	3.279.100,00	5.546.280,72	-127.912,19
Los Arrendamientos y Cánones han descendido debido al reanálisis de la contratación de fotocopadoras, impresoras y faxes alquilados. Las Reparaciones y Conservación se han incrementado como consecuencia del incremento de averías por la edad que van teniendo nuestras instalaciones y equipos. Los Servicios Profesionales independientes han descendido al ir terminando las implantaciones de los sistemas de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos. Las Primas de Seguros se han reducido, tras el vencimiento de las pólizas vigentes hasta 2009, han sido adjudicadas las nuevas pólizas con primas más económicas e, incluso en algunos casos, aumentando la cobertura. Los suministros han descendido porque, en septiembre de 2009, los gases medicinales pasaron de contabilizarse del epígrafe de suministros al de aprovisionamiento de fármacos, por la razón anteriormente expuesta. Los Otros servicios han aumentado debido al aumento de Aplicaciones Informáticas en funcionamiento cuyas licencias hay que mantener y al contrato de alojamiento de almacenamiento de imágenes diagnósticas a largo plazo. El incremento de los tributos es a causa a del incremento del valor catastral de los edificios. Las Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales han descendido por una mejora en la gestión de morosos que nos ha permitido el cobro de facturas antiguas.				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C 4		
EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
8. Amortización de inmovilizado.					
En las Amortizaciones se ha producido un menor gasto debido, fundamentalmente, al retraso en la construcción de los nuevos edificios para los HH. AA. RR. de Écija y Morón, por lo que hemos alargado la vida útil de los actuales edificios y, consecuentemente, se han reducido sus amortizaciones, en cualquier caso, su efecto en la Cuenta de Resultados es nulo ya que se compensan con Ingresos por Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.					
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras compensan las Amortizaciones y el Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. Su descenso se debe al incremento de la vida útil de los derechos de uso de los edificios de los Hospitales de Alta Resolución de Écija y Morón, debido al retraso en el proceso que deberá culminar con la construcción de nuevos edificios para ambos hospitales.					
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.					
Recogen las bajas de inmovilizado debido al deterioro antes de finalizar su vida útil. Dicho importe se compensan con Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.					
12. Ingresos financieros.					
Los Ingresos Financieros han supuesto un incremento al no estar previstos en el Presupuesto anual, aunque, con respecto al año anterior, se ha producido un fuerte descenso a causa de la menor liquidez de la Tesorería de la Empresa					
PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010					
ESTADO DE DOTACIONES	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
1.- Adquisiciones de inmovilizado	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	1.193.793,37	568.976,63
I. Inmovilizado Intangible:	0,00	0,00	0,00	549.844,00	-549.844,00
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes,licencias,marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas		0,00		339.348,41	-339.348,41
6. Otro inmovilizado intangible		0,00		210.495,59	-210.495,59
II. Inmovilizado Material:	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	643.949,37	1.118.820,63
1. Terrenos y construcciones				210.957,75	-210.957,75
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	432.991,62	1.329.778,38
3. Inmovilizado en curso y anticipos					0,00
2.- Cancelación de deudas					
3.- Actuaciones gestionadas por intermediación					
TOTAL DOTACIONES	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	1.193.793,37	568.976,63
ESTADO DE RECURSOS	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
1.- Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	1.762.770,00	0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	541.974,00		541.974,00	541.974,00	0,00
b) Transferencias de Financiación	2.441.600,00	-1.220.804,00	1.220.796,00	1.220.796,00	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)					
3. Recursos Propios					
TOTAL RECURSOS	2.983.574,00	-1.220.804,00	1.762.770,00	1.762.770,00	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: Ag.Publica Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
El Presupuesto de Transferencias de Financiación de Capital inicialmente previsto ascendía a 2.441.600 euros, sufriendo una modificación presupuestaria de reducción de 1.220.804 euros, debido a que las necesidades de inversión previstas inicialmente pueden aplazarse para ejercicios futuros. Como consecuencia de dicha modificación presupuestaria el presupuesto final ha sido de 1.220.796 euros.				
	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN		
		Transferencias de Financiación de Capital 2009	Transferencias de Financiación de Capital 2010	Otras entidades
1.- Adquisiciones de inmovilizado	1.193.793,37	731.448,16	454.441,65	7.903,56
I. Inmovilizado intangible	549.844,00	324.078,10	225.765,90	0,00
5. Aplicaciones informáticas	339.348,41	324.078,10	15.270,31	
6. Otro inmovilizado intangible	210.495,59		210.495,59	
II. Inmovilizado material	643.949,37	407.370,06	228.675,75	7.903,56
1. Terrenos y construcciones	210.957,75	175.657,17	35.300,58	
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	432.991,62	231.712,89	193.375,17	7.903,56
3. Inmovilizado en curso y anticipos				
TOTAL	1.193.793,37	731.448,16	454.441,65	7.903,56

Las Inversiones del Presupuesto 2010 se están ejecutando en función de las prioridades marcadas, habiéndose ejecutado por un importe de 1.193.793,37 euros, siendo financiadas con el remanente del año anterior por 731.448,16 euros, 7.903,55 euros con financiación de otras entidades, y el resto con cargo al Presupuesto 2010 por 454.441,66 euros.

Por tanto, queda un remanente del Presupuesto 2010 de 766.354,34 euros, que se ejecutará en 2011 de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, “las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente”.

Las partidas de Aplicaciones Informáticas corresponden a nuevas funcionalidades de las mismas necesarias para una mejor gestión de la información.

Las inversiones en Terrenos y construcciones se deben a reformas en los Hospitales para adecuar el espacio existente a las necesidades de la empresa, principalmente, para habilitar el espacio destinado a archivo de historias clínicas en el H.A.R. de Utrera para oficinas de la Sede Corporativa.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Asistencia especializada a la población de referencia (PDP 00206)	Población	45.321.932,00	176.204	257,21	45.321.932,00	176.204	257,21	45.321.932,00	176.204	257,21
2	Programas de colaboración con el SAS (PDP 00282)	Población	3.064.414,00	176.204	17,39	3.064.414,00	176.204	17,39	3.064.414,00	176.204	17,39
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón (PDP 00206)	m2	86.000,00	3.021	28,47	86.000,00	3.021	28,47	86.000,00	3.021	28,47
4	Inversiones infraestructura y equipamiento (PDP 00206)	% EJECUCION	500.000,00	100	5.000,00	500.000,00	100	5.000,00	500.000,00	100	5.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			48.972.346,00			48.972.346,00			48.972.346,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	H.A.R. Morón de la Frontera (Asistencia especializada a la población de referencia)	Población	6.656.772,00	39.951	6.656.772,00	39.951	6.656.772,00	39.951
1	H.A.R. Sierra Norte (Asistencia especializada a la población de referencia)	Población	7.868.340,00	21.025	7.868.340,00	21.025	7.868.340,00	21.025
1	H.A.R. Útrera (Asistencia especializada a la población de referencia)	Población	14.194.267,00	59.529	14.194.267,00	59.529	14.194.267,00	59.529
1	H.A.R. Écija (Asistencia especializada a la población de referencia)	Población	16.602.553,00	55.699	16.602.553,00	55.699	16.602.553,00	55.699
2	Programas de colaboración con el SAS	Población	3.064.414,00	176.204	3.064.414,00	176.204	3.064.414,00	176.204
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón	m2	86.000,00	3.021	86.000,00	3.021	86.000,00	3.021
4	H.A.R. Morón de la Frontera (Renovación equipos)	% EJECUCION	70.000,00	100	70.000,00	100	70.000,00	100
4	H.A.R. Sierra Norte (Renovación equipos)	% EJECUCION	100.000,00	100	100.000,00	100	100.000,00	100
4	H.A.R. Útrera (Renovación equipos)	% EJECUCION	130.000,00	100	130.000,00	100	130.000,00	100
4	H.A.R. Écija (Renovación equipos)	% EJECUCION	130.000,00	100	130.000,00	100	130.000,00	100
4	Sede Corporativa (Aplicaciones informáticas)	% EJECUCION	70.000,00	100	70.000,00	100	70.000,00	100
Totales			48.972.346,00		48.972.346,00		48.972.346,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Código: 15.00.01.00.440.71.41C	44.736.617	44.736.617	44.736.617	
Total (C):	44.736.617	44.736.617	44.736.617	
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN H.A.R. Morón de la Frontera (Gastos Explotación) H.A.R. Écija (Gastos Explotación) H.A.R. Sierra Norte (Gastos Explotación) Sede Corporativa(Gastos Explotación) H.A.R. Utrera (Gastos Explotación)	6.358.957 15.947.935 7.578.440 1.305.769 13.545.516	6.358.957 15.947.935 7.578.440 1.305.769 13.545.516	6.358.957 15.947.935 7.578.440 1.305.769 13.545.516	
Total (D):	44.736.617	44.736.617	44.736.617	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Ag.Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Código: 15.00.01.00.740.71.41C	500.000	500.000	500.000	
Total (C):	500.000	500.000	500.000	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Sede Corporativa (Aplicaciones informáticas) H.A.R. Écija (Renovación equipos) H.A.R. Útrera (Renovación equipos) H.A.R. Morón de la Frontera (Renovación equipos) H.A.R. Sierra Norte (Renovación equipos)	70.000 130.000 130.000 70.000 100.000	70.000 130.000 130.000 70.000 100.000	70.000 130.000 130.000 70.000 100.000	
Total (D):	500.000	500.000	500.000	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto del año 2012.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 23 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2012, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2012, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011.- El Rector, Eduardo González Mazo.

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2012			
ESTADO DE INGRESOS			
CAP.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		18.610.906,11
30	TASAS	1.572.000,00	
31	PRECIOS PÚBLICOS	12.650.906,11	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	4.330.000,00	
33	VENTA DE BIENES	58.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		108.503.623,22
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	7.100,00	
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	249.000,00	
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.772.452,22	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	104.965.071,00	
47	DE EMPRESA PRIVADAS	1.250.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		436.922,34
52	INTERESES DE DEPOSITOS	300.000,00	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	136.922,34	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.984.234,96
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	2.425.000,00	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	19.647.035,00	
79	DEL EXTERIOR	675.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
TOTAL			150.735.686,63

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2012			
ESTADO DE GASTOS			
CAP.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL		91.697.922,75
12	FUNCIONARIOS	48.553.902,53	
13	LABORALES	20.502.017,10	
14	OTRO PERSONAL	677.225,29	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.558.091,65	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.406.686,18	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.133.764,97
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	404.901,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.536.731,08	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.839.419,99	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	352.712,90	
3	GASTOS FINANCIEROS		1.519.384,55
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.426.884,55	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	92.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.113.775,85
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.113.775,85	
6	INVERSIONES REALES		27.971.770,00
60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	789.420,00	
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	17.102.522,00	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.079.828,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS		7.099.068,51
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.099.068,51	
TOTAL GASTOS			150.735.686,63

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Í N D I C E

TÍTULO PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I: Contenido.

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

- Artículo 8. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

CAPÍTULO III: Principios generales.

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

TÍTULO II: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I: De los Derechos.

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

CAPÍTULO II: De las obligaciones.

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

- Artículo 32. Créditos presupuestarios.
- Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos.

- Artículo 34. Principios generales.
- Artículo 35. Régimen jurídico general.
- Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.
- Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.
- Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.
- Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.
- Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.
- Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.
- Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.
- Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 46. Créditos ampliables.
- Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.
- Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 49. Bajas por anulación.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I: Ingresos.

- Artículo 50. Globalidad de los ingresos.
- Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.
- Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.
- Artículo 53. Precios Públicos.
- Artículo 54. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II: Gastos.

- Artículo 55. Ordenación de pagos.
- Artículo 56. Responsables de unidades de gasto.
- Artículo 57. Retención de gastos fijos.
- Artículo 58. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 59. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.
- Artículo 60. Anticipos sobre nómina.
- Artículo 61. Prestación de servicios internos.
- Artículo 62. Gastos con financiación afectada o finalistas.
- Artículo 63. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.
- Artículo 64. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.
- Artículo 65. Aprobación o autorización del gasto.
- Artículo 66. Compromiso o disposición del gasto.
- Artículo 67. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 68. Ordenación del Pago.
- Artículo 69. Pago material.
- Artículo 70. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

- Artículo 71. Cajas Habilitadas autorizadas.
- Artículo 72. Finalidad.
- Artículo 73. Ejecución de los pagos.
- Artículo 74. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 75. Pagos autorizados.
- Artículo 76. Existencias en efectivo.
- Artículo 77. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 78. Aprobación de las Cuentas Justificativas.
- Artículo 79. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar.

- Artículo 80. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal.

- Artículo 81. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.
- Artículo 82. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).
- Artículo 83. Asimilaciones de cargos académicos.

CAPÍTULO VI. Subvenciones concedidas por la Universidad.

- Artículo 84. Concepto de subvención.
- Artículo 85. Modalidades de las subvenciones.
- Artículo 86. Subvenciones genéricas.
- Artículo 87. Subvenciones nominativas.
- Artículo 88. Órganos competentes para su otorgamiento.
- Artículo 89. Procedimiento de concesión.
- Artículo 90. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 91. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

Artículo 92. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa.

Artículo 93. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

Artículo 94. Contratos menores.

Artículo 95. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Artículo 96. Formalización del contrato.

Artículo 97. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

Artículo 98. Contratos reservados.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

Artículo 99. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Artículo 100. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

Artículo 101. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 102. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 103. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 104. Competencia.

Artículo 105. Formas de ejercicio.

Artículo 106. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

Artículo 107. Reparos y subsanación de errores.

Artículo 108. Plan Anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 109. Cuentas anuales.

Artículo 110. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 111. De la información contable.

Artículo 112. De los documentos contables.

Artículo 113. De la fiscalidad.

TÍTULO X. TESORERÍA

Artículo 114. Tesorería.

Artículo 115. Operaciones de tesorería.

Artículo 116. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 117. Concepto y modalidades.

Artículo 118. Aplicación al presupuesto.

Artículo 119. Finalidad y límites.

Artículo 120. Competencias.

TÍTULO XII. PATRIMONIO

Artículo 121. Concepto de patrimonio.

Artículo 122. Composición del patrimonio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

Disposición adicional quinta. Central de Compras.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU); en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero, y 233/2011, de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2012, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 150.735.686,63 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU, y en los Estatutos UCA.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2012 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II

Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de

llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración encargada, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, Artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, Artículos conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

CAPÍTULO III

Principios generales

Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

b) Previo informe favorable de la Gerencia en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Administrador del Campus o a los Directores de Servicios Centralizados.

c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de Artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

De los Derechos

Artículo 23. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos,

convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden a la Gerencia.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

CAPÍTULO II

De las obligaciones

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago solo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presu-

puesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 32. Créditos presupuestarios.

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.

e) Subvenciones y ayudas.

f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1 del Capítulo I del Título IX de la LOU.

g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Título I de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del artículo 83 de la LOU.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II

Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).

b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).

c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

1.^a Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.

2.^a Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por la Gerencia, en los términos y condiciones establecidos en sus Artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Área de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. Se autoriza a la Gerencia a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son trasposos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

- a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No obstante las limitaciones previstas en este artículo, las transferencias podrán ser excepcionalmente autorizadas por el Rector, mediante acuerdo motivado.

4. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a Centros y Departamentos o que se

consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente, que será aprobado por el Gerente.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.

d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b), se autoriza al Gerente la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos. Posteriormente estos serán remitidos al Rector para su aprobación definitiva.

Asimismo, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos. De dichas propuestas se trasladará comunicación al Consejo Social para con posterioridad remitir el expediente correspondiente para su aprobación definitiva.

3. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobada por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano superior.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

h) Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación de créditos en el estado de gastos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico solo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación solo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obs-

tante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los expedientes de generación de créditos, se autoriza al Gerente la aprobación provisional de los mismos, siendo posteriormente remitidos al Rector para su aprobación definitiva.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.

b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.

c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.

d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. De dichas propuestas se trasladará comunicación al Consejo Social para con posterioridad remitir el expediente correspondiente para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

2. Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. De dichas propuestas se trasladará comunicación al Consejo Social para con posterioridad remitir el expediente correspondiente para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Se incorporan al presupuesto del ejercicio 2012 de Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programas generados a 31 de diciembre de 2011, si existe.

Podrán incorporarse los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2011, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, con la autorización expresa del Rector, previo informe del Gerente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

Todo ello, en cualquier caso, condicionado a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los requisitos de estabilidad y demás compromisos derivados del Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente será preceptiva, cuando se refieran a:

1.^a Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio, sea cual fuere el Capítulo presupuestario al que correspondan.

2.^a Créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.

3. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

4. Corresponderá al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el responsable de la unidad de gasto.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social.

4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. De dichas propuestas se trasladará comunicación al Consejo Social para con posterioridad remitir el expediente correspondiente para su aprobación definitiva.

TÍTULO IV**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO****CAPÍTULO I****Ingresos****Artículo 50. Globalidad de los ingresos.**

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante el Rector, previo informe de la Gerencia, podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financie, a petición del Responsable de la Unidad de Gasto, Proyecto, Curso, etc., si existe documento contable que acredite el reconocimiento de la obligación a favor de la UCA por parte del tercero garante de forma suficiente el ingreso correspondiente.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 53. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 54. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s a quien éste delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II

Gastos

Artículo 55. Ordenación de pagos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponde al Rector.

2. Corresponde a la Presidenta del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 56. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaría General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

b) El Gerente.

c) El Secretario del Consejo Social.

d) Los Decanos y Directores de Centros.

e) Los Directores de Departamentos.

f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.

g) Los Directores de Servicios Centralizados.

h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

k) Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 57. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerencia, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 58. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la unidad de gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas unidades de gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la unidad de gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Artículo 59. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales con cargo a las dotaciones de las unidades de gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el secretario del tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes justificantes del gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Unidad de Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión en quien delegue, haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), habilitado al efecto o directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Unidad de Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la unidad de gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 60. Anticipos sobre nómina.

1. Se considerarán anticipables las siguientes cantidades a percibir a través de nómina:

a) Las retribuciones del mes corriente.

b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1.ª Extraordinaria de junio: Por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

2.ª Extraordinaria de septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

3.ª Extraordinaria de diciembre: por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en

septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1.ª Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2.ª Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3.ª En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 61. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente Artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Artículo 62. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 51.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con "remanentes afectados o específicos", siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 63. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

9. Cuando se detecte por la Administración correspondiente la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto por no resultar elegible, ésta podrá de oficio imputarlo a otra unidad de gasto en el que éste resulte elegible, cuyo titular sea el investigador responsable. La Administración informará tanto al investigador responsable como a la Gerencia de esta actuación para gastos de cuantía superior a 6.000 euros.

Artículo 64. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 65. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 66. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 67. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Por las unidades de gestión se hará constar mediante sello:

1.^a La fecha de presentación o recepción de la factura o documento correspondiente que acrediten la realización total o parcial del contrato, suministro o prestación del servicio.

2.^a La fecha de entrega de los bienes o de la prestación efectiva de los servicios en el caso de recibirse la factura antes que los bienes o servicios.

b) Sea comprobada por la Administración correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:

1.^a Número de factura.

2.^a Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3.^a Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.

4.^a Datos Destinatario: Universidad de Cádiz. NIF de la Universidad.

5.^a Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.

6.^a IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7.^a Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. A requerimiento del proveedor y una vez realizados y comprobados los extremos anteriores, la Administración le entregará o enviará una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma o en su caso con la fecha de recepción del material, a efectos de que el proveedor tenga constancia de tales fechas.

4. Los responsables de las unidades de gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración asignada.

Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al responsable de una unidad de gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

5. En el supuesto de que la conformidad se preste en el cuerpo de la factura o justificante, por el responsable de la unidad de gasto que lo propuso, el conforme deberá contener:

1.^a La expresión «CONFORME».

2.^a La Orgánica de la unidad de gasto.

3.^a La fecha del día en que se firma.

4.^a Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

5. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

6. Cuando proceda de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

7. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 68. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 69. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas,

produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse «en firme» o «a justificar». La Gerencia podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto.

Artículo 70. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica solo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III

Cajas Habilitadas

Artículo 71. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Área de Deportes.
- Biblioteca Central.
- Campus Bahía de Algeciras.
- Campus de Cádiz.
- Campus de Jerez.
- Campus de Puerto Real.
- Consejo Social.
- Rectorado.
- Servicio de Publicaciones.
- Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

3. Mientras no se complete el proceso de integración de los fondos en una caja única, en el Campus de Cádiz podrán funcionar las Cajas Habilitadas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de la Facultad de Medicina-Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Superior de Ingeniería.

Artículo 72. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 73. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- El Administrador.
 - En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración y, en su ausencia, el Jefe de Unidad.
 - En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
 - En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
 - En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.
2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:
- El Jefe de Caja Habilitada.

b) En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.

c) En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.

d) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

e) El Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 74. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma distinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Artículo 75. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores los gastos corrientes, material inventariable, gastos de viaje, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D y aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2012, el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020 euros.

Artículo 76. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente Artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 77. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 78. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

Artículo 79. Adelantos de cajero.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas

contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV

Pagos a justificar

Artículo 80. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V

Gastos de Personal

Artículo 81. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución

del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 82. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia.

Artículo 83. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

CAPÍTULO VI

Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 84. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

Artículo 85. Modalidades de las subvenciones.

Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

Artículo 86. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas

con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.
b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.

d) La forma de conceder la subvención.

e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.

Artículo 87. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector de Alumnos.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 88. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, solo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 89. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.

b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.

c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.

d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

Artículo 90. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.

c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente.

Artículo 91. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 92. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII

Contratación administrativa

Artículo 93. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

2. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra, según los importes y requisitos establecidos en los Artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3. La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas unidades de gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

4. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

Artículo 94. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), son contratos menores:

a) Aquéllos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 18.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

b) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 50.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. La tramitación de un contrato menor solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura, que hará las veces de documento contractual. La conformidad de la factura por parte del responsable de la unidad de gasto equivaldrá a la aprobación del gasto. En caso de contratos menores (suministros, obras y servicios) no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la unidad de gasto que soporte el gasto.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 TRLCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El Área de Economía a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la disposición adicional novena TRLCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

Artículo 95. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 96. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 156.5 TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 97. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el TRLCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 98. Contratos reservados.

Conforme a la disposición adicional quinta TRLCSP, la Universidad de Cádiz podrá reservar la participación en el proceso de adjudicación de determinados contratos a programas de empleo protegido, previa aprobación de las normas que deben regular el procedimiento por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII

Otras normas relacionadas con el gasto

Artículo 99. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al Capítulo 6, «inversiones reales», todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 100. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al Capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al Capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al Capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 101. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.

b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.

c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.

d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Unidad de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 102. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 14 de diciembre. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma

un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 21 de diciembre.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 30 de diciembre.

5. Antes del día 15 de noviembre, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo.

TÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 103. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2011 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios.

1.^a Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2.^a Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2011.

3.^a Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al

autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII

AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 104. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.

3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 105. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

a) Contratos de personal.

b) Contratos administrativos a excepción de los contratos menores.

c) Expedientes de modificación presupuestaria.

- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.

g) Nómina.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Mandamientos de pagos a justificar.
- b) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- c) Derechos de contenido económico.
- d) Proyectos de investigación.

Artículo 106. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 107. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 108. Plan Anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan contemplará la coordinación además de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad, de las Auditorías externas anuales y el plan de trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Igualmente contemplará un Plan de trabajo estándar para cualquier tipo de auditorías (Proyectos, Subvenciones, etc.), que hubiera que realizar a lo largo del año a demanda de los organismos financiadores de la Universidad.

TÍTULO VIII

CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 109. Cuentas anuales.

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 110. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

3. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX

CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 111. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la UCA se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 112. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 113. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X

TESORERÍA

Artículo 114. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos, un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

Artículo 115. Operaciones de tesorería.

El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

Artículo 116. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados,

que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI

DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 117. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.

b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.

c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. Las operaciones de crédito que la Universidad realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no computan en el límite del Plan de Saneamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 118. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 119. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Su importe se destinará a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.

c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 120. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierne la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 117.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.

3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII

PATRIMONIO

Artículo 121. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.

2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 122. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio demanial y de dominio patrimonial.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática UXXI-Económico, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Central de Compras.

Con el objetivo de obtener una mayor eficiencia en el gasto, el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes unidades de gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2012.

Precios públicos por el alquiler de Instalaciones de la Universidad de Cádiz

Primero: Ámbito de Aplicación.

Será de aplicación a aquellos supuestos en los que la Universidad de Cádiz ceda, a cambio de una contraprestación económica, sus dependencias, locales, aulas, instalaciones y equipos a entidades públicas y privadas, para la realización de cursos, congresos, reuniones y otras actividades. Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación:

Las cesiones de locales a los Centros, Departamentos y Servicios de la propia Universidad.

Las cesiones gratuitas de locales que se autoricen por las autoridades que se determinen a entidades sin ánimo de lucro o para actividades culturales siempre que no conlleven gastos de personal o de otro tipo.

Segundo: Iniciación del Procedimiento.

Los Organismos, Entidades y Empresas que deseen hacer uso de aulas o de otros espacios universitarios deberán dirigir su solicitud a la Administración del Campus. La solicitud se podrá realizar por internet desde la página web de la UCA, donde figurarán también las tarifas aplicables.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Actividad a desarrollar por el Organismo, Entidad o Empresa en las instalaciones.

- Fechas y horario estimado de utilización.
- Capacidad de las aulas requeridas, así como número de ellas.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

Tercero: Disponibilidad.

Una vez recibida la solicitud en la Administración de Campus, ésta comprobará la disponibilidad de las aulas y espacios solicitados de acuerdo con el sistema de asignación y control que se tenga establecido.

Cuarto: Autorización.

Una vez obtenida la autorización, la Administración de Campus lo comunicará a los solicitantes adjuntando un presupuesto del importe a facturar de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Presupuesto anual de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de precios mínimos, pudiendo los Decanatos/ Direcciones de los Centros o el Administrador/a alcanzar acuerdos con los solicitantes de estos servicios por un importe superior a los establecidos.

En cualquier caso, los precios por alquiler de todo tipo de aulas y dependencias recogidas en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de precios mínimos, pudiendo los Decanatos/ Direcciones de los Centros o el Administrador/a alcanzar acuerdos con los solicitantes de estos servicios por un importe superior a los establecidos.

En estos casos, la diferencia entre la cantidad percibida en concepto de alquiler y la cuantía aplicable según tarifa revertirá íntegramente a las dotaciones presupuestarias del Centro o a la Administración de Campus en el caso de instalaciones comunes.

Quinto: Aceptación del presupuesto.

Los Organismos, Entidades y Empresas deberán comunicar por escrito, correo electrónico o fax a la Administración del Campus su conformidad a las condiciones de la cesión y al presupuesto elaborado por la Universidad de Cádiz con una antelación mínima de una semana a la fecha de la realización efectiva de las actividades. Caso de no producirse esa aceptación antes de la citada fecha límite, la Administración pondrá este hecho, en su caso, en conocimiento del Decanato/Dirección del Centro por si considerara que no debe autorizarse el desarrollo de las actividades solicitadas.

Sexto: Facturación.

Una vez se hayan llevado a cabo las actividades previstas, la Administración de Campus procederá a elaborar y remitir al Organismo, Entidad o Empresa la preceptiva factura indicando que su importe deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad de Cádiz determine. Los servicios de limpieza se facturarán al solicitante por el coste de los servicios prestados de acuerdo a las tarifas establecidas en el Contrato del Servicio de Limpieza de la Universidad de Cádiz.

Séptimo: Control de impagos.

Con carácter mensual, las Administraciones de Campus en colaboración con la Tesorería de la Universidad de Cádiz remitirán a la Gerencia una relación de las facturas que se encuentren pendientes de abono, por si ésta considerara que deben iniciarse los procedimientos legales para su reclamación por vía judicial.

Octavo: Exenciones y bonificaciones.

Las Entidades Públicas disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento, exclusivamente sobre el precio de alquiler, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.

El Rector, por iniciativa propia o a propuesta del Decano/ Director del Centro, o administrador/a podrá dispensar del pago

total o parcial de los arrendamientos en caso de entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de las instituciones públicas y empresas.

Noveno: Dependencias de Servicios Generales.

En caso de que las aulas o espacios universitarios se encuentren situados en edificios de Servicios Generales (Rectorado, Aulario La Bomba, etc.), la solicitud será tramitada por la Administración de Campus que corresponda a la ubicación del espacio y autorizada por el Rector de la universidad o cargo en quien delegue.

Décimo: Distribución de los recursos generados.

De acuerdo con las Normas de los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, mensualmente, los ingresos que se produzcan como consecuencia del alquiler de aulas y espacios universitarios se distribuirán e incorporarán por el Área de Economía como siguen:

- El importe correspondiente al concepto de limpieza y personal pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad a fin de financiar los gastos ocasionados.

- El 60% del importe correspondiente al concepto de alquiler se incorporará a las dotaciones presupuestarias del Centro. En caso de espacios ubicados en edificios comunes o de Servicios Generales, este importe se destinará a incrementar el presupuesto del Campus correspondiente.

- El 40% restante del importe correspondiente al concepto de alquiler pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad.

- A la hora de realizar esta distribución no se tendrá en cuenta la cuantía del IVA, que seguirá el tratamiento fiscal establecido en la normativa que regula esta materia.

Undécimo: Cuantía correspondiente a espacios no recogidos expresamente en las tarifas.

En caso de alquiler de espacios no recogidos expresamente en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, la cuantía a facturar será determinada por el Vicerrector/a en quien delegue el Rector de la Universidad a propuesta del Decanato/Dirección del Centro o administradora/a de Campus.

Duodécimo: Tarifas año 2012.

Durante el ejercicio 2012 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente (actualmente 18%)

Capacidad Aula	Conserjería-PAS			Alquiler
	Limpieza	Día laborable	Sábado-festivo	
Hasta 100 plazas	44,07	87,25	221,29	293,24
De 101 a 200 plazas	44,07	87,25	221,29	367,00
Más de 200 plazas	44,07	87,25	221,29	439,87

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada, al igual que el importe correspondiente a alquiler. La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conllevan la presencia de dos personas de conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

En caso de utilización de aulas informáticas la cuantía a facturar será igual a la suma de los siguientes conceptos:

Conserjería-PAS			Alquiler	
Limpieza	Día laborable	Sábado-festivo	Fijo	Por puesto de PC
43,17	85,29	216,31	357,87	49,24

El importe de la factura estará integrada por la suma de los tres conceptos (limpieza, PAS y alquiler), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (Banco Santander, C/ Columela, 13, Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

En el caso de utilización de los servicios por horas, se realizarán los siguientes ajustes en las cantidades: El importe correspondiente al concepto de limpieza será el mismo que para días completos. El importe por horas de los demás conceptos será el que a continuación se detalla:

Capacidad Aula	Conserjería-PAS		Alquiler
	Día laborable	Sábado-festivo	
Hasta 100 plazas	15,28	29,02	48,36
De 101 a 200 plazas	15,28	29,69	61,17
Más de 200 plazas	15,28	29,69	73,76

En el caso de utilización de aulas informáticas la cuantía por horas a facturar será:

Conserjería-PAS		Alquiler	
Día laborable	Sábado-festivo	Fijo	Por puesto de PC
20,57	28,79	92,65	11,69

La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería-PAS, en los días sábados y festivos, será de 52,17 euros.

La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería-PAS, entre las 22,00 h y las 8,00 h, será de 37,56 euros por hora.

ÁREA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

PRECIOS PÚBLICOS 2012

- Fotodocumentación. Artículos procedentes de:
 - Bibliotecas españolas (tarifas REBIUN).
 - Fracción de 40 páginas*: 5, €
 - Cada bloque de 10 copias adicionales: 1, €
 - Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.): 4,12 €
 - Fotocopia adicional por fax: 1,55 €
 - Bibliotecas extranjeras.
 - Fracción de 10 páginas*: 15, €.
 - Copia adicional: 0,65 €/copia

* Independiente del medio de envío y soporte en el que se encuentre el documento original. Una página PDF o TIFF es equivalente a una fotocopia. Se cobra por fotocopia quepan una o más páginas en la misma.

- Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:
 - A) Bibliotecas Españolas: 8 € por volumen original prestado*.
 - B) Bibliotecas extranjeras: 25,00 €. Por volumen original prestado (Tarifa común para usuarios de la UCA y externos).

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa.

- Materiales especiales:
 - Patentes, tesis, normas, microformas. Factura en origen + 20% de gastos de gestión.

4. Otros servicios:

Información suministrada en papel:	0,10 €
Reproducción de microformas:	0,40 €
Publicaciones de la Biblioteca:	15,50 €
Búsquedas bibliográficas:	3,60 €
(para usuarios externos a la UCA)	

5. Expedición carné de usuario externo:

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permitirá el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA de acuerdo al modelo, régimen y tipología al que se acoja el solicitante y conforme a la Normativa de Acceso y la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

A tal efecto, todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio podrán optar entre las siguientes modalidades de carné de biblioteca para usuarios externos:

Modalidad A.

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Modalidad B.

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al acceso a la Biblioteca y consulta de sus documentos. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Carné de Usuario Externo Modalidad A

(Validez por Año Natural): 60,00 €

Carné de Usuario Externo Modalidad B

(Validez por Año Natural): 20,00 €

ÁREA DE DEPORTES

VICERRECTORADO DE ALUMNOS

Propuesta de precios públicos Área de Deportes para el curso 2012-2013

TARJETA DEPORTIVA	
Alumnos:	14,00 €
Docentes, PAS y Becarios:	16,50 €
Jubilados UCA:	16,50 €
Tarjeta Familiar:	24,00 €
Personal adscrito (FUECA, MP):	16,50 €
Egresados:	35,00 €
Alumnos UNED y otras:	18,00 €
Público en convenio o general:	18,00 €

Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de julio

Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de julio

COMPLEJO DEPORTIVO UCA						
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS						
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Usuario Convenio	Público General
Cardio-Musculación o similar (Sesión 1 hora) + Abdominales o similar (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar)	Único 35 personas	L., X. y V. (Sábados de 9:30 a 13:30) (hasta completar aforo)	Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
		M. y J. (Sábados de 9:30 a 13:30) (hasta completar aforo)		6,90 €	11,00 €	16,80 €
Cardio-Musculación o similar (Uso Esporádico) (Sesión 1 hora)	Único 35 personas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,00 €	2,50 €	3,00 €
Aerobic-Step o similar	Único min:9-max:17	L., X. y V	12:00 – 13:00	18,00 €	22,00 €	26,50 €
Fitness o similar	Único min:9-max:17	M. y J.	17:00 – 18:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Fitness Infantil o similar	Único min:9-max:17	L. y X.	17:00 – 18:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Balance o similar	Único min:9-max:17	L. y X.	16:00 – 17:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
G.A.P. (Glúteos-Abdomina- les-Piernas) o similar	Único min:9-max:17	M. y J.	12:00 – 13:00 19:00 – 20:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Gimnasia de Activación o similar	Único min:9-max:17	L., X. y V.	8:00 – 8:45	18,00 €	22,00 €	26,50 €
Pilates o similar	Único min:9-max:15	L., X. y V.	9:30 – 10:30 18:00 – 19:00	18,00 €	22,00 €	26,50 €
		M. y J.	10:00 - 11:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Power Dumbell o similar	Único min:9-max:17	L., X. y V.	19:00 – 20:00	18,00 €	22,00 €	26,50 €
		M. y J.	11:00 - 12:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Ciclo Indoor o similar	Único min:9-max:15	L. y X.	17:00 – 18:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
		L., X. y V.	13:00 – 14:00 20:00 – 21:00	18,00 €	22,00 €	26,50 €
		M. y J.	8:00 – 9:00 13:00 – 14:00 18:00 – 19:00 20:00 – 21:00	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Tai-Chi o similar	Único min:9-max:15	L. y X.	10:30 – 11:30	11,00 €	17,00 €	22,00 €
Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de julio						

COMPLEJO DEPORTIVO UCA						
ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN						
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Usuario Convenio	Público General
COMBI Natación Uso Libre (Sesión 45 minutos sin monitor) + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) o similar	Único Piscina: 6 u/calle Sala Cardio:	35 personas De lunes a viernes (Sábados de 9:30 a 13:30) (hasta completar aforo)	Plazas disponibles hasta completar aforo: Piscina: de 8:00 a 20:45 (excepto mes de julio) (*) Cardio-musculación: de 8:00 a 21:00 (excepto mes de julio) (*)	21,00 €	32,00 €	43,00 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.						
BONO DE ACCESO A PISCINA O SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN						
Bono Acceso Piscina (45 minutos) o Sala de CardioMusculación (Sesión 1 hora) (11 accesos) (Uso esporádico) (Sin monitor)	Único Piscina: 6 u/calle Sala Cardio: 35 personas	De lunes a viernes (Sábados de 9:30 a 13:30) (hasta completar aforo)	Plazas disponibles hasta completar aforo: Piscina: de 8:00 a 20:45 (excepto mes de julio)(*) Cardio-musculación: de 8:00 a 21:00 (excepto mes de julio) (*)	16,00 €	22,00 €	28,00 €
(*) CONSULTAR HORARIOS						

INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA						
CURSOS DE PÁDEL (PUERTO REAL Y JEREZ) Y TENIS						
ACTIVIDAD	NIVEL/GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Usuario Convenio	Público General
Cursos de Pádel Adultos	Iniciación. 4 adultos	L. y X. M. y J.	11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 17:30 – 18:30	38,00 €	46,00 €	52,00 €
Cursos de Pádel Infantil A (8 a 10 años)	Iniciación. 6 niños	L. y X.	16:30 a 17:30	26,00 €	34,00 €	42,00 €
Cursos de Pádel Infantil B (11 a 14 años)	Iniciación. 6 niños	M. y J.	16:30 a 17:30	26,00 €	34,00 €	42,00 €
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación N.º min. 8	M. y J.	18:00 – 19:00	22,50 €	30,00 €	38,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación N.º min. 8	M. y J.	17:00 – 18:00	19,00 €	26,00 €	34,00 €

- Los cursos de Pádel se desarrollarán en los campus de Puerto Real y Jerez.
- Estas actividades tendrán una duración mínima de un mes y su desarrollo coincidirá con los meses naturales.

COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Campus de Puerto Real

Precios Alquiler Instalaciones

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS						
	Comunidad Universitaria		Usuarios en Convenio		Público en General	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista Central Pabellón	13 €	15 €	20 €	22 €	38 €	40 €
Pista Transversal 1/3 Pabellón	7 €	8 €	9 €	11 €	29 €	31 €
Calle Piscina	27 €		35 €		42 €	

AULA

Comunidad Universitaria	Precio Público
48 €	80 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

	Comunidad Universitaria		Usuarios en Convenio		Público en General	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Fútbol sala/Baloncesto	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)	7 €	8,50 €	20 €	22 €
Fútbol 7	20 €	22 €	30 €	32 €	54 €	59 €
Fútbol 11	26,50 €	28,50 €	39 €	42 €	75 €	80 €
Pádel	7 €	10 €	10 €	14 €	16 €	20 €
Bono Pádel 11 h	70 €	Sup. 2,50 €	100 €	Sup. 2,50 €	160 €	Sup. 2,50 €
Tenis	5 €	7 €	7 €	10 €	12 €	15 €
Bono Tenis 11 h	50 €	Sup. 2,50 €	70 €	Sup. 2,50 €	120 €	Sup. 2,50 €

- Las tarifas anteriores se refieren a una hora o fracción de utilización por en jornada habitual de apertura de las instalaciones.
- Los precios pueden estar sujetos a errores tipográficos o de impresión.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Campus de Jerez de la Frontera

Precios Alquiler Instalaciones

INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS						
	Comunidad Universitaria		Usuarios en Convenio		Público en General	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista Jogging	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)	Gratis (con T.D)
Pádel	7 €	10 €	10 €	14 €	16 €	20 €
Bono Pádel 11 h	70 €	Sup. 2,50 €	100 €	Sup. 2,50 €	160 €	Sup. 2,50 €

* Precio/fracción horaria/jugador

- Las tarifas anteriores se refieren a una hora o fracción de utilización en jornada habitual de apertura de las instalaciones.
- Los precios pueden estar sujetos a errores tipográficos o de impresión.

TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DISTINTAS DIVISIONES DEL SCCyT

TARIFAS DIVISIÓN DE RAYOS X			
TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8ADVANCE	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	10,50 €	13,00 €	21,00 €
Hora adicional difractómetro	8,00 €	11,00 €	13,00 €
Difractograma cámara alta temperatura (1 hora)	42,00 €	53,00 €	84,00 €
Hora adicional cámara alta temperatura	16,00 €	20,00 €	32,00 €
Identificación cualitativa fases cristalinas	32,00 €	40,00 €	63,00 €
Análisis por Rietveld	a convenir	a convenir	a convenir
Preparación muestras polvo	8,00 €	10,00 €	15,00 €

Preparación muestras especiales	a convenir	a convenir	a convenir
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER	UCA	OPI	EXTERNO
Semicuantitativos (precio por minuto de la duración del análisis)	0,70 €	1,00 €	1,00 €
Cuantitativo mayoritarios	21,00 €	27,00 €	42,00 €
Cuantitativo trazas	25,00 €	30,00 €	45,00 €
Cualitativo	16,00 €	20,00 €	32,00 €
Molienda y molturación muestras	8,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación pastilla y prensa	4,00 €	5,00 €	7,00 €
Preparación perla	9,00 €	11,00 €	17,00 €
L.O.I.	4,00 €	5,00 €	7,00 €

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

TARIFA DE USO DEL SISTEMA DE MONOCRISTAL

Sesión estándar: 7 horas.

Sesión plus (tiempo de exposición a 15 segundos): 9 horas.

EQUIPO	TIPO DE USUARIO					
	UCA		OPI		EXTERNO	
	Estándar	Plus	Estándar	Plus	Estándar	Plus
SMART APEX	43,00 €	55,00 €	55,00 €	70,00 €	85,00 €	110,00 €
SMART APEX + Kryoflex	72,00 €	95,00 €	90,00 €	115,00 €	145,00 €	185,00 €

TARIFAS DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

EQUIPO		TIPO DE USUARIO		
INOVA 600		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H6	Hora de uso	5,00 €	17,00 €	34,00 €
MN-N6	Noche (14 h)	28,00 €	105,00 €	210,00 €
RMN-FS6	Fin de semana (62 h)	70,00 €	270,00 €	540,00 €
RMN-F6U	Día festivo (24 h)	30,00 €	- €	- €
INOVA400		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora Técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €
RMN-H4U	Hora Usuario	3,00 €	- €	- €
RMN-N4T	Noche (14 h) Técnico	30,00 €	60,00 €	115,00 €
RMN-N4U	Noche (14 h) Usuario	15,00 €	- €	- €
RMN-FS4T	Fin de semana (62 h) Técnico	80,00 €	150,00 €	300,00 €
RMN-FS4U	Fin de semana (62 h) Usuario	40,00 €	- €	- €
RMN-F4U	Día Festivo (24 h) Usuario	15,00 €	- €	- €
Gemini 300		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H3T	Hora Técnico	4,00 €	7,00 €	13,00 €
RMN-H3U	Hora Usuario	2,00 €	- €	- €
RMN-N3T	Noche (14 h) Técnico	15,00 €	30,00 €	60,00 €
RMN-N3U	Noche (14 h) Usuario	7,00 €	- €	- €
RMN-FS3T	Fin de semana (62 h) Técnico	45,00 €	92,00 €	180,00 €
RMN-FS3U	Fin de semana (62 h) Usuario	23,00 €	- €	- €
RMN-F3U	Día Festivo (24 h) Usuario	8,00 €	- €	- €
OTROS				
T.ª Variable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00 €	42,00 €	84,00 €
Preparación Muestra*		UCA	OPI	EXTERNO

EQUIPO		TIPO DE USUARIO		
INOVA 600		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCl ₃	3,00 €	3,00 €	3,00 €
RMN-PM2	En acetona-d ₆	4,00 €	4,00 €	4,00 €
RMN-PM3	En DMSO-d ₆	5,00 €	5,00 €	5,00 €
RMN-PM4	En C ₆ D ₆	6,00 €	6,00 €	6,00 €
RMN-PM5	En CD ₃ OD	9,00 €	9,00 €	9,00 €
RMN-PM6	En C ₆ D ₅ N	7,00 €	7,00 €	7,00 €
RMN-PM7	En D ₂ O	4,00 €	4,00 €	4,00 €

* Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROSCOPIA ATÓMICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1. Preparación de Muestra				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00 €	10,00 €	20,00 €
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00 €	20,00 €	40,00 €
2. Puesta a punto y calibración de métodos				
AAS001	Absorción atómica en llama	8,00 €	16,00 €	32,00 €
AAS002	Absorción atómica en horno de grafito	12,00 €	24,00 €	48,00 €
ICP001	Emisión atómica en plasma	12,00 €	24,00 €	48,00 €
ICP002	Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
3. Análisis de muestras (precio por elemento y muestra)				
AAS003	Absorción atómica en llama	5,00 €	10,00 €	15,00 €
AAS004	Absorción atómica en horno de grafito	6,00 €	12,00 €	18,00 €
ICP003	Emisión atómica en plasma (ICP-AES)	6,00 €	12,00 €	18,00 €
AAS005	Absorción atómica con vapor frío o generación de hidruros	5,00 €	10,00 €	15,00 €
ICP004	Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS)	6,00 €	12,00 €	18,00 €
CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LOS CONCEPTOS ANTERIORES				
Reducciones a la tarifa:				
• 10-50 muestras: -20%				
• >50 muestras: -30%				
Incrementos a la tarifa:				
• Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada				
4. Utilización de Equipos (solo usuarios autorizados)				
AAS006	Absorción atómica en llama: 1 hora	10,00 €	-	-
AAS008	Absorción atómica en horno de grafito: 1 hora	10,00 €	-	-
ICP005	Emisión atómica en plasma (ICP-AES): 1 hora	25,00 €	-	-
ICP007	Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS): 1 hora	25,00 €	-	-
PM003	Horno de microondas: 1 hora	3,00 €	-	-

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 4 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1. Espectro de Masas (GC-MS, LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS (EI, CI, Sonda sólidos)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
LCMS01	Muestra LC-MS (ESI, APCI)			
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, Sonda sólidos)	300,00 €	600,00 €	1.200,00 €
LCMS50	Bono 50 muestra LC-MS (ESI, APCI)			
2. Puesta apunto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS	A Convenir		
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS	A Convenir		
3. Análisis Elemental CHNS				
AE001	Muestra CHNS o CHN (cápsula pequeña)	6,00 €	12,00 €	24,00 €
AE002	Muestra CHNS o CHN (cápsula grande)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
AE051	Bono 50 muestras (cápsula pequeña)	200,00 €	400,00 €	800,00 €
AE052	Bono 50 muestras (cápsula grande)	400,00 €	800,00 €	1.600,00 €
4. Utilización de Equipos (solo usuarios autorizados)				
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (mínimo 2 días máximo 7 días)	53,00 €	106,00 €	318,00 €
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (mínimo 2 días máximo 7 días)			

TARIFAS DIVISIÓN DE RADIOSISÓTOPOS Y ANÁLISIS GENÉTICO

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1. Uso de la Instalación (Historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años) + cuota 1.º año	110,00 €		
RI02	Cuota anual (2.º y 3.º año)	40,00 €		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	40,00 €		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	350,00 €		
RI05	Eliminación 3H, 14C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	10,00 €		
2. Análisis Genético				
ADN02	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa ⁽²⁾	10,00 €	15,00 €	30,00 €
	Sólo análisis ⁽³⁾	2,00 €	6,00 €	12,00 €
ADN03	Análisis de fragmentos (por muestra)* ⁽³⁾	2,00 €	6,00 €	12,00 €

(*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(3) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

TARIFAS DIVISIÓN DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	120,00 €	160,00 €	320,00 €
Sesión 2	120,00 €	160,00 €	320,00 €
Sesión 3	80,00 €	115,00 €	220,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	80,00 €	115,00 €	220,00 €
Sesión 2	80,00 €	115,00 €	220,00 €
JEOL2011			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	100,00 €	150,00 €	290,00 €
Sesión 2	100,00 €	150,00 €	290,00 €
Sesión 3	70,00 €	100,00 €	190,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	70,00 €	100,00 €	190,00 €
Sesión 2	70,00 €	100,00 €	190,00 €
JEOL1200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión 2	15,00 €	20,00 €	35,00 €
Sesión 3	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión 4	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión 5	50,00 €	60,00 €	120,00 €
Sesión 6	40,00 €	50,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	40,00 €	50,00 €	100,00 €
Sesión 2	40,00 €	50,00 €	100,00 €
SIRION			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión 2	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión 3	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión 4	80,00 €	90,00 €	150,00 €
Sesión 5	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión 2	50,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión 3	50,00 €	60,00 €	100,00 €
QUANTA200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión 2	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión 3	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión 4	55,00 €	75,00 €	130,00 €
Sesión 5	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión 1	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión 2	45,00 €	60,00 €	100,00 €
Sesión 3	45,00 €	60,00 €	100,00 €
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
1 foto T-665 (Polaroid)	3,00 €	3,00 €	3,00 €

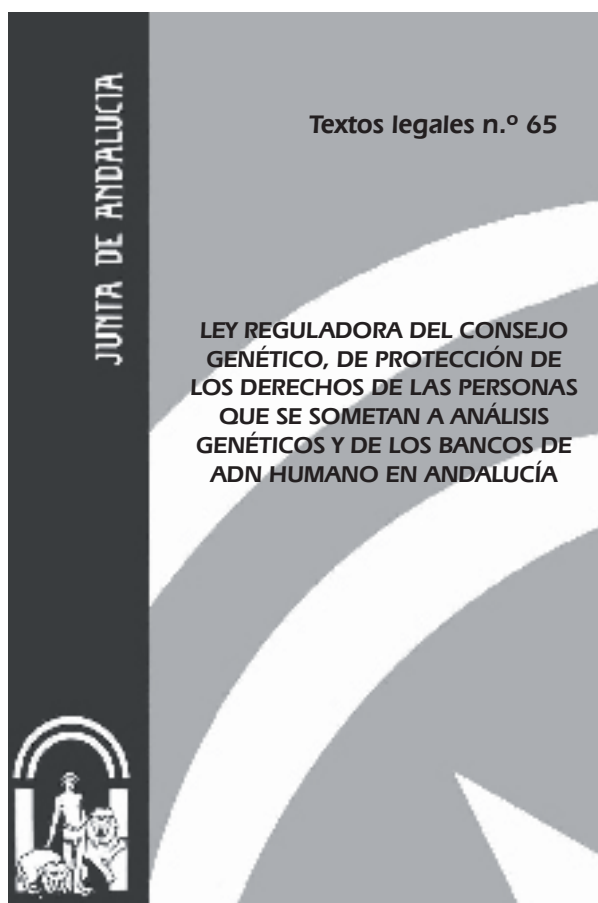
	UCA	OPI	EXTERNO
1 carrete o fracciónTMX (Kodak)	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Procesado de muestras SEM (€/cm ³)	4,00 €	6,00 €	12,00 €
1 placa MET4489 (Kodak) para TEM	2,00 €	2,00 €	2,00 €
1 placa SO163 (Kodak) para TEM	3,00 €	3,00 €	3,00 €

	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00 €	15,00 €	30,00 €
Preparación de una muestra	8,00 €	12,00 €	16,00 €
Ampolla Glutaldehido	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Punto Crítico	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Preparación de muestras: otros servicios			
Hora de adelgazamiento con iones Ar+	10,00 €	15,00 €	30,00 €

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

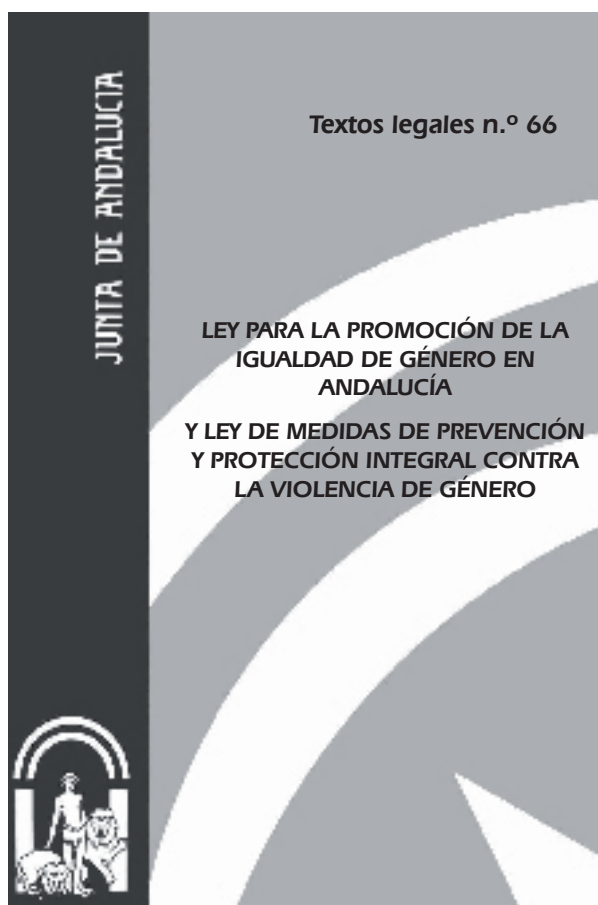
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 66**

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63